



CLASE 8ª



001
OG5904001



138

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OG, número 5904001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día diecinueve de diciembre de dos mil uno, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 5904001 al 5904200, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO GENERAL,

— José Antonio Duque Díaz —

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2001-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de diciembre de dos mil uno, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala y del Secretario General, Don Jose Antonio Duque Díaz.

Concurren los Sres Consejeros:

Don Juan José Acosta de León.

Don Benicio Alonso Pérez.

100
1000000000

Don José Manuel Bermúdez Esparza.
D^a M^a Teresa Cruz Oval.
Don Alonso de Arroyo Hodgson.
Don Juan Donis Donis.
Don Lorenzo Dorta García.
D^a Carmen Rosa García Montenegro.
D^a M^a Josefa García Moreno.
Don José Vicente González Behtencourt.
Don Carlos González Toledo.
Don Miguel Ángel Guisado Darias.
D^a Gloria Gutiérrez Arteaga.
D^a Fidencia Iglesias González.
D^a M^a de las Nieves Luis Luis.
Don Domingo Sergio Medina Martín.
D^a Mónica Méndez Oramas.
Don Melchor Núñez Pérez.
D^a Pilar Parejo Bello.
Don Victor Manuel Pérez Borrego.
D^a Dulce Xerach Pérez López.
Don Eduardo Pintado Mascareño.
Don José Wladimiro Rodríguez Brito.
Don Andrés Marino Torres Pérez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

1. Aprobación de la Plantilla y Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2002.

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de diciembre de 2001, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Cuadro de Puestos de dicho Organismo Autónomo Insular para el ejercicio 2002 y, vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención Delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el



0G5904002

CLASE 8.^a

procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 129.3 del R. D. Legislativo 781/1986.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Laboral y el correspondiente Cuadro de Puestos de Trabajo, en el siguiente sentido:

Amortización de la Plaza de Concertino del Grupo A (1) en la Plantilla Orgánica de Personal Músico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y de su correspondiente puesto al objeto de proceder a la contratación de Concertinos por temporadas o programas concretos a interpretar.

Amortización de la Plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada del Grupo D (4) en la Plantilla Orgánica de Personal Administrativo y su correspondiente puesto.

Creación de una Plaza de Técnico de Grado Medio B (2) en la Plantilla Orgánica de Personal Administrativo y su correspondiente puesto.

Cambio de denominación de la Plaza Ordenanza- Conductor del Grupo E (5) y de su correspondiente puesto, pasando a denominarse tanto la Plaza como el correspondiente puesto Ordenanza- Ayudante de Regidor.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Insular de Música", queda como sigue:

- 1 Gerente
- 1 Administrador
- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Secretaria Técnica
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Archivero
- 1 Regidor
- 1 Ayudante Regidor

1 Director
18 Solistas
10 Co-Solistas
14 Ayudantes Solistas
41 Tuttis
1 Ordenanza- Ayudante de Regidor

2. Aprobación de la Plantilla y Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2002.

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de diciembre de 2001, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta General del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular para el ejercicio 2002 y, vistos los informes emitidos por la Intervención delegada y por el Servicio Administrativo de Personal, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 35.2. b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 129.3 del R. D. Legislativo 781/1986.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla en el siguiente sentido:

A) Plantilla de Personal Funcionario.

Amortización de una Plaza de Técnico de Grado Medio del Grupo B.

Supresión por adscripción de una Plaza de Administrativo del Grupo C, a dotar presupuestariamente, en la Plantilla del Cabildo Insular de Tenerife

Creación de dos Plazas de Ingeniero Superior de Hidrología del Grupo A. Titulación requerida: Ingeniero de Montes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Agrónomo.

Creación de una Plaza de Hidrogeólogo del Grupo A. Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Geólogo o Ingeniero de Minas.



003

0G5904003

CLASE 8.º

B) Plantilla de Personal Laboral

Creación de una Plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D (4) en la Plantilla de Personal de este Organismo Autónomo. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Creación de dos Plazas de Facultativo Superior en Sistemas de Información Geográfica del Grupo A (1). Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Exactas, Ingeniero Superior en Informática o Ingeniero Superior en Telecomunicaciones.

Creación de una Plaza de Técnico de Grado Medio del Grupo B (2). Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico en Minas o Arquitecto Técnico.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

A) Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario.

Amortización del puesto nº 118, Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces I.

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Nivel C.D.	Puntos C.E.	Forma de Provisión	Adscrip.	Escala/Subes
118	Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces I	42101	B	22	45	C	CAB	E/TGM

Supresión por adscripción al Cabildo Insular de Tenerife del puesto 123, Administrativo de Personal.

Cód. Puesto	Denominación	Cód. Orgánico	Grupo	Nivel	Puntos C.E.	Forma de provisión	Escala/Subescala	Coste del puesto durante el año 2.001
123	Administrativo de personal	31211	C	16	17	C	G/ADM	4.071.025

Creación del puesto nº 140, Jefe de la Sección de Datos Hidrológicos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 55 puntos.

Ref. Puesto.	Denominación del Puesto.	Código orgánico	Grupo	Nivel	C.E./puntos	Forma de Provisión.	Adscrip.	Escala/Subes
140	Jefe de la Sección de Datos Hidrológicos	40201	A	24	55	C	CAB	E/TS

Creación del puesto n° 138, Jefe de 1a Ud. Técnica de Control de obras de encauzamiento, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 49 puntos.

Ref. Puesto.	Denominación del Puesto.	Código orgánico	Grupo	Nivel	C.E./puntos	Forma de Provisión.	Adscrip.	Escala/Subes
138	Jefe de la Unidad Técnica de control de obras de encauzamiento	4240	A	22	49	C	CAB	E/TS

Creación del puesto n° 137, Jefe de la Ud. Técnica de Recursos Subterráneos IV, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 49 puntos.

Ref. Puesto.	Denominación del Puesto.	Código orgánico	Grupo	Nivel	C.E./puntos	Forma de Provisión.	Adscrip.	Escala/Subes
137	Jefe de la Unidad Técnica de Recursos Subterráneos IV	4140	A	22	49	C	CAB	E/TS

B) Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral

Creación del puesto 237, Auxiliar Administrativo, Grupo D (4), integrado por los siguientes elementos:

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Salario Base mensual (en ptas.)	Residencia mensual (en ptas.)	Complemento de Destino mensual (en ptas.)	Complemento Específico mensual (en ptas.)
237	Auxiliar Administrativo	3121	4	111.632	16.745	26.432	21.638

Creación del puesto 238, Información Geográfica de Recursos Hidráulicos, Grupo A (1), integrado por los siguientes elementos:

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Salario Base mensual (en ptas.)	Residencia mensual (en ptas.)	Complemento de Destino mensual (en ptas.)	Complemento Específico mensual (en ptas.)
238	Información Geográfica de Recursos Hidráulicos	4040	1	155.177	23.277	137.609	72.050

Creación del puesto 239, Información Geográfica de Infraestructura Hidráulica, Grupo A (1), integrado por los siguientes elementos:



CLASE 8.ª



004

0G5904004

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Salario Base mensual (en ptas.)	Residencia mensual (en ptas.)	Complemento de Destino mensual (en ptas.)	Complemento Específico mensual (en ptas.)
239	Información Geográfica de Infraestructura Hidráulica	5020	1	155.177	23.277	137.609	72.050

Creación del puesto 240 Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces III, del Grupo B (2), integrado por los siguiente elementos:

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Salario Base mensual (en ptas.)	Residencia mensual (en ptas.)	Complemento de Destino mensual (en ptas.)	Complemento Específico mensual (en ptas.)
240	Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces III	42301	2	143.191	21.479	104.876	124.102

TERCERO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas queda como sigue:

Plazas de Funcionarios de la Corporación adscritos al Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

Escala de Administración General:

Subescala Técnica

5 Técnicos de Administración General con titulación Superior (Rama Jurídica), A

Subescala Auxiliar

2 Auxiliares, D

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A
2 Ingenieros de Hidrología
1 Geólogo, A

4 Hidrogeólogo, A

2 Economistas, A

Clase Técnico Medios

9 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, B				
3 Técnicos de Grado Medio, B.				
1 Diseñador Técnico, C				

Plazas de Personal laboral al Servicio Directo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

1 Diseñador Gráfico
2 Facultativos Superiores en Sistemas de Información Geográfica
1 Técnico de Grado Medio
2 Programadores

1 Ingeniero Técnico Informático				
---------------------------------	--	--	--	--

1 Técnico Especialista en Salud Ambiental.

1 Delineante de Primera

2 Técnicos Auxiliares

3 Ayudantes de Obra

1 Ordenanza- Conductor

10 Vigilantes de Obras y Cauces

12 Auxiliares Administrativos

1 Grabador Informático

3. Aprobación de la Plantilla del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario para el ejercicio 2002.

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de diciembre de 2001, en relación



005
0G5904005



CLASE 8.º

al contenido del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular para el ejercicio 2002 y, visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Personal, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 129.3 del R. D. Legislativo 781/1986.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO:

PRIMERO.- Modificar la estructura organizativa del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario en los siguientes términos:

- ♦ Cambio de denominación del "Área de Gerencia", que pasa a denominarse "Área de Presidencia y Gerencia".

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

- ♦ Creación de la Unidad Orgánica "Relaciones Externas y Apoyo Administrativo".
- ♦ Creación de la Unidad Orgánica "Intervención y Tesorería Delegadas".
- ♦ Cambio de denominación de la Unidad Orgánica de "Planificación y Relaciones Externas" que pasa a denominarse "Planificación, Evaluación y Sistemas de Información".
- ♦ Cambio de denominación de la Unidad Funcional de "Planificación y Relaciones Externas" que pasa a denominarse "Planificación y Evaluación".

SEGUNDO.- Modificación en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de las Plazas que se relacionan y posterior adscripción de las mismas al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario:

- ♦ CREACIÓN de las siguientes Plazas:

1. Escala de Administración General.

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	2	Técnico de Administración General, A	Jurídica

2. Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A/B

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Servicios Especiales	1	Analista de Sistemas de Información

Categoría: Técnicos Medios, B

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Servicios Especiales	1	Técnico de Relaciones Laborales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Servicios Especiales	1	Técnico Auxiliar	Informática

- ♦ ADSCRIPCIÓN de una Plaza de "Ordenanza-Conductor", de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para prestar servicios directamente en el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario

Clase: Personal de Oficios

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Servicios Especiales	1	Ordenanza Conductor, D



006
0G5904006



CLASE 8.^a

TERCERO.- Modificar la Plantilla de Personal Laboral del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario de la siguiente forma:

- ♦ SUPRESIÓN de las siguientes Plazas en la Plantilla de Personal Laboral al Servicio Directo, a fin de adecuar la misma a las necesidades de personal realmente existentes en la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, en los Centros que procede realmente.

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
1	Educador

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
4	Cuidadores
2	Auxiliares Administrativos

- ♦ SUPRESIÓN de las siguientes Plazas en la Plantilla de Personal Laboral de Hospitales Sociosanitarios, a fin de adecuar la misma a las necesidades de personal realmente existentes en la Unidad Orgánica Sociosanitaria:

HOSPITAL FEBLES CAMPOS.

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
1	Albafill

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (La Laguna).

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
1	Conservador de Edificios

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD (La Orotava).

GRUPO A (1)

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico en Administración (Titulado Superior).

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
1	Hermana Enfermera

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
2	Hermanas Auxiliares Enfermería

♦ CREACIÓN de las siguientes Plazas, en la Plantilla de Personal Laboral al Servicio Directo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

GRUPO A (1)

Número de Plazas	Denominación
1	Psicólogo

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
2	Trabajadores Sociales

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación



007
0G5904007



CLASE 8.^a

GRUPO A (1)

2	Auxiliares Administrativos
---	----------------------------

- ♦ CREACIÓN por traslado desde el Organismo Autónomo de Museos y Centros de la Plaza "Titulado Superior", actualmente ocupada por D. Juan Lorenzo Hernández Pérez, personal laboral fijo, de la Plantilla del referido Organismo Autónomo de Museos y Centros, que pasará a integrarse en la Plantilla de Personal Laboral al Servicio Directo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, con el mismo nivel retributivo que el previsto para la Plaza de "Titulado Superior" en la tabla salarial de Personal Laboral al Servicio Directo para el ejercicio 2001, con un complemento de asimilación de treinta y cuatro mil trescientas setenta y ocho pesetas mes (34.378 ptas/ mes) en 12 mensualidades, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral al Servicio Directo del Cabildo Insular de Tenerife al igual que, con carácter general, al resto del personal al Servicio Directo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario salvo las situaciones ad personam existentes, hasta tanto se apruebe un Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario.

Este traslado se ejecutará por resoluciones de los Organismos Autónomos afectados, con los efectos previstos en las mismas, una vez que entre en vigor los presupuestos correspondientes al ejercicio 2002.

- ♦ CREACIÓN de las siguientes Plazas en la Plantilla de Personal Laboral de los Centros Asistenciales:

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
2	Educadores

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
10	Cuidadores

700
00408290

- ♦ CREACIÓN de las siguientes Plazas en la Plantilla de Personal Laboral de Hospitales Sociosanitarios:

HOSPITAL FEBLES CAMPOS.

GRUPO A (1)

Número de Plazas	Denominación
2	Técnico en Administración (Titulado Superior)

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
1	Trabajador Social
1	Programador de Ordenadores

GRUPO C (3)

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Especialista (Laboratorio)
2	Auxiliar Administrativo

GRUPO E (5)

Número de Plazas	Denominación
1	Ordenanza

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (La Laguna).

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
1	Fisioterapeuta

GRUPO E (5)

Número de Plazas	Denominación
5	Cuidadores



008
0G5904008



CLASE 8.ª

Número de Plazas	Denominación
1	Peón

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD (La Orotava).

GRUPO B (2)

Número de Plazas	Denominación
2	Enfermero

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
4	Auxiliar de Enfermería

- ♦ RECONVERSIÓN de Plaza "Facultativo de Guardias" en "Facultativo" del grupo A (1), en la Plantilla de Personal Laboral de Hospitales Sociosanitarios (Hospital Febles Campos).

CUARTO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de la siguiente forma:

- ♦ SUPRESIÓN por reclasificación del Puesto nº FC95 "Técnico de Grado Medio Base", hasta el momento adscrito al Servicio Económico Financiero.
- ♦ SUPRESIÓN por reclasificación del Puesto nº FC3000 "Técnico de Grado Medio", hasta el momento adscrito al Servicio Económico Financiero.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº FC95 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.1, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESC/CE, Vinculo F, Experiencia 001, Titulación Académica 031, 032 035, 038, asociándole el puesto base sin dotación

presupuestaria FCn° *2020/95 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales fB.41, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESC/CE, Vínculo F, Experiencia 001, Titulación Académica 031, 032 035, 038,, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Intervención y Tesorería Delegadas.

- ◆ CREACIÓN del Puesto n° FC200203 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.10, Complemento de Destino 24, Complemento Específico de 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC2003/200203 "Técnico de Administración General base", Funciones Esenciales fA.90.17, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Intervención y Tesorería Delegadas.
- ◆ CREACIÓN del Puesto n° FC200202 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA. 77, Complemento de Destino 24, Complemento Específico de 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 042, 041, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC2002/200202 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.071, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 042, 041, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- ◆ CREACIÓN del Puesto n° FC200209 "Técnico Auxiliar", Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071,072, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC2009/200209 "Técnico Auxiliar base", Complemento de Destino 16, Complemento Específico 19 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071,072, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- ◆ CREACIÓN del Puesto n° FC200208 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.31, Complemento de Destino 24, Complemento Específico de 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC2008/200208 "Técnico de Administración General base", Funciones Esenciales fA.90.32, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de



CLASE 8.



009

065904009

Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos al Servicio de Gestión Administrativa.

- ♦ CREACIÓN del Puesto nº FC200207 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA-B. 28, Complemento de Destino 24, Complemento Específico de 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A/B, Escala/Sub. ETS, Vínculo F, Experiencia 001, Titulación Académica 059, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC2007/200207 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA-B.66, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A/B, Escala/Sub. ETS, Vínculo F, Experiencia FNI, Titulación Académica 059, adscribiéndolos al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº FC3000 "Jefe de Sección", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub. ETM, Vínculo F, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC 2500/3000 "Técnico de Grado Medio base", adscribiéndolos al Servicio Económico Financiero.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº FC200206 "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Experiencia 001, Titulación Académica 032, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC2006/200206 "Técnico de Grado Medio base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub. ESE/CE, Vínculo F, Experiencia FNI, Titulación Académica 032, adscribiéndolos al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- ♦ ADSCRIPCIÓN del Puesto nº FC514 "Auxiliar Administrativo base", al Servicio de Gestión Administrativa, hasta el momento adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.
- ♦ ADSCRIPCIÓN del Puesto nº FC6 "Ordenanza (a extinguir)", al Servicio de Gestión Administrativa hasta el momento adscrita al Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos del Excmo.

800
800000

Cabildo Insular de Tenerife, constando en el expediente el conforme de este Servicio, Funciones Esenciales fD-E.11.1, fD-E. 11.2, fD-E. 11.3, fD-E. 11.4, fD-E. 11.5, fD-E. 11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico de puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión, c, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Sub ESE, P0, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, Este puesto percibirá el complemento funcional previsto en el acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el ejercicio 2001, siempre y cuando se cumplan las condiciones acordadas en el mismo, así como cuando se realicen similares funciones en la Sede del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

- ◆ ADSCRIPCIÓN del Puesto nº FC154 a la Unidad Orgánica Intervención y Tesorería Delegadas, hasta el momento adscrito al Servicio Económico Financiero.

QUINTO.- Modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de los puestos que se relacionan:

- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001017 "Auxiliar Administrativo", del Grupo D (4), adscrito al Servicio Económico Financiero.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001016 "Auxiliar Administrativo", del Grupo D (4), adscrito al Servicio Gestión Administrativa.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001037 "Cuidador", del Grupo D (4), adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001038 "Cuidador", del Grupo D (4), adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001039 "Cuidador", del Grupo D (4), adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC2001040 "Cuidador", del Grupo D (4), adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LC1002 "Educador", del Grupo B (2), adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LH0418 "Titulado Superior", del Grupo A (1), con Localización Geográfica "Hospital Santísima Trinidad (La Orotava), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ SUPRESIÓN del Puesto nº LH0442 "Hermana Enfermera", del Grupo B (2), con Localización Geográfica "Hospital Santísima Trinidad (La Orotava), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.



OG5904010



CLASE 8.ª

- ♦ SUPRESIÓN de los Puestos nº LH0443, LH0444 "Hermana Auxiliar de Enfermería", del Grupo D (4), con Localización Geográfica "Hospital Santísima Trinidad (La Orotava)", adscritos a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ♦ SUPRESIÓN del Puesto nº LH0290 "Albañil", del Grupo D (4), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ♦ SUPRESIÓN del Puesto nº LH0374 "Conservador de Edificios", del Grupo D (4), con Localización Geográfica "Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (La Laguna)", adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ♦ CREACIÓN por traslado del Puesto nº LC200211 "Titulado Superior", del Grupo A (1), Vínculo L, Localización Geográfica "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (Sede)", adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LC200205 "Auxiliar Administrativo", del Grupo D (4), Vínculo L, Localización Geográfica "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (Sede)", adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LC200218 "Trabajador Social", del Grupo B (2), Vínculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Intervención Social.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LC200221 "Auxiliar Administrativo", del Grupo D (4), Vínculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Intervención Social.
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LC200210 "Psicólogo", del Grupo A (1), Vínculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Discapacitados, con Localización Geográfica "Unidad de Discapacitados".
- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LC200224 "Trabajador Social", del Grupo B (2), Vínculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Unidad de Infancia,

010
010009230
Familia y Mujer".

- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200201 "Educador", del Grupo B (2), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Hogar Sagrada Familia".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200212 "Educador", del Grupo B (2), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200202 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200203 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200204 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200205 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200206 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200207 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200208 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200209 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200210 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LS200211 "Cuidador", del Grupo D (4), Vinculo L, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer, con Localización Geográfica "Centro Maternal Madre Paz".
- ♦ CREACIÓN del Puesto n° LH2002001 "Técnico de Administración", del Grupo A (1), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos".



0G5904011

**CLASE 8.**

y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.

- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002002 "Técnico de Administración", del Grupo A (1), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002003 "Trabajador Social", del Grupo B (2), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002004 "Programador de Ordenadores", del Grupo B (2), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002005 "Técnico Especialista (Laboratorio)", del Grupo C (3), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN de Puestos nº LH2002006 y LH2002007 "Auxiliar Administrativo", del Grupo C (3), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", adscritos a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002008 "Ordenanza", del Grupo E (5), con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN de los Puestos nº LH2002009 y LH2002010 "Enfermero", del Grupo B (2), con Localización Geográfica "Hospital Santísima Trinidad (La Orotava)", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN de los Puestos nº LH2002011, LH2002012, LH2002013 y LH2002014 "Auxiliar de Enfermería", del Grupo D (4), con Localización Geográfica "Hospital Santísima Trinidad (La Orotava)", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ◆ CREACIÓN del Puesto nº LH2002015 "Fisioterapeuta", del Grupo B (2), con Localización Geográfica "Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (La Laguna)", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.

- ♦ CREACIÓN del Puesto nº LH2002016 "Peón", del Grupo E (5), con Localización Geográfica "Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (La Laguna)", y adscripción a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ♦ CAMBIO DE DENOMINACIÓN del Puesto nº LH0010 "Facultativo de Guardias", del Grupo A (1), que pasa a denominarse "Facultativo", con Localización Geográfica "Hospital Febles Campos", y adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria.
- ♦ CAMBIO DE DENOMINACIÓN del Puesto nº LC203 "Responsable de las Unidades Funcionales de Discapitados y Mayores", que pasa a denominarse "Responsable Unidad de Discapitados"
- ♦ INCLUSIÓN en los puestos nº LC2001015 "Pedagogo", LC2001012 "Psicólogo", LC2001011 "Psicólogo", LC2001010 "Psicólogo", LC200109 "Trabajador Social", LC200108 "Trabajador Social", LC1 "Psicólogo" y LC2 "Pedagogo" la Localización Geográfica "Unidad de Infancia, Familia y Mujer", hasta el momento sin Localización Geográfica.
- ♦ INCLUSIÓN en el puesto nº LC54 "Auxiliar Clínico" la Localización Geográfica "Maternidad Nuestra Señora de Paz", hasta el momento sin Localización Geográfica.
- ♦ INCLUSIÓN en el puesto nº LT230802034 "Educador" la Localización Geográfica "Hogar Sagrada Familia", hasta el momento sin Localización Geográfica.
- ♦ CAMBIO DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA de los puestos nº LS500 "Psicólogo", LS501 "Psicólogo", LS502 "Pedagogo", LS503 "Asistente Social", LS504 "Asistente Social", LS505 "Profesor Preescolar", LS510 "Supervisora" y LS643 "Ordenanza" a la "Unidad de Infancia, Familia y Mujer", anteriormente con la Localización Geográfica "Hogar Sagrada Familia".

SEXO.- Modificar las retribuciones de los contratos de Alta Dirección del Gerente y de la Directora de la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer de la siguiente forma:

- Gerente: Las retribuciones a percibir en el ejercicio 2002 por el Sr. Gerente serán de diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas brutas anuales, por todos los conceptos, incluidas dos pagas extras en junio y en diciembre, cantidad que se abonará en catorce mensualidades.

Para cada anualidad podrá establecerse una cuantía complementaria vinculada al cumplimiento de objetivos, a fijar anualmente por el Consejo Rector, que no podrá exceder de dos millones (2.000.000) de pesetas.

- Directora de la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer: Las retribuciones a percibir para el ejercicio 2002 por la Sra.



012
0G5904012

CLASE 8.º

Directora serán de Seis Millones Ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y seis (6.833.876) pesetas brutas anuales, por todos los conceptos, incluidas dos pagas extras en junio y en noviembre, cantidad que se abonará en catorce mensualidades.

SÉPTIMO.- A fin de prever las consecuencias de la aprobación definitiva de la modificación de puestos funcionales que afectan exclusivamente al ámbito de la Plantilla Laboral de los Hospitales Sociosanitarios y de Personal Laboral al Servicio Directo y, habida cuenta la necesidad de realizar una valoración y estudio detallado de todas y cada una de las modificaciones propuestas y aprobadas inicialmente por el Consejo Rector el pasado día 23 de noviembre, los puestos funcionales de este Organismo Autónomo serán elevados al primer Pleno a celebrar por esta Corporación en el presente año para su aprobación, en su caso, una vez que se haya efectuado el análisis y estudio conjunto de los citados puestos con el Organismo Autónomo, teniendo en cuenta que el soporte presupuestario para los niveles retributivos de los puestos existe, ya que los presupuestos del referido Organismo son aprobados, al propio tiempo, en esta sesión plenaria de 19 de diciembre.

OCTAVO.- Con la aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Centros Asistenciales no Hospitalarios del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario y habida cuenta el ámbito personal y funcional del mismo, se entiende la necesidad de que para evitar presumibles confusiones normativas de aplicación de Convenios, en el presente Acuerdo de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de referencia se debe indicar expresamente el régimen jurídico de aplicación del personal laboral del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social, ya sea personal laboral integrado en este Organismo Autónomo procedente de la Plantilla de Personal Laboral al Servicio Directo de esta Corporación o de los Centros Asistenciales Hogar Sagrada Familia y Valle Colino, o transferido desde la Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 208/97, de 7 de agosto o contratados directamente en estos puestos, así como los trasladados de la Plantilla de los Hospitales Sociosanitarios del extinto HECIT, o por último, personal laboral que se haya ido contratando o se contrate para ocupar plazas y puestos vacantes o con cargo a los créditos de contratación temporal. En consecuencia, la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de

Atención Social y Sociosanitario para el ejercicio 2002, queda como sigue:

Plazas de Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adscritas al Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

Escala de Administración General

a) Subescala Técnica

12 Técnicos de Administración General con Titulación Superior, (10 Rama Jurídica, 2 Rama Económica), A

b) Subescala Administrativa

3 Administrativos, C

c) Subescala Auxiliar

6 Auxiliares Administrativos, D

Escala de Administración Especial

a) Subescala Técnica

1) Clase Técnicos Superiores, A/B

1 Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

2) Clase Técnicos Medios

1 Arquitecto Técnico, B

b) Subescala Servicios Especiales

1) Clase Cometidos Especiales

a) Categoría Técnicos Superiores, A

1 Técnico de Organización, A

1 Analista de Sistemas de Información, A

b) Categoría Técnicos Superiores, B

1 Técnico de Relaciones Laborales, B

1 Técnico de Relaciones Laborales y Financiero, B

1 Técnico Financiero, B

c) Categoría Técnicos Auxiliares, C

1 Técnico Auxiliar, Rama Informática



013

065904013

CLASE 8.ª

2) Clase Personal de Oficios

- 1 Auxiliar Técnico, Rama Administrativa, D
- 1 Ordenanza Conductor, D

Régimen Jurídico: El Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario se rige por el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario de la Corporación.

Plazas de Personal Laboral del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

A.- Plazas de Personal Laboral al Servicio Directo

• Personal Laboral al Servicio Directo

Grupo A (1)

- 1 Jefe de Servicio Técnico
- 2 Pedagogos
- 7 Psicólogos
- 1 Titulado Superior

Grupo B (2)

- 1 Técnico de Grado Medio
- 5 Asistentes Sociales
- 1 Gestor de Servicios Sociales
- 1 Técnico de Comunicación
- 4 Trabajadores Sociales
- 1 Coordinador de Planificación de Servicios Sociales

Grupo C (3)

- 1 Ayudante Técnico Servicios Sociales
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Administrativo
- 1 Encargado General
- 1 Encargado de Mantenimiento

810

01040220

Grupo D (4)

5 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar Clínico

Grupo E (5)

1 Telefonista Recepcionista

Régimen Jurídico: El Personal Laboral al Servicio Directo del Instituto que ocupa las plazas señaladas y sus correspondientes puestos le es de aplicación hasta tanto se apruebe el Convenio Colectivo Único, el Convenio de Personal Laboral al Servicio Directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, excepto al procedente del extinto Organismo Autónomo H.E.C.I.T, (los trabajadores que ocupan los puestos LC 200 Jefe de Servicio Técnico; LC 202 Asistente Social; LC 203 Responsable de las Unidades Funcionales de Discapacitados y Mayores; LC 204 Administrativo; LC 205 Oficial Administrativo y LC 206 Encargado de Servicios Generales) que le seguirá siendo de aplicación el Convenio Colectivo del referido Organismo Autónomo hasta tanto se apruebe el citado Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario.

♣ Personal Laboral Transferido

Grupo A (1)

1 Titulado Superior

Grupo B (2)

1 Director
11 Educadores

Grupo C (3)

5 Operadores Sociales

Grupo D (4)

5 Cocineros
8 Educadores Infantiles
1 Mantenimiento Vigilante

Grupo E (5)

3 Ayudantes de Cocina
3 Camareras Limpiadoras
6 Celadores
3 Cocineros



CLASE 8.^a



014
0G5904014

- 2 Jardineros
- 2 Servicios Generales

Régimen Jurídico: El Personal Laboral Transferido desde la Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 208/97, de 7 de agosto, mantiene "ad personam", de conformidad con Acuerdo Plenario al respecto, su régimen jurídico de procedencia (Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma) hasta tanto se proceda a su integración y homologación en el seno del Instituto.

El Personal que se contrató, una vez finalizado el proceso de transferencia, y que ocupa los puestos LT 230802037; LT 230802034, LT 230802005 y LT 230802054 le es de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral al Servicio Directo. Al nuevo personal que se contrata para ocupar los puestos correspondientes a la Plantilla Transferida se registrá o bien, por el Convenio Colectivo de Personal Laboral de los Centros Asistenciales no Hospitalarios si es adscrito a los mismos o, por el Convenio Colectivo de Personal Laboral al Servicio Directo si por el contrario, es adscrito a los Servicios Centrales del Organismo, siendo esta situación transitoria hasta tanto se proceda a negociar un Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario.

B.- Plazas de Personal Laboral de los Centros Asistenciales

GRUPO A (1)

- 1 Pedagogo
- 2 Psicólogos

Grupo B (2)

- 2 Asistentes Sociales
- 8 Educadores
- 1 Profesor Preescolar

Grupo C (3)

- 12 Auxiliares Educativos
- 1 Encargado Conservación Edificio

- 1 Encargado Subjefe Conservación Edificio
 1 Gobernanta
 1 Monitor de Preescolar
 2 Oficiales Administrativos
 2 Supervisoras
 4 Maestros de Taller
 2 Técnicos Especialistas Agrícolas

Grupo D (4)

- 3 Cocineros
 1 Conductor
 2 Costureras
 48 Cuidadores
 9 Cuidadores Nocturnos
 3 Jardíneros
 1 Monitor Educación Física y Deportes
 1 Oficial 1ª Albañil
 1 Oficial 1ª Conservación Edificios
 1 Oficial 1ª Electricista
 1 Oficial 1ª Fontanero
 1 Oficial 1ª Mantenimiento y M. Calefactor
 1 Oficial 1ª Pintor
 3 Monitores de Taller
 1 Conductor Ordenanza

Grupo E (5)

- 11 Auxiliares Cocina- Comedor
 7 Operarios de Lavandería
 16 Operarios de Limpieza
 2 Ordenanzas
 1 Peón
 1 Telefonista
 2 Vigilantes
 2 Vigilantes Nocturnos
 2 Hermanas no Tituladas
 1 Hermana Coordinadora Titulada
 5 Hermanas Jefes Tituladas

Régimen Jurídico: El Personal Laboral de los Centros Asistenciales que ocupa las plazas señaladas y sus correspondientes puestos, y al nuevo personal que se contrate para ocupar los mismos, le es de aplicación el Convenio Colectivo de los Centros Asistenciales no Hospitalarios.

C.- Plazas de Personal Laboral de los Hospitales Sociosanitarios

✦ Hospital Febles Campos

Grupo A



CLASE 8.ª



015

OG5904015

- 1 Médico Jefe de Servicio
- 7 Médicos Adjuntos
- 1 Médico Adjunto (Rehabilitador)
- 1 Médico de Empresa
- 1 Farmacéutico
- 2 Facultativos
- 1 Jefe de Sección Administrativa
- 1 Archivero Bibliotecario
- 5 Técnicos de Administración Titulado Superior

Grupo B

- 1 Trabajador Social
- 1 Programador de Ordenadores
- 1 Fisioterapeuta
- 25 Enfermeros
- 2 Asistentes Sociales
- 3 Técnicos de Administración Grado Medio
- 3 Hermanas Enfermeras
- 1 Ingeniero Técnico
- 1 Arquitecto Técnico

Grupo C

- 1 Laborante de Farmacia
- 1 Auxiliar de Farmacia
- 2 Técnico Especialista
- 20 Auxiliares Administrativos
- 1 Operador CPD
- 1 Jefe de Cocina
- 1 Subjefe de Cocina
- 6 Cocineros
- 2 Monitores de Laborterapia

Grupo D

- 107 Auxiliares de Enfermería
- 1 Laborante de Laboratorio
- 2 Operarios de Servicios Generales (H)
- 3 Telefonistas
- 9 Auxiliares de Distribución

Grupo E
 3 Ordenanzas
 8 Porteros
 6 Ayudantes de Cocina
 6 Píntores
 3 Fregadoras
 3 Planchadoras
 6 Operarios de Limpieza
 2 Poneas
 2 Mozas de Almacén
 3 Hermanas sin Título
 4 Hospital Nuestra Señora de los Doctores
 Grupo A
 1 Médico Adjunto
 Grupo B
 6 Enfermeros
 1 Asistente Social
 1 Hermana Enfermera
 1 Fisioterapeuta
 Grupo C
 1 Auxiliar Administrativo
 3 Cocineros
 Grupo D
 26 Auxiliares de Enfermería
 1 Capellán
 Grupo E
 5 Auxiliares de Cocina
 4 Operarios de Servicios Generales
 1 Ordenanza

- 1 Encargado de Conservación de Edificios
- 2 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
- 2 Fontaneros
- 2 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 3 Conductores de 1ª
- 1 Jardinero
- 3 Peluqueros Barberos
- 1 Capellán

Grupo E

- 3 Ordenanzas
- 8 Porteros
- 6 Ayudantes de Cocina
- 6 Pinches
- 2 Fregadoras
- 3 Planchadoras
- 64 Operarios de Limpieza
- 5 Peones
- 2 Mozos de Almacén
- 3 Hermanas sin Título

♣ Hospital Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna

Grupo A

- 1 Médico Adjunto

Grupo B

- 6 Enfermeros
- 1 Asistente Social
- 1 Hermana Enfermera
- 1 Fisioterapeuta

Grupo C

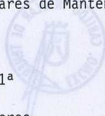
- 1 Auxiliar Administrativo
- 3 Cocineros

Grupo D

- 26 Auxiliares de Enfermería
- 1 Capellán

Grupo E

- 2 Auxiliares de Cocina
- 4 Operarios de Servicios Generales
- 1 Ordenanza



CLASE 8ª

1 Médico Jefe de Servicio
 7 Médicos Adjuntos
 1 Médico Adjunto (Residente)
 1 Médico de Empresa
 1 Farmacéutico
 2 Facultativos
 1 Jefe de Sección Administrativa
 1 Archivista
 2 Técnicos de Administración Superior
 Grupo B
 1 Trabajador Social
 1 Programador
 1 Fisioterapeuta
 25 Enfermeras
 2 Asistentes Sociales
 3 Técnicos de Administración Grado Medio
 3 Hermanas Enfermeras
 1 Ingeniero Técnico
 1 Arquitecto Técnico
 Grupo C
 1 Laborante de Farmacia
 1 Auxiliar de Farmacia
 2 Técnica Especialista
 30 Auxiliares Administrativos
 1 Operador CPD
 1 Jefe de Cocina
 1 Subjefe de Cocina
 6 Cocineros
 2 Monitores de Laboratorio
 Grupo D
 107 Auxiliares de Enfermería
 1 Laborante de Laboratorio
 2 Operarios de Servicios Generales
 3 Telefonistas
 2 Auxiliares de Distribución

**CLASE 8.ª**

- 1 Lavandera
- 1 Lavandera Planchadora
- 2 Operarios de Limpieza
- 2 Peones

♣ Hospital Santísima Trinidad de La Orotava

Grupo A

- 2 Médicos Adjuntos

Grupo B

- 1 Fisioterapeuta
- 9 Enfermeros

Grupo C

- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Cocineros

Grupo D

- 35 Auxiliares de Enfermería
- 1 Costurera
- 1 Operario de Servicios Generales (H)
- 1 Capellán
- 1 Conductor
- 1 Conductor- Ordenanza

Grupo E

- 2 Auxiliares de Cocina
- 2 Operarios de Servicios Generales
- 1 Ordenanza
- 1 Portero
- 2 Lavanderas
- 6 Operarios de Limpieza
- 2 Peones

Régimen Jurídico: El personal que ocupa las plazas y puestos en los Hospitales Sociosanitarios y al nuevo personal que se contrate para prestar servicios en dichos Hospitales les será de aplicación el Convenio Colectivo del extinto Organismo Autónomo H.E.C.I.T. hasta tanto se apruebe el Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario.

NOVENO.- La Estructura Organizativa, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo, se incluye en Anexos al presente Acuerdo

4. Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Museos y Centros para el ejercicio 2002.

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de diciembre de 2001, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular para el ejercicio 2002 y, visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Personal, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 129.3 del R. D. Legislativo 781/1986.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE MUSEOS Y CENTROS:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Laboral en el siguiente sentido:

- a) Supresión de la clasificación por áreas de la Plantilla
- b) Supresión por traslado de la Plaza de Titulado Superior, ocupada actualmente por el trabajador D. Juan Lorenzo Hernández Pérez, desde el Organismo Autónomo de Museos y Centros al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, integrándose en la Plantilla de Personal Laboral al Servicio directo del citado Organismo Autónomo que dotará presupuestariamente la plaza trasladada.



0G5904017

**CLASE 8.ª**

CANTIDAD

Como consecuencia del traslado, creación de una Plaza de Técnico Superior con idénticas características en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, constando en este sentido acuerdo de la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo de Museos y Centros día 10 de diciembre de 2001.

Este traslado se ejecutará por resoluciones de los Organismos Autónomos afectados, con los efectos previstos en las mismas, una vez que entre en vigor los presupuestos correspondientes al ejercicio 2002.

c) Cambio de denominación de las siguientes Plazas:

- Cambios de denominación de las 13 Plazas de Peón Vigilante existentes del grupo E (5), en 6 Plazas de Peón, en 1 Plaza de Oficios varios y 6 Plazas de Vigilantes, todas ellas del grupo E (5).

- Cambio de denominación de la Plaza de Mozo del grupo E (5), única existente, en una Plaza de Peón del grupo E (5).

- Cambios de denominación de 18 Plazas de Ordenanzas del grupo E (5) de las 19 existentes en la Plantilla del Organismo Autónomo, en 17 Plazas de Recepcionistas del grupo E (5) y en una Plaza de Vigilante del grupo E (5), ésta última tras la oportuna reconversión y en atención a tener cubiertas las funciones de vigilancia en los museos.

- Cambio de denominación de la Plaza de Operador de Ordenador del Grupo D (4), única existente, en una Plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D (4).

- Cambio de denominación de la Plaza de Auxiliar Almacenero del Grupo D (4), única existente, en una Plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D (4).

- Cambios de denominación de las Plazas de Técnico de Grado Medio Compras y Técnico de Grado Medio Graduado Social del Grupo B (2) en 2 Plazas de Técnico de Grado Medio del Grupo B (2).

- Cambio de denominación de la Plaza de Técnico de Grado Medio

del grupo B (2) integrada en el área de Servicios Comunes en la Plantilla del año 2001, en una Plaza de Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico) del grupo B (2)

- Cambio de denominación de la Plaza de Técnico de Restauración del Grupo A (1), única existente, en una Plaza de Técnico Superior (Conservación) del grupo A (1).
- Cambio de denominación de la Plaza de Técnico de Museografía y Sistemas Vivos del Grupo A (1) única existente, en una Plaza de Técnico Superior (Museografía y Sistemas Vivos) del grupo A (1).
- Cambio de denominación de la Plaza de Técnico de Fotografía Científica del Grupo A (1), única existente, en una Plaza de Técnico Superior (Fotografía Científica) del grupo A (1).
- Cambio de denominación de la Plaza de Biólogo del Grupo A (1), única existente, en una Plaza de Técnico Superior del grupo A (1).
- Cambio de denominación de la Plaza de Técnico Superior del Grupo A (1) del Museo de Historia, en una Plaza de Técnico Superior (Documentación) del grupo A (1).

d) Modificación del Grupo Profesional de las siguientes Plazas, dada la necesidad de adecuar las mismas a sus grupos profesionales y éstos a la titulación exigida para su cobertura:

- Reclasificación de la Plaza de Jefe de Taller del grupo B (2), que pasa a encuadrarse en el grupo A (1), suponiendo un incremento en las retribuciones del correspondiente puesto de quinientas veintitrés mil ciento treinta y seis (523.136) pesetas anuales. Las retribuciones brutas anuales de esta Plaza se fijan en cuatro millones cuatrocientas sesenta y dos ochocientos cincuenta y cinco pesetas (4.462. 855 ptas/año).
- Reclasificación de la Plaza de Encargado de Servicios Subalternos del grupo D (4), que pasa a encuadrarse en el grupo C (3), suponiendo un incremento en las retribuciones del correspondiente puesto de doce mil ciento cincuenta y cinco (12.155) pesetas anuales, al absorberse la diferencia retributiva entre ambos grupos profesionales, con el complemento funcional que percibe el trabajador que ocupa por superior categoría dicho puesto. Las retribuciones brutas anuales de esta Plaza se fijan en dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientas catorce pesetas (2.745.314 ptas/año).
- Reclasificación de 2 Plazas de Monitor Planetario del grupo D (4), que pasan a encuadrarse en el grupo C (3), suponiendo



0G5904018



CLASE 8.ª

a) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

un incremento en las retribuciones de cuatrocientas cuarenta y una mil doscientas setenta y cinco (441.275) pesetas anuales y de cuatrocientas ochenta mil novecientas cuarenta y dos (480.942) pesetas anuales. La diferencia en el incremento se produce porque una de las plazas se encuentra ocupada por un trabajador con derecho a percibo de quinquenio. Las retribuciones brutas anuales de estas Plazas se fijan en dos millones seiscientos treinta y seis mil novecientas cincuenta y siete mil pesetas (4.462. 855 ptas/año), cada una.

e) Creaciones de Plazas:

- Creación de 1 Plaza de Técnico Superior (marketing) del grupo A (1)
- Creación de 2 Plazas de Auxiliares Administrativos del grupo D (4).

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el siguiente sentido:

Primero: Suprimir la clasificación de los distintos puestos de trabajo, por Bloques y modificar las Áreas a las que se adscriben, creando el Área de Gerencia y suprimiendo el Área de Servicios Comunes Científicos, pasando a integrarse los puestos de trabajo adscritos a ésta, en las Áreas de Servicios Comunes y de Museo de Ciencias Naturales.

En consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo queda estructurada en las siguientes Áreas:

- Área de Gerencia.
- Área de Administración General.
- Área de Gestión Económica.
- Área de Museo Arqueológico.
- Área de Museo de Ciencias Naturales.
- Área de Museo de Antropología.
- Área de Museo de Historia.
- Área de Museo de la Ciencias y el Cosmos.
- Área de Instituto de Bioantropología.

- Área de Servicios Comunes.

Segundo: Clasificar los puestos de trabajo en 5 grupos profesionales, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso y que se identifican con los códigos A(1), B(2), C(3), D(4) y E(5).

Tercero: En consonancia con la modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2002, se producen los siguientes cambios:

- a) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Área de Gerencia

- Creación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo Secretaria, Grupo D (4), incentivo 43.039, Funciones Esenciales 4.1, 4.2, 4.7, Titulación académica 026, 027, Formación específica 011, 012, asignándole el código G.3.

Área de Museo Arqueológico

- Creación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo Grupo D (4), incentivo 43.039, Funciones Esenciales 4.1, 4.2, 4.8, Titulación académica 026, 027, Formación específica 011, 012, asignándole el código MA.5.

Área de Servicios Comunes

- Creación de 1 puesto de Técnico Superior (Marketing) Grupo A (1), incentivo 164.587, Funciones Esenciales 1.9.1, 1.9.2, 1.9.3, Titulación académica 002, 003, Formación específica 004, 017, asignándole el código SC.5.

- b) Reconversión del siguiente puesto de trabajo:

Área de Museo de la Ciencias y el Cosmos

- RECONVERSIÓN DEL PUESTO DE ORDENANZA (CÓDIGO MCC12) EN VIGILANTE (CÓDIGO MCC15).

Cuarto: Modificar la denominación y/o los códigos de los siguientes puestos mereciendo especial atención, el cambio de denominación de los puestos de 18 Ordenanzas, 13 Peones Vigilantes y 1 Mozo, en 17 Recepcionistas, 7 Vigilantes, 7 Peones y 1 Oficios Varios, con la finalidad de adecuar la denominación de los puestos al contenido profesional del mismo, tal y como se acredita en el apartado octavo, relativo a las funciones esenciales de los puestos:

Área de Administración General



019

0G5904019

CLASE 8.ª

- Cambio de denominación del puesto AG.1 Técnico Superior por el de Técnico Administración General.
- Cambio de denominación del puesto AG.2 Técnico Superior por el de Técnico Administración General.
- Cambio de denominación del puesto AG.3 Técnico Superior por el de Técnico Administración General.
- Cambio de denominación del puesto AG.4 Técnico Superior por el de Técnico Administración General.
- Cambio de denominación del puesto AG.5 Técnico Grado Medio (Graduado Social) por el de Técnico Grado Medio.

Área de Gestión Económica

- Cambio de denominación del puesto GE.1 Técnico Superior por el de Técnico Administración General.
- Cambio de denominación del puesto GE.2 Técnico Grado Medio (Contabilidad) por el de Técnico Grado Medio.
- Cambio del código del puesto GE.3 de Auxiliar Administrativo por el GE.4.
- Cambio del código del puesto GE.4 Auxiliar Administrativo por el GE.5.
- Cambio de denominación y del código del puesto GE.5 Auxiliar Administrativo (Almacén) por el GE.6 Auxiliar Administrativo.
- Cambio de denominación del código del puesto GE.6 Técnico Grado Medio por el GE.3

Área: Museo Arqueológico

- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO MA.3 TÉCNICO SUPERIOR (ARQUEOLOGÍA CONSERV) POR EL DE TÉCNICO SUPERIOR

- 010
010A0009230
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO MA.4 TÉCNICO SUPERIOR (ARQUEOLOGÍA CONSERV) POR EL DE TÉCNICO SUPERIOR.

Área: Museo de Ciencias Naturales

- Cambio de denominación del puesto MCN.6 Técnico Superior (Biólogo) por el de Técnico Superior.
- Cambio de denominación del puesto MCN.7 Técnico Superior (Biólogo) por el de Técnico Superior.
- Cambio del código del puesto MCN.8 Preparador Laborante por el MCN.10.
- Cambio de denominación y del código del puesto MCN.9 Operador de Informática por el MCN.12 Auxiliar Administrativo.

Área: Museo de Antropología

- Cambio de denominación y del código del puesto MAT.1 Técnico Superior (Alimentación) por MAT.3 Técnico Superior.
- Cambio de denominación y del código del puesto MAT.2 Técnico Superior (Gestión. Inventarios) por MAT.1 Técnico Superior.
- Cambio de denominación y del código del puesto MAT.3 Técnico Superior (Gestión. Inventarios) por MAT.2 Técnico Superior.

Área: Museo de Historia

- Cambio del código del puesto MH.8 Técnico Superior por MH.3.
- Cambio del código del puesto MH.4 Auxiliar Administrativo por MH.5.
- Cambio de denominación y del código del puesto MH.9 Técnico Superior (Documentación y Biblioteca) por SC.4 Técnico Superior (Documentación)

Área: Museo de la Ciencia y el Cosmos

- Cambio del código del puesto MCC.5 Monitor de Planetario por MCC.8.
- Cambio del código del puesto MCC.6 Monitor Planetario por MCC.9.
- Cambio del código del puesto MCC.7 Auxiliar Administrativo



020
0G5904020



CLASE 8.ª

por MCC.10.

- Cambio de denominación y del código del puesto MCC.8 Ordenanza por MCC.11 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto MCC.9 Ordenanza por MCC.12 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto MCC.10 Ordenanza por MCC.13 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto MCC.11 Ordenanza por MCC.14 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto MCC.12 Ordenanza por MCC.15 Vigilante.
- Cambio del código del puesto MCC.13 Técnico de Mantenimiento por MCC.5.
- Cambio del código del puesto MCC.14 Técnico de Mantenimiento por MCC.6.
- Cambio del código del puesto MCC.15 Técnico de Mantenimiento por MCC.7.

Área: Instituto de Bioantropología

- Cambio de denominación del puesto IB.2 Técnico Superior (Osteología) por el de Técnico Superior.

Área: Servicios Comunes

- Cambio del código del puesto SC.1 Técnico Grado Medio (Marketing) por SC.7.
- Cambio del código del puesto SC.2 Programador por SC.10.
- Cambio del código del puesto SC.3 Administrativo 1ª por MCN.11

- Cambio del código del puesto SC.7 Encargado Servicios Subalternos por SC.16
- Cambio del código del puesto SC.8 Encargado de Mantenimiento por SC.17.
- Cambio del código del puesto SC.9 Encargado de Mantenimiento por SC.18
- Cambio del código del puesto SC.28 Encargado de Mantenimiento por SC.19.
- Cambio del código del puesto SC.10 Auxiliar Administrativo por SC.20.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.29 Auxiliar Administrativo por G.2 Auxiliar Administrativo Secretaria.
- Cambio del código del puesto SC.11 Ordenanza Conductor por SC.21.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.12 Ordenanza por MA.6 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.29 Ordenanza por MA.7 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.30 Ordenanza por MA.8 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.31 Ordenanza por MCN.13 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.32 Ordenanza por MCN.14 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.35 Ordenanza por MCN.15 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.36 Ordenanza por MCN.16 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.37 Ordenanza por MAT.6 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.38 Ordenanza por MAT.7 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.39 Ordenanza por MAT.8 Recepcionista.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.13 Mozo por SC.25 Peón.

CLASE 8.^a

0G5904021

- Cambio de denominación y del código del puesto SC.14 Peón Vigilante por MA.9 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.15 Peón Vigilante por MA.10 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.16 Peón Vigilante por MCN.17 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.17 Peón Vigilante por MCN.18 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.18 Peón Vigilante por MAT.9 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.19 Peón Vigilante por MAT.10 Vigilante.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.20 Peón Vigilante por SC.22 Peón.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.21 Peón Vigilante por SC.23 Peón.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.22 Peón Vigilante por SC.24 Peón.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.23 Peón Vigilante por MAT.11 Peón.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.24 Peón Vigilante por MAT.12 Peón.
- Cambio de denominación y del código del puesto SC.25 Peón Vigilante por MAT.13 Peón.
- Cambio de denominación del puesto SC.26 Peón Vigilante por el de Oficios Varios.
- Cambio del código del puesto SC.27 Técnico Especialista Informática de Gestión por SC.11

- 150
- 1501000000
- Cambio del código del puesto SC.34 Técnico Grado Medio (Arquitecto Técnico) por SC.8.

Quinto: Adscribir los puestos de trabajo del Área de Servicios Comunes Científicos a las Área de Servicios Comunes y de Museo de Ciencias Naturales, modificando los códigos asignados y la denominación de algunos puestos, de la siguiente forma:

Área de Servicios Comunes:

- Cambio del código del puesto SCC.1 Técnico Superior (Red Insular) por SC.2.
- Cambio del código del puesto SCC.3 Técnico Superior (Conservación) por SC.1.
- Cambio del código del puesto SCC.6 Jefe Taller por SC.6.
- Cambio del código del puesto SCC.7 Técnico Grado Medio (Actividades Didácticas) por SC.9.
- Cambio de denominación y del código del puesto SCC.8 Diseñador por SC.12 J.U. Diseñador.
- Cambio del código del puesto SCC.9 Taxidermista por SC.14.
- Cambio del código del puesto SCC.10 Monitor de Taller por SC.15.
- Cambio del código del puesto SCC.11 Técnico Superior (Patrimonio) por SC.3.
- Cambio del código del puesto SCC.12 Diseñador por SC.13.

Área de Museo de Ciencias Naturales:

- Cambio de denominación y del código del puesto SCC.2 Técnico Superior (Fotografía Científica) por MCN.8 Técnico Superior.
- Cambio de denominación y del código del puesto SCC.5 Técnico Superior (Museografía) por MCN.9 Técnico Superior

Sexto: Adscribir los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, a las Área de Servicios Comunes, de Museo Arqueológico, de Museo de Ciencias Naturales, de Museo de Antropología y de Gerencia:



CLASE 8.ª

- Adscripción del puesto SC.4 Técnico Superior (Documentación) al Área de Servicios Comunes procedente del Área de Museo de Historia.
- Adscripción de los puestos MA.6, MA.7 y MA.8 Recepcionistas al Área de Museo Arqueológico procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MA.9 y MA.10 Vigilantes al Área de Museo Arqueológico procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción del puesto MCN.11 Administrativo 1ª al Área de Museo de Ciencias Naturales procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MCN.13, MCN.14, MCN.15 y MCN. 16 Recepcionistas al Área de Museo de Ciencias Naturales procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MCN.17 y MCN. 18 Vigilantes al Área de Museo de Ciencias Naturales procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MAT.6, MAT.7 y MAT. 8 Recepcionistas al Área de Museo de Antropología procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MAT.9 y MAT. 10 Vigilantes al Área de Museo de Antropología procedentes del Área de Servicios Comunes.
- Adscripción de los puestos MAT.11, MAT.12 y MAT. 13 Peones al Área de Museo de Antropología procedentes del Área de Servicios Comunes.

Séptimo: conforme a lo señalado en el apartado segundo, los puestos de trabajo de Jefe Taller (código SC.6), Encargado Servicios Subalterno (código SC.17) y Monitor de Planetario (códigos MCC.8 y MCC.9), se modifican en cuanto a su grupo profesional de la siguiente forma:

- Jefe de Taller del grupo 2 al A(1).
- Encargado Servicios Subalternos del grupo 4 al C(3).
- Monitor de Planetario del grupo 5 al C(3).

Octavo: Modificar las funciones esenciales de los puestos de trabajo así como sus códigos, con arreglo a lo siguiente:

Código Actual	Funciones Actuales	Esenciales	Código Nuevo	Funciones Nuevas	Esenciales
AG.1	f1.1.3		AG.1	1.2.1	
	f1.1.4			1.2.2	
	f1.2.1			1.2.3	
	f1.2.2				
	f1.2.3				
AG.2	f1.2.1		AG.2	1.2.1	
AG.3	f1.2.2		AG.3	1.2.2	
AG.4	f1.2.3		AG.4	1.2.3	
AG.5	f2.1.2		AG.5	2.1.1	
AG.6	f3.1		AG.6	3.1	
	f3.2			3.2	
	f3.3			3.4	
	f3.3			3.4	
	f3.4			3.4	
AG.7	f5.1		G.3	4.1	
	f5.2			4.2	
				4.7	
AG.8	f5.1		AG.7	4.1	
	f5.2			4.2	
	f5.4			4.3	
AG.9	f6.3.1		AG.9	5.3	
GE.1	f1.1.1		GE.1	1.2.4	
	f1.1.2			1.2.5	
	f1.2.4			1.2.6	
	f1.2.5				
GE.2	f2.1.1		GE.2	2.1.2	
GE.3	f5.1		GE.4	4.1	
	f5.2			4.2	
	f5.5			4.4	
GE.4	f5.1		GE.6	4.1	
	f5.2			4.2	
	f5.6			4.6	
GE.5	f5.1		GE.5	4.1	
	f5.2			4.2	
	f5.3			4.5	
GE.6	f2.1.6		GE.3	2.2.1	
SC.1	f2.1.4		SC.7	2.2.2	
	f2.1.5			2.2.3	
SC.2	f3.8		SC.10	3.8	
SC.3	f3.2		MNC.11	3.2	
	f3.3			3.3	
	f3.4			3.4	
SC.7	f4.1		SC.16	3.15	
SC.8			SC.17		
SC.9	f4.2		SC.18	4.9	
SC.28			SC.19		
				4.1	

023
0G5904023CLASE 8.^a

Código Actual	Funciones Actuales	Esenciales	Código Nuevo	Funciones Nuevas	Esenciales
SC.10	f5.1 f5.2		G.2	4.2 4.7	
SC.29	f5.1 f5.2		SC.20	4.1 4.2	
SC.11	f6.1 f6.2		SC.21	5.1 5.2	
SC.12			MA.6		
SC.29			MA.7		
SC.30			MA.8		
SC.31			MCN.13		
SC.32	f6.4		MCN.14	5.4	
SC.35			MCN.15		
SC.36			MCN.16		
SC.37			MAT.6		
SC.38			MAT.7		
SC.39			MAT.8		
SC.13	f6.3.2		SC.25	5.6	
SC.14			MA.9		
SC.15			MA.10		
SC.16			MCN.17		
SC.17	f6.3.2		MCN.18	5.5	
SC.18			MAT.9		
SC.19			MAT.10		
SC.20			SC.22		
SC.21			SC.23		
SC.22			SC.24		
SC.23	f6.3.2		MAT.11	5.6	
SC.24			MAT.12		
SC.25			MAT.13		
SC.26	f3.13		SC.26	5.7	
SC.34	f2.5 f2.6 f2.7		SC.8	2.3 2.4 2.5	
MA.1	f1.3		MA.1	1.1	
MA.2	f1.4		MA.2	1.3	
MA.3	f1.5		MA.3	1.3	
MA.4			MA.4		
MAT.1	f1.5		MAT.3	1.4	
MAT.2	f1.5		MAT.1	1.3	
MAT.3			MAT.2		
MAT.4	f3.9		MAT.4	3.9	
MAT.5	f5.1 f5.2		MAT.5	4.1 4.2 4.8	

Código Actual	Funciones Actuales	Esenciales	Código Nuevo	Funciones Nuevas	Esenciales
MCN.1	f1.3		MCN.1	1.1	
MCN.2	f1.4		MCN.2	1.3	
MCN.3			MNC.3		
MCN.4	f1.4		MCN.4	1.3	
MCN.5			MCN.5		
MCN.6	f1.5		MCN.6	1.4	
MCN.7			MCN.7		
MCN.8	f3.6		MCN.10	3.6	
	f5.1			4.1	
MCN.9			MCN.12	4.2	
	f5.2			4.8	
MH.1	f1.4		MH.1	1.3	
MH.2	f1.5		MH.2	1.3	
MH.3	f1.3		MH.3	1.4	
	f1.5				
MH.8	f1.5		MH.4	1.4	
	f5.1			4.1	
MH.4			MH.5	4.2	
	f5.2			4.8	
MH.5			MH.6		
MH.6	f6.4		MH.7	5.4	
MH.7			MH.8		
MH.9	f1.10		SC.4	1.8	
MCC.1	f1.5		MCC.1	1.4	
MCC.2	f3.11		MCC.2	3.10	
MCC.3			MCC.3		
MCC.4	f3.11		MCC.4	3.10	
MCC.5	f5.7		MCC.8	3.16	
MCC.6			MCC.9		
	f5.1			4.1	
MCC.7			MCC.10	4.2	
	f5.2			4.8	
MCC.8			MCC.1		
MCC.9			MCC.12	5.4	
MCC.10	f6.4		MCC.13		
MCC.11			MCC.14		
MCC.12	f6.4		MCC.15	5.5	
MCC.13			MCC.5		
MCC.14	f3.10		MCC.6	3.11	
MCC.15			MCC.7		
IB.1	f1.3		IB.1	1.3	
	f1.4				
IB.2	f1.5		IB.2	1.3	
SCC.1	f1.7		SC.2	1.6	
SCC.2	f1.6		MCN.8	1.5	
SCC.3	f1.5		SC.1	1.3	
SCC.5	f1.6		MCC.9	1.5	
	f1.8				
SCC.6	f2.2		SC.6	1.10	
SCC.7	f2.4		SC.9	2.6	
SCC.8	f3.7		SC.12	3.7	
SCC.9	f3.5		SC.14	3.5	
SCC.10	f3.12		SC.15	3.12	

024
065904024

CLASE 8ª

Código Actual	Funciones Actuales	Esenciales	Código Nuevo	Funciones Nuevas	Esenciales
SCC.11	f1.9		SC.3	1.7	
SCC.12	f3.14		SC.13	3.14	

Noveno: Incorporación de los puestos funcionales siguientes a la Relación de Puestos de Trabajo, que se recogen en anexo:

Puesto Funcional	Importe anual
Dirección Administrativa	1.285.556
Dirección Gestión Económica	1.285.556
Dirección Museo de Historia	1.285.556
Dirección Museo de la Ciencia y el Cosmos	1.285.556
Dirección Museo de Antropología	1.285.556
Dirección Instituto Bioantropología	920.924
Técnico de Administración General	155.988
Técnico de Administración General	155.988
Técnico de Administración General	155.988
Gestión de Personal	778.129
Gestión de Contabilidad	644.790
Gestión de Marketing	778.129
J.U. Diseñador	1.136.342
Mantenimiento de Redes Informáticas	432.124
Encargado Servicios Subalternos	229.933
Auxiliar Secretaría	187.392
Auxiliar Gestión Económica	187.392
Auxiliar Compras	187.392
Auxiliar Compras	187.392

Décimo: Supresión del puesto funcional de la Red Insular de Museos.

Undécimo: Creación de los siguientes puestos funcionales en la Relación de Puestos de Trabajo, que se recogen igualmente en anexo:

- Auxiliar Museo de la Ciencia y el Cosmos estableciéndose como compensación económica por el desarrollo de las funciones propias del puesto, el importe anual de ciento ochenta y siete mil trescientas noventa y dos (187.392) pesetas.
- Auxiliar Secretaria Presidencia estableciéndose como compensación económica por el desarrollo de las funciones

propias del puesto, el importe anual de doscientas sesenta y cuatro mil treinta y cuatro 264.034 pesetas.

- Auxiliar Secretaria Gerencia estableciéndose como compensación económica por el desarrollo de las funciones propias del puesto, el importe anual de doscientas sesenta y cuatro mil treinta y cuatro 264.034 pesetas.

Para los puestos funcionales de Dirección Administrativa, Gestión Económica, Museo de Historia, Museo de la Ciencias y el Cosmos, Museo de Antropología, e Instituto Bioantropología, la compensación económica se establece por la singularidad del puesto, en atención a las funciones que le son atribuidas por los Estatutos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros. A los restantes puestos funcionales, se le asigna igualmente una compensación por la responsabilidad y dedicación que tales puestos implican.

Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un complemento de puesto que tendrá carácter removable y no consolidable y, en consecuencia, percibirán en tanto desempeñen, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que sean inherentes al puesto funcional.

Las creaciones de los puestos funcionales no suponen incremento de la dotación presupuestaria del capítulo I, siendo el coste global de los complementos funcionales inferior al del ejercicio 2001.

Duodécimo: Los puestos de trabajo, para el ejercicio 2002, que tienen asignado la compensación económica por desempeño del puesto funcional son los que a continuación se relacionan:

- El puesto AG.1 Técnico de Administración General desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Dirección Administrativa.
- El puesto IB.1 Conservador desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Dirección Instituto Bioantropología.
- El puesto AG.2 Técnico de Administración General desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Técnico de Administración General.
- El puesto AG.3 Técnico de Administración General desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Técnico de



CLASE 8.ª



025

0G5904025

Administración General.

- El puesto AG.4 Técnico de Administración General desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Técnico de Administración General.
- El puesto AG.5 Técnico de Grado Medio desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Gestión de Personal.
- El puesto GE.2 Técnico de Grado Medio desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Gestión de Contabilidad.
- El puesto SC.7 Técnico de Grado Medio desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Gestión de Marketing.
- El puesto SC. 12 J.U. Diseñador desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de J.U. Diseñador.
- El puesto SC.10 Programador desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Mantenimiento de Redes Informáticas.
- El puesto SC.16 Encargado de Servicios Subalternos desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional de Encargado Servicios Subalternos.
- El puesto MCC.10 Auxiliar Administrativo desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Museo de la Ciencia y el Cosmos.
- El puesto AG.7 Auxiliar Administrativo desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Secretaría.

- El puesto GE.4 Auxiliar Administrativo desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Gestión Económica.
- El puesto GE.5 Auxiliar Administrativo desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Compras.
- El puesto GE.6 Auxiliar Administrativo desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Compras.
- El puesto GE.2 Auxiliar Administrativo (Secretaria) desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Secretaria Presidencia.
- El puesto GE.3 Auxiliar Administrativo (Secretaria) desempeñará además de las funciones propias de su puesto, las inherentes al puesto funcional Auxiliar Secretaria Gerencia.

Decimotercero: Modificar los códigos de titulación académica y los códigos de formación específica:

A) Se suprimen los siguientes códigos de Titulación Académica:

- 001 LICENCIADO EN DERECHO
- 002 LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES
- 003 LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
- 004 LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS
- 005 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
- 006 LICENCIADO EN MEDICINA
- 007 LICENCIADO EN HISTORIA
- 008 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
- 009 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES O ECONÓMICAS
- 010 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL
- 011 F.P. II TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
- 012 BACHILLER SUPERIOR
- 013 GRADUADO ESCOLAR
- 014 F.P. II ADMINISTRATIVO
- 015 F.P. I ADMINISTRATIVO
- 016 LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS, ESPEC. EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL O CULTURAL
- 017 LICENCIADO EN FÍSICAS



CLASE 8.ª



026

0G5904026

- 018 F.P. II
- 019 TÉCNICO DE GRADO MEDIO
- 020 F.P. II DISEÑO
- 021 F.P. I
- 022 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
- 023 MAESTRO ESPECIALISTA
- 024 LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
- 025 ARQUITECTO TÉCNICO
- 026 HISTORIA DEL ARTE
- 027 FILOSOFÍA, ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA O FILOSOFÍA Y LETRAS SECCIÓN HISTORIA
- 028 LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- 029 LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA
- 030 LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS

B) Se crean los siguientes códigos de Titulación Académica:

- (C) Se suprimen los siguientes códigos de Formación Específica:
- 001 LICENCIADO EN DERECHO
 - 002 LICENCIADO EN ECONOMIA
 - 003 ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
 - 004 LICENCIADO EN BIOLOGIA
 - 005 LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS
 - 006 LICENCIADO EN MEDICINA
 - 007 LICENCIADO EN HISTORIA. ESPECIALIDAD ARQUEOLOGIA
 - 008 LICENCIADO EN HISTORIA
 - 009 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
 - 010 LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
 - 011 LICENCIADO EN FÍSICA

020

025004050

- 012 LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL
- 013 LICENCIADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
- 014 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
- 015 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- 016 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 017 ARQUITECTO TÉCNICO
- 018 TURISMO
- 019 MAESTRO ESPECIALISTA
- 020 F.P. II
- 021 F.P. II TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
- 022 F.P. II ADMINISTRATIVO
- 023 F.P. II DISEÑO
- 024 BACHILLER SUPERIOR
- 025 F.P. I
- 026 F.P. I ADMINISTRATIVO
- 027 GRADUADO ESCOLAR
- 028 LICENCIADO EN FILOLOGÍA



CLASE B

- C) Se suprimen los siguientes códigos de Formación Específica:
- 001 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMATICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
 - 002 ESPECIALIDAD GEOGRAFÍA
 - 003 IDIOMAS
 - 004 CARNET B1
 - 005 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS
 - 006 PROCESADOR DE TEXTOS " WORD....."
 - 007 HOJA DE CALCULO "EXEL....."
 - 008 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
 - 009 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
 - 010 SOFTWARE DE REDES "WINDOWS NT....."
 - 011 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES
 - 012 ESPECIALISTA EN TEXTILES
 - 013 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
 - 014 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING



027
0G5904027



CLASE 8.ª

- 015 TAXIDERMIA
- 016 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS AUDIOVISUALES
- 017 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
- 018 MUSEOGRAFIA
- 019 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 020 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
- 021 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

D) Se crean los siguientes códigos de Formación Específica:

- 001 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS AUDIOVISUALES.
- 002 MUSEOGRAFIA.
- 003 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES.
- 004 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING
- 005 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
- 006 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMATICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
- 007 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- 008 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 009 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
- 010 SOFTWARE DE REDES "WINDOWS NT....."
- 011 PROCESADOR DE TEXTOS " WORD....."
- 012 HOJA DE CALCULO "EXEL....."
- 013 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS
- 014 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
- 015 INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO
- 016 ESPECIALISTA EN TEXTILES
- 017 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
- 018 TAXIDERMIA
- 019 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
- 020 IDIOMAS
- 021 CARNET B1

TERCERO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del

Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros queda como sigue:

- 1 Gerente
- 2 Directores
- 7 Conservadores
- 12 Técnicos Superiores
- 2 Técnicos Superiores (Gestión de Inventarios)
- 2 Técnicos Superiores (Arqueología Conserv.)
- 1 Técnico Superior (Osteología)
- 1 Técnico Superior (Documentación)
- 1 Técnico Superior (Conservación)
- 1 Técnico Superior (Museografía y Sist. Vivos)
- 1 Técnico Superior (Fotografía Científica)
- 1 Técnico Superior (Patrimonio)
- 1 Técnico Superior (Red Insular)
- 1 Técnico Superior (Marketing)
- 1 Jefe de Taller
- 3 Técnicos de Grado Medio
- 1 Técnico de Grado Medio (Activ. Didácticas)
- 1 Técnico de Grado Medio (Marketing)
- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Tec.)
- 1 Administrativo
- 1 Especialista Textiles
- 2 Técnicos de Desarrollo
- 1 Técnico de Desarrollo (Diseño)
- 3 Técnicos de Mantenimiento
- 1 Preparador Laborante
- 1 Taxidermista
- 2 Diseñadores
- 1 Monitor de Taller
- 1 Oficial Administrativo de 1ª.
- 1 Programador
- 1 Técnico Esp. Informática de Gestión
- 1 Encargado de Servicios Subalternos
- 2 Monitores Planetarios
- 13 Auxiliares Administrativos



028
OG5904028



CLASE 8.ª

- 1 Ordenanza
- 17 Recepcionistas
- 3 Encargados de Mantenimiento
- 7 Vigilantes
- 1 Ordenanza Conductor
- 7 Peones
- 1 Oficios Varios

CUARTO.- La Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros queda configurada como se recoge en el Anexo del presente Acuerdo

5. Aprobación de la Plantilla del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife para el ejercicio 2002.

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de noviembre de 2001, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Cuadro de Puestos de dicho Organismo Autónomo Insular para el ejercicio 2002 y, vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención Delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 129.3 del R. D. Legislativo 781/1986.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BALSAS DE TENERIFE:

PRIMERO.- APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL Y EL CORRESPONDIENTE CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

- A) Mantenimiento de las plazas existentes en la vigente Plantilla de Personal al servicio de BALTEN, no resultando necesario la creación de nuevas plazas para el ejercicio 2002.
- B) Mantenimiento del Cuadro de Puestos de Trabajo vigente.
- C) Modificación de los siguientes puestos funcionales o de responsabilidad:

1.- TÉCNICO DE PROYECTOS Y CARTOGRAFÍA 2

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL DENOMINADO " TÉCNICO DE INSTALACIONES", NO ENCOMENDADO A NINGÚN TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ORGANISMO, POR EL DE "TÉCNICO DE PROYECTOS Y CARTOGRAFÍA 2", ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES, QUE QUEDARÁN CONFORME SE DETALLA SEGUIDAMENTE:

- ◊ Elaboración de proyectos técnicos e informes que sean precisos para el desarrollo de las actividades gestionadas por el Organismo.
- ◊ Supervisión y dirección de los proyectos que se redacten por el Organismo con colaboración exterior.
- ◊ Propuesta en orden al suministro de material necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones: maquinaria, utillaje, etc.
- ◊ Cartografía general (básica, ortofotos, inventarios, catastro, etc.).
- ◊ Digitalización de la Infraestructura.

Se mantiene para dicho puesto el complemento económico que tenía asignado en el Presupuesto de 2001, el cual se actualiza para el ejercicio de 2002, incrementándolo en un 2%, conforme se especifica seguidamente:

"Técnico de Proyectos y Cartografía 2": 84.897.- pesetas (510, 24 euros) por doce mensualidades.

Será la Gerencia del Organismo, de conformidad con las facultades organizativas, incluida la Jefatura de Personal, atribuidas en el artículo 20 de los Estatutos reguladores de BALTEN, el órgano



029
OG5904029

CLASE 8.

competente para designar al trabajador que, desempeñando un puesto de trabajo de los denominados "Técnico" del Grupo B (2), considere más adecuado para el desarrollo de las referidas funciones, sin perjuicio de la aceptación de tal designación por parte del mismo, pudiendo el citado órgano revocar en cualquier momento la atribución provisional de las referidas funciones.

2.- Jefe del Departamento Económico

Mantenimiento del puesto funcional así como de las funciones inherentes al mismo, que viene siendo desempeñado, con carácter no consolidable, por Dña. Beatriz Klein Laseca, Economista del Grupo A (1) estableciéndose, no obstante, como compensación económica por el desarrollo de dichas funciones, el importe de 154.375.- pesetas (927,81 euros), por 12 mensualidades; cantidad que supone un incremento respecto del complemento retributivo que viene percibiendo en la actualidad, que es de 117.290.- ptas.; derivado de la necesidad de adecuar dicho complementos al contenido de especial dedicación y responsabilidad de dicho puesto, y que resultan de valorar la importancia de las funciones que viene desempeñando en la eficacia y rendimiento del área; importe que tendrá el carácter de removable y no consolidable.

" Jefe Departamento económico": 154.375.- pesetas (927,81 euros) por doce mensualidades.

3.- Encargado Coordinador Zona Sur

Mantenimiento del puesto funcional así como de las funciones inherentes al mismo, que viene siendo desempeñado, con carácter no consolidable, por D. Antonio Contreras Barroso, Encargado de Zona del Grupo D (4) estableciéndose, no obstante, como compensación económica por el desarrollo de dichas funciones, el importe de 56.598.- pesetas (340,16 euros), por 12 mensualidades; cantidad que supone un incremento respecto del complemento retributivo que viene percibiendo en la actualidad, que es de 27.744.- ptas.; derivado de la necesidad de adecuar dicho complementos al contenido de especial dedicación y responsabilidad de dicho puesto, y que resultan de valorar la importancia de las funciones que viene desempeñando en la eficacia y rendimiento del servicio en la zona Sur; importe que tendrá el carácter de removable y no consolidable.

"Encargado coordinador Zona Sur": 56.598.- pesetas (340,16 euros) por doce mensualidades.

SEGUNDO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Local "Balsas de Tenerife", al no sufrir ninguna variación para el ejercicio 2002 con respecto al ejercicio anterior, queda como sigue:

1 Gerente

3 Técnicos de Administración

2 Economistas

9 Técnicos de Grado Medio

2 Administrativos

7 Auxiliares Administrativos

10 Encargados de Zona

9 Operarios de Balsas

1 Ordenanza

6. Modificación parcial del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios, en lo relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios. (C.I. y Pleno)

Vista la Propuesta elevada por el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda relativa a la modificación parcial del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios en lo relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios; y visto asimismo el Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda,

CONSIDERANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de enero de 2001 se aprobó el Programa de Actividades de Formación Agraria para dicho año, elaborados por el Servicio Técnico de Agricultura. En dicho acuerdo, además de la planificación administrativa a desarrollar (charlas, demostraciones, jornadas, cursos y cursillos) y las características de éstas, se aprueban las cuantías que en concepto de honorarios o incentivos deben percibir los profesores que las impartan.

CONSIDERANDO que al existir entre dichos profesores, Técnicos de este Cabildo Insular, la Intervención General, en informe de 2 de marzo de 2001, señala respecto de ese personal que de conformidad con



030

0G5904030



CLASE 8.ª

la normativa no cabe retribuir en concepto de incentivo, puesto que no es uno de los conceptos retributivos que de forma básica se recogen la Ley 30/1984, y que en todo caso debe verificarse si esta actividad forma parte o no de las funciones que corresponden a los puestos de trabajo que desempeñan, solicitando al tiempo informe del Servicio Administrativo de Personal.

CONSIDERANDO que el Servicio Administrativo de Personal en escrito de fecha 17 de mayo de 2001 informa que de acuerdo con la R.P.T. la citada actividad forma parte de las funciones de los puestos de trabajo que desempeñan, asimismo se informa que al formar parte de las funciones, se entiende, retribuidas en el Complemento Específico siempre que se impartan dentro de la jornada de trabajo; si por el contrario la actividad formativa se desarrolla fuera de la jornada ordinaria de trabajo, su naturaleza es de servicios extraordinarios, encuadrándose su retribución dentro del concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

CONSIDERANDO que el problema que este enfoque plantea, es que de abonarse como servicios extraordinarios, las cuantías a percibir serían distintas según el puesto que se desempeñe y la antigüedad de cada uno, al aplicar la fórmula de la cuantificación de las gratificaciones por servicios extraordinarios prevista en el acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios, cuando las actividades formativas desarrolladas no tienen ninguna diferenciación derivada del sujeto que las imparte.

CONSIDERANDO que derivado de lo anterior se emite Propuesta por el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, que tras ser negociada con las Organizaciones Sindicales y alcanzar un previo acuerdo, es incluida en el orden del día de la Comisión Informativa y Pleno del mes de mayo de 2001, si bien con posterioridad, se pide por una de dichas Organizaciones que el asunto, quede sobre la mesa, para proceder a un estudio más profundo y formular nueva propuesta.

CONSIDERANDO que tras la realización de un nuevo estudio y después del correspondiente proceso negociador con las Organizaciones Sindicales, se ha alcanzado un acuerdo con las mismas.

El Pleno acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Modificar el art. 17 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de la Corporación, mediante la inclusión del párrafo siguiente:

"El personal del Servicio Técnico de Agricultura, que en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto, vea prolongada su jornada ordinaria de trabajo con ocasión de la impartición de aquellas actividades formativas a agricultores incluidas en el Programa de Actividades de Formación Agraria que se apruebe a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura, devengarán en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios para cada tipo de actividad formativa, las cuantías que a continuación se expresan:

Tipo de actividad	Propuestas Pts/Euros
Charlas ó Sesiones Teóricas	19408.-/116,64
Demostraciones ó Sesiones Prácticas	24260.-/145,81
Sesiones. Teórico- Prácticas	27899.-/167,68

En estos importes queda incluido el tiempo total invertido en la actividad(preparación y recogida de material, desarrollo de la actividad formativa y desplazamientos), todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio les pudiera corresponder de conformidad con la normativa vigente

Segundo.- La presente modificación desplegará sus efectos al 1 de enero de 2001.

7. Propuesta relativa a la integración de la funcionaria de Carrera Dña. Mª Jesús Bethencourt Iglesias, transferida de la Comunidad Autónoma, en la Subescala Administrativa de la Escala de la Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda relativa a la integración de las funcionarias de carrera Dña. María Rafaela Tejera García y Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias, Transferidas de la Comunidad Autónoma, en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación; y visto asimismo el Dictamen favorable de la Comisión del Área de Presidencia y Hacienda,

CONSIDERANDO que Dña. Mª Jesús Bethencourt Iglesias y Dña. María Rafaela Tejera García, funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron transferidas a esta Corporación Insular, junto a otros medios personales, por Decreto 144/ 1997, de 11 de julio, de



CLASE 8.ª



031

0G5904031

traspaso de servicios, medios personales y materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de carreteras.

CONSIDERANDO que mediante Acuerdo plenario número 8 de fecha 19 de abril de 1999, modificado por acuerdo de 27 de mayo del corriente, de corrección de errores del anterior, se procede a la homologación e integración del personal funcionario transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife, quedando en los casos de Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias y Dña. María Rafaela Tejera García, integradas en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial.

CONSIDERANDO que con fecha 25 de junio de 1999 y 18 de julio de 1999, Dña. María Rafaela Tejera García y Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias respectivamente interponen recursos potestativos de reposición contra el citado Acuerdo Plenario desestimándose los mismos.

CONSIDERANDO que las citadas funcionarias, después de haberles sido desestimado los recursos de reposición, interponen recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado, contra el citado Acuerdo del Pleno de 19 de abril de 1999, entre otros motivos por haberse procedido a su integración en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, y no en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, en atención a la naturaleza de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

CONSIDERANDO que con fecha 30 de junio de 2000, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, dicta las sentencias nº 131 y nº 132, en cuyo fallo, apartado b), reconocen a las recurrentes "el derecho a que el puesto de trabajo en el que han sido integradas en el Cabildo Insular de Tenerife pertenezca a la Subescala Administrativa de Administración General".

CONSIDERANDO que por el Cabildo Insular de Tenerife se interponen recursos de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recayendo sentencias con fecha 30 de enero de 2001, en el caso de Dña. María Rafaela Tejera García y 24 de julio de

2001 en el caso de Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias, comunicándose las mismas a esta Corporación el día 5 de febrero de 2001 y el 30 de julio de 2001 respectivamente, en el sentido de mantener el pronunciamiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, recogido en el apartado b) de las citadas sentencias, es decir, mantener el reconocimiento a las recurrentes del "derecho a que el puesto de trabajo en el que han sido integradas en el Cabildo Insular de Tenerife pertenezca a la Subescala Administrativa de Administración General."

CONSIDERANDO que con fecha 2 de agosto de 2001 Dña. Ma^a Jesús Bethencourt Iglesias, cesa en su puesto de trabajo con efectos al mismo día al haber reingresado a la Administración de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la toma de posesión del puesto de la R.P.T. nº 081405004/22016, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, en la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias) en virtud de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de 22 de septiembre de 2000 y publicado en el B.O.C. núm. 129 de 27 de septiembre del mismo año, habiendo sido declarada por esta causa como funcionaria de la Corporación en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, al amparo del artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984 y artículo 15 del R.D. 365/1995, por Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda de fecha 27 julio de 2001 con efectos al 3 de agosto de 2001. Asimismo Dña. María Rafaela Tejera García cesa en su puesto de trabajo con efectos a 1 de mayo de 2000 encontrándose actualmente en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, habida cuenta su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Escala de Gestión General (Grupo B) de la Comunidad Autónoma Canaria, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de abril de 2000 (B.O.C. nº 43, de 7 de abril de 2000), conforme a lo establecido en los citados artículos 29.3 a) de la Ley 30/1984 y el 15 del R. D. 365/1995 por Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda de 11 de mayo de 2000 con efectos a 2 de mayo del mismo año.

El Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Anular el acuerdo plenario número 8 de fecha 19 de abril de 1999, en lo relativo a la integración de las funcionarias de carrera de Dña. María Rafaela Tejera García y Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias en la Subescala Administrativa de Administración Especial

Segundo.- Que en ejecución de la sentencias de 30 de enero y 24 de julio de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias Dña. María Rafaela Tejera García, y Dña. María Jesús Bethencourt Iglesias,



032
065904032



CLASE 8ª

actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, queden integradas en la Subescala Administrativa de Administración General con todos los derechos inherentes a este título y a la situación administrativa que en cada momento tenga declarada.

SERVICIO ADMITIVO DE PRESIDENCIA

8. Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio directo de esta Corporación para el año 2002

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a la Plantilla y a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2002, aprobada como propuesta por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la referida propuesta recoge las modificaciones derivadas de la reorganización de funciones y de la cobertura de las necesidades de personal de diversos Servicios, tanto en la Plantilla como en la Relación de Puestos de Trabajo, así como la corrección de errores detectados en las características de algunas plazas de la Plantilla y en algunos puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo.

2.- Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24

de marzo.

3.- Que, en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, habiéndose detectado diversos errores materiales en Acuerdos Corporativos de aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo anteriores a éste, que es preciso corregir.

4.- Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.

El Pleno acuerda las siguientes modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, con efectos desde el día 1 de enero de 2002, salvo que expresamente se establezca otra fecha respecto de determinadas modificaciones:

I. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Jurídica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

033
OG5904033

CLASE 8.ª

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Agente de Inspección	Transportes	

Por adscripción a la Plantilla de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Administrativo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria:

Clase: *Personal de Oficios*

Categoría: D

Número de Plazas	Denominación
1	Ordenanza Conductor (a extinguir)

♦ CREACIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
<i>Técnica</i>	2	Técnico de Administración General, A	Jurídica
<i>Auxiliar</i>	11	Auxiliar Administrativo, D	

Por adscripción desde la Plantilla de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas de Tenerife:

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
<i>Administrativa</i>	1	Administrativo, C	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica
Clase: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
1	Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial
4	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes

Subescala Servicios Especiales

Clase: *Cometidos Especiales*

Categoría: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto
3	Técnico de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes
2	Analista de Sistemas de Información Geográfica		Arquitecto, Ingeniero o Licenciado
1	Analista de Sistemas de Información		Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física
1	Técnico Superior de Protocolo		Licenciado
1	Licenciado en Economía o en Dirección y Administración de Empresas		Licenciado en Economía o en Dirección y Administración de Empresas

Categoría: *Técnicos Medios, B*

Nº de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Técnico de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus

034
0G5904034CLASE 8.^a

Nº de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida especialidades
2	Analista de Sistemas de Información		Ingeniero Técnico, Diplomado en Matemáticas o Diplomado en Física

Categoría: *Técnicos Auxiliares, C*

Nº de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico Auxiliar	Informática	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos

Categoría: *Técnicos Auxiliares, D*

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico	Documentación e Información

♦ **MODIFICACIÓN** de la denominación de las plazas que se detallan a continuación, a fin de identificar de forma precisa el tipo de plaza, incluyendo el epígrafe "Superior":

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios EspecialesCategoría: *Técnicos Superiores, A*

Denominación actual	Rama	Denominación propuesta
Técnico de Planificación y Gestión	Técnica	Técnico Superior de Planificación y Gestión
Técnico de Planificación y Gestión	Ambiental	Técnico Superior de Planificación y Gestión

Denominación actual	Rama	Denominación propuesta
Técnico de Planificación y Gestión	Social	Técnico Superior de Planificación y Gestión
Analista de Sistemas de Información		Analista Superior de Sistemas de Información
Analista de Sistemas de Información Geográfica		Analista Superior de Sistemas de Información Geográfica
Técnico de Organización		Técnico Superior de Organización
Técnico en Valorización de Productos Agroalimentarios		Técnico Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios

♦ **MODIFICACIÓN** de las plazas que se detallan a continuación, incluyendo el epígrafe "A extinguir" y suprimiendo la Titulación Académica que se señala:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Categoría: *Técnicos Auxiliares, C*

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	<i>Técnico Auxiliar</i>	Informática	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos

✻ Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Como consecuencia del Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2001, de aprobación inicial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2002:

♦ **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	2	Técnico de Administración General, A	Jurídica



035

065904035



CLASE 8.ª

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase	Nº de Plazas	Denominación	Rama
Técnicos Superiores, A/B	1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo

Subescala Servicios Especiales

Clase	Categoría	Nº de plazas	Denominación	Rama
Cometidos Especiales	Técnicos Superiores, A	1	Analista de Sistemas de Información	
	Técnicos Medios, B	1	Técnico de Relaciones Laborales	
	Técnicos Auxiliares, C	1	Técnico Auxiliar	Informática

Por adscripción desde la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo:

Clase	Categoría	Nº de plazas	Denominación
Personal de Oficios	D	1	Ordenanza-Conductor (a extinguir)

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Como consecuencia del Acuerdo de la Junta General, en relación con la Plantilla de Personal que se consigna con la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2002:

- ♦ SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Por adscripción a la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo:

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Administrativa	1	Administrativo, C

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Número de Plazas	Denominación
Técnica	Técnicos Medios, B	1	Técnico de Grado Medio

♦ CREACIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Nº de Plazas	Denominación	Titulación requerida
Técnica	Técnicos Superiores, A	2	Ingeniero Superior de Hidrología	Ingeniero de Montes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo
		1	Hidrogeólogo	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Geólogo, Ingeniero de Minas

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

♦ Personal Laboral AL SERVICIO DIRECTO

♦ SUPRESIÓN de las siguientes plazas

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
1	Maquinista Oficial de 1ª (a extinguir)
1	Albañil Oficial de 1ª (a extinguir)
1	Vigilante de obra (a extinguir)

GRUPO E (5)



036
065904036



CLASE 8ª

Número de Plazas	Denominación
1	Operario de Limpieza
1	Peón

* **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

GRUPO D (4)

Número de Plazas	Denominación
2	Auxiliar de Inspección Urbanística
1	Maquinista Conductor Oficial de 1ª
1	Albañil Oficial de 2ª

* **INCLUSIÓN** del epígrafe "A extinguir" en las plazas que se detallan a continuación:

GRUPO A (1)

Número de Plazas	Denominación
3	Jefe de Servicio Administrativo

3. CORRECCIÓN DE ERRORES:

* **SUPRESIÓN** de las siguientes plazas en la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales,

Categoría	Técnicos Superiores, A:
Número de Plazas	1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
4	Técnico de Planificación y Gestión	Social	Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía

Categoría Técnicos Auxiliares, C:

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico Auxiliar	Automoción	Técnico Superior en Automoción

* **CREACIÓN** de las siguientes plazas en la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales,

Categoría Técnicos Superiores, A:

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
4	Técnico de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes

Categoría Técnicos Auxiliares, C:

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico Auxiliar	Electricidad	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas

* **CREACIÓN** de la siguiente plaza en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo:

GRUPO C (3)

Número de Plazas	Denominación
1	Encargado General

* **MODIFICACIÓN** de la Denominación de las plazas que se detallan, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Técnicos Superiores, A:

Número de Plazas	Denominación	Rama	Denominación que se propone
7	Licenciado en		Licenciado en Economía o en Administración y



037

065904037

CLASE 8.º

Número de Plazas	Denominación	Rama	Denominación que se propone
	Economía		Dirección de Empresas
1	Licenciado en Historia		Licenciado en Historia o en Historia del Arte

* **INCLUSIÓN** de la Titulación Académica que se indica en las plazas que se detallan, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Técnicos Superiores, A:

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación que se incluye
7.	Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado en Historia o en Historia del Arte		Licenciado en Historia del Arte

* **INCLUSIÓN** de la Rama que se detalla a continuación en las plazas que se señalan integradas en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo:

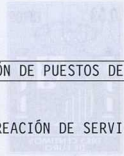
GRUPO C (3)

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		
Nº de plazas	Denominación	Nº de plazas	Denominación	Rama
11	Ayudante Técnico (a extinguir)	9	Ayudante Técnico (a extinguir)	Agropecuaria
		2	Ayudante Técnico (a extinguir)	Ambiental

Como consecuencia de todo lo anterior, la Plantilla del Personal de esta Corporación para el año 2002 queda configurada como se recoge en el Anexo I del presente Acuerdo.

780

06904037



II. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CREACIÓN DE SERVICIOS:

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

♦ MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN del Servicio Administrativo de Personal, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

♦ CREACIÓN del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones.

Las unidades orgánicas Apoyo Administrativo y Retribuciones y Seguridad Social, dado el carácter común de las funciones que desempeñan, prestarán apoyo a ambos Servicios Administrativos, quedando adscrita la unidad orgánica Apoyo Administrativo al Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, y la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones.

♦ CREACIÓN del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y UNIDADES FUNCIONALES:

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO,
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

♦ CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Selección, Permisos y Régimen Disciplinario, que pasa a denominarse Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RELACIONES LABORALES,
ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

♦ CREACIÓN de la unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, Organismos Autónomos y Relaciones Sindicales.

♦ ADSCRIPCIÓN de las unidades orgánicas Personal Laboral y



038
0G5904038

Retribuciones y Seguridad Social, hasta el momento adscritas al Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

♦ ADSCRIPCIÓN de la unidad orgánica Informática y Comunicaciones, hasta el momento adscrita al Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ SUPRESIÓN de la unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN de las siguientes unidades orgánicas:

- * Apoyo Técnico.
- * Desarrollo.
- * Sistemas.
- * Explotación.
- * Centro de Atención al Usuario.

ÁREA TURISMO Y PAISAJE

♦ CREACIÓN de la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

3. MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN INSULAR DE PERSONAL

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FC255 "Auxiliar Administrativo" a la Dirección Insular de Personal, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Control de Gestión del Servicio Técnico de Agricultura.

♦ ADSCRIPCIÓN del Servicio Administrativo de Relaciones

830
83040230
Laborales y Análisis y Programación de Retribuciones.

♦ ADSCRIPCIÓN del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

♦ ADSCRIPCIÓN de las unidades orgánicas Organización y Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

GABINETE DE PRESIDENCIA

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1062 "Técnico de Protocolo", Funciones Esenciales fA.017, fA.029, fA.143, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 060, Experiencia 001, Jornada HE, Méritos 216, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC939/1062 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.063, fA.067, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 060, Experiencia FNI, Méritos 216.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1063 "Técnico de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias", Funciones Esenciales fA.017, fA.023, fA.144, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 007, Méritos 217, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC940/1063 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.063, fA.231, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia FNI, Méritos 217.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FC243 "Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos (A extinguir)" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FC14 "Auxiliar Administrativo" a la unidad orgánica Personal Funcionario, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC47 "Ordenanza adscrito", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad



0G5904039

**CLASE 8.ª**

orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC47 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.011.001, fd-E.011.002, fd-E.011.011, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Sub ESE PO/GS, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia 044, Jornada PJ, Méritos 068, 071, 072, 127, 133, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC49 "Ordenanza adscrito", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC49 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.011.001, fd-E.011.002, fd-E.011.011, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Sub ESE PO/GS, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia 044, Jornada PJ, Méritos 068, 071, 072, 127, 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria *FC606/49 "Ordenanza base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC493 "Técnico de Administración General base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Personal Funcionario.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC493 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.032.001, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 145, 146, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC955/493 "Técnico de Administración General base", Funciones Esenciales fA.090.010, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 145, 146, adscribiéndolos a la unidad orgánica Personal Funcionario.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC21 "Técnico de Administración General", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos,

adscrito a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC21 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013, fA.014, fA.025, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 145, 146, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria *FC655/21 "Técnico de Administración General base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

♦ SUPRESIÓN del código fA.090.010 de la columna Funciones esenciales del puesto n° *FC655/21 "Técnico de Administración General base", e inclusión del código fA.090.062.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC19 "Auxiliar Administrativo", Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, adscrito a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC19 "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales fD.017, fD.010, fD.011, fD.012, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 041, Jornada PJ, Méritos 071, 073, 133, adscribiéndolo a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1064 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC941/1064 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Selección y Provisión de puestos de trabajo.

Las modificaciones consistentes en la creación de puestos de trabajo de superior categoría a los existentes hasta la fecha del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo tendrán efectos económicos con fecha 1 de Enero de 2001, para aquellos funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para la adscripción a los puestos correspondientes. A tales efectos se dispone del crédito suficiente para atender a las modificaciones con efectos económicos



040
0G5904040

CLASE 8.º

contenidas en la presente propuesta.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RELACIONES LABORALES,
ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC256 "Asesor Jurídico de Personal", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

♦ **MODIFICACIÓN** de la denominación del puesto nº LC256 "Asesor Jurídico de Personal", que pasa a denominarse "Jefe de Servicio (A extinguir)".

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, 00. AA. y Relaciones Sindicales, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica que en cada caso se señala del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de puestos de trabajo:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA A LA CUAL ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE
FC9 "Técnico de Administración General"	Selección y Provisión de puestos de trabajo
FC494 "Técnico de Administración General"	
*FC758/494 "Técnico de Administración General base"	
FC12 "Auxiliar Administrativo"	
FC497 "Auxiliar Administrativo adscrito"	Apoyo Administrativo
*FC681/497 "Auxiliar Administrativo base"	
FC1031 "Técnico de Administración General"	Retribuciones y Seguridad Social
*FC902/1031 "Técnico de Administración General base"	

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos FA.032.001, FA.032.020, FA.032.022, FA.032.029, FA.032.051, FA.032.053, FA.032.054 de la columna Funciones esenciales del puesto nº FC1031 "Técnico de Administración General".

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos FA.090.010, FA.090.011, FA.090.034, FA.090.054, FA.090.055, FA.090.057, FA.090.058 de la columna Funciones esenciales del puesto nº *FC902/1031 "Técnico de Administración General base".

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FD120415516 "Jefe de Negociado

Personal Laboral", a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Personal Laboral.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC436 "Auxiliar Administrativo", Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, adscrito a la unidad orgánica Personal Laboral.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC436 "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales fD.017, fD.010, fD.011, fD.012, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 041, Jornada PJ, Méritos 071, 133, adscribiéndolo a la unidad orgánica Personal Laboral.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC121 "Técnico de Grado Medio base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC121 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.001, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 032, Experiencia 002, Méritos 146, 149, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC942/121 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales fB.090, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 032, Experiencia FNI, Méritos 146, 149, adscribiéndolos a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC15 "Auxiliar Administrativo", Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC15 "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales fD.017, fD.010, fD.011, fD.012, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 041, Jornada PJ, Méritos 071, 073, 133, adscribiéndolo a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC125 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC125 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación



CLASE 8ª



041
065904041



Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC943/125 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC944/9 "Técnico de Administración General base", Funciones Esenciales fa.090.010, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 145, 146, adscribiéndolo a la unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, 00.AA. y Relaciones Sindicales.

Las modificaciones consistentes en la creación de puestos de trabajo de superior categoría a los existentes hasta la fecha del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones tendrán efectos económicos con fecha 1 de Enero de 2001, para aquellos funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para la adscripción a los puestos correspondientes. A tales efectos se dispone del crédito suficiente para atender a las modificaciones con efectos económicos contenidas en la presente propuesta.

SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FC308 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC635/308 "Programador base" a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

Por adscripción de la correspondiente plaza de la Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo a la Plantilla de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Administrativo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, y la correspondiente creación del puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho

Organismo, la siguiente supresión de puesto de trabajo:

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC6 "Ordenanza (A extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC13 "Técnico Gestor de Servicios", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC13 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013, fA.014, fA.025, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 007, Rama J/E, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 198, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria *FC661/13 "Técnico Gestor de Servicios base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1065 "Gestor de Servicios", Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife, Funciones Esenciales fd.013, fd.014, fd.030, fd.031, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 40 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC945/1065 "Auxiliar Administrativo base", Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife, Funciones Esenciales fd.090, fd.0,91 fd.092, fd.093, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1066 "Gestor de Servicios", Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife, Funciones Esenciales fd.013, fd.014, fd.030, fd.031, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 40 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC946/1066 "Auxiliar Administrativo base", Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife, Funciones Esenciales fd.090, fd.0,91 fd.092, fd.093, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1067 "Gestor de Servicios", Localización Geográfica La Orotava, Funciones Esenciales fd.013,



042
0G5904042



CLASE 8.ª

FD.014, FD.030, FD.031, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC947/1067 "Auxiliar Administrativo base", Localización Geográfica La Orotava, Funciones Esenciales fd.090, fd.0,91 fd.092, fd.093, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1068 "Gestor de Servicios", Localización Geográfica Los Cristianos, Funciones Esenciales fd.013, fd.014, fd.030, fd.031, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC948/1068 "Auxiliar Administrativo base", Localización Geográfica Los Cristianos, Funciones Esenciales fd.090, fd.0,91 fd.092, fd.093, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1069 "Gestor de Servicios", Localización Geográfica Apoyo Sur: Valle San Lorenzo, Los Cristianos, Güimar, Gufa de Isora, Funciones Esenciales fd.013, fd.014, fd.030, fd.031, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC949/1069 "Auxiliar Administrativo base", Localización Geográfica Apoyo Sur: Valle San Lorenzo, Los Cristianos, Güimar, Gufa de Isora, Funciones Esenciales fd.090, fd.0,91 fd.092, fd.093, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4,

Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1070 "Auxiliar Técnico", Funciones Esenciales fd.038, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia 044, Rama Doc/Inf, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, 211, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC950/1070 "Auxiliar Técnico base", Funciones Esenciales fd.098, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Rama Doc/Inf, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, 211, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ SUPRESIÓN del código 052 de la columna Méritos del puesto n° FC308 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC635/308 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 070 y 071 de la columna Titulación Académica del puesto n° FC308 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC635/308 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe "A extinguir" en la denominación del puesto n° FC308 "Programador" adscrito a la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

♦ ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Apoyo Técnico, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

* FC55 "Jefe de Sección.

* FC1024 "Técnico de Administración Especial base".

♦ ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Desarrollo, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

* FC471 "Técnico de Administración Especial".

* FC58 "Analista Programador Especialista" (A extinguir).

* FC59 "Analista Programador Especialista" (A extinguir).

* *FC771/471 "Técnico de Administración Especial base".



CLASE 8.ª



043
0G5904043

♦ ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Sistemas, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

- * FC61 "Jefe de Sección de Sistemas Informáticos" (A extinguir).
- * FC1023 "Técnico de Administración Especial".
- * FC476 "Programador".
- * FC67 "Operador" (A extinguir).
- * FC69 "Operador" (A extinguir).
- * *FC638/476 "Programador base".

♦ ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Explotación, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

- * FC554 "Técnico de Administración Especial base".
- * FC478 "Programador".
- * FC64 "Operador" (A extinguir).
- * FC66 "Grabador" (A extinguir).
- * *FC772/478 "Programador base".

♦ ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo a la unidad orgánica Centro de Atención al Usuario, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

- * FC515 "Auxiliar Administrativo".
- * FC1025 "Auxiliar Administrativo adscrito".
- * *FC711/515 "Auxiliar Administrativo base".
- * *FC896/1025 "Auxiliar Administrativo base".

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1057 "Jefe de Servicio", Funciones Esenciales fA.003, fA.004, Complemento de Destino 28, Complemento Especifico 86 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, ADM A3, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Jornada PD.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1058 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.004, fB.059, fB.084, Complemento de Destino

24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC935/1058 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales fB.004, fB.068, fB.216, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Desarrollo.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1059 "Programador", Funciones Esenciales fC.012, fC.013, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071, Experiencia 020, Rama Inform., asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC936/1059 "Programador base", Funciones Esenciales fC.062, fC.063, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071, Experiencia FNI, Rama Inform., adscribiéndolos a la unidad orgánica Sistemas.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1060 "Programador", Funciones Esenciales fC.012, fC.013, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071, Experiencia 020, Rama Inform., asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC937/1060 "Programador base", Funciones Esenciales fC.062, fC.063, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 070, 071, Experiencia FNI, Rama Inform., adscribiéndolos a la unidad orgánica Sistemas.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC1061 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.004, fB.059, fB.085, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia 002, Méritos 214, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC938/1061 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales fB.004, fB.068, fB.217, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia FNI, Méritos 214, adscribiéndolos a la unidad orgánica Centro de Atención al Usuario.

♦ INCLUSIÓN del código 215 en la columna Méritos del puesto nº FC1024 "Técnico de Administración Especial base" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico.



0G5904044

CLASE 8.

♦ ASIGNACIÓN del complemento funcional G. Supervisión de las actividades de explotación de las unidades centrales y equipos periféricos de la sala del Centro de Proceso de Datos al ocupante del puesto nº FC67 "Operador (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Sistemas, con efectos económicos 1 de Enero de 2002.

♦ SUPRESIÓN del código 052 de la columna Méritos del puesto nº FC476 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC638/476 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Explotación.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 070 y 071 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC476 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC638/476 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Sistemas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe "A extinguir" en la denominación del puesto nº FC476 "Programador" adscrito a la unidad orgánica Sistemas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

♦ SUPRESIÓN del código 052 de la columna Méritos del puesto nº FC478 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC772/478 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Explotación.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 070 y 071 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC478 "Programador" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC772/478 "Programador base", adscritos a la unidad orgánica Explotación del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe "A extinguir" en la denominación del puesto nº FC478 "Programador" adscrito a la unidad orgánica Explotación del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC442 "Técnico de Administración"

Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC442 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.104, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica O21, Formación Específica 008, 076, Experiencia 001, Méritos 166, 167, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC951/442 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.061, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 008, 076, Experiencia FNI, Méritos 166, 167, adscribiéndolos a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FC78 "Auxiliar Administrativo" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Patrimonio, unidad funcional Compras.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FC83 "Auxiliar Administrativo" a la unidad orgánica Patrimonio, unidad funcional Compras, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ SUPRESIÓN del código C de la columna Forma de Provisión del puesto n° FC70 "Auxiliar Administrativo Secretaria" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, e inclusión del código L.

♦ RECLASIFICACIÓN del puesto n° FC70 "Auxiliar Administrativo Secretaria" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa de Complemento Específico 21 puntos a Complemento Específico 25 puntos.

INTERVENCIÓN GENERAL

♦ MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN del puesto n° FC290 "Interventor", que pasa a denominarse "Interventor General".

ÁREA PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

SERVICIO TÉCNICO DE PLANES INSULARES

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Téc. en la columna Rama del puesto n° FC146 "Jefe de Servicio".



045
OG5904045



CLASE 8.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Téc. en la columna Rama del puesto nº FC558 "Técnico en Planificación de Infraestructuras Civiles base" adscrito a la unidad orgánica Cooperación, unidad funcional Equipamientos, Infraestructuras y Suelo.

♦ SUPRESIÓN del código 037 de la columna Titulación Académica de los puestos nº FC1049 y FC1050 "Técnico de Grado Medio" y de sus correspondientes puestos base asociados nº *FC926/1049 y *FC927/1050 "Técnico de Grado Medio base" adscritos a la unidad orgánica Cooperación, unidad funcional Modernización Continua, e inclusión de los códigos 043, 044, 045, 049.

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN EJECUTIVA

♦ MODIFICACIÓN de la denominación del puesto nº LC255 "Jefe de Gestión Ejecutiva", que pasa a denominarse "Jefe de Servicio (A extinguir)".

ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA

♦ SUPRESIÓN del código C de la columna Forma de Provisión del puesto nº FC520 "Auxiliar Administrativo Secretaria" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, e inclusión del código L.

♦ RECLASIFICACIÓN del puesto nº FC520 "Auxiliar Administrativo Secretaria" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa de Complemento Específico 21 puntos a Complemento Específico 25 puntos.

SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA

♦ SUPRESIÓN del puesto nº LC123 "Operario de Limpieza", Localización Geográfica Agencia de Extensión Agraria Fasnía, Grupo E (5), Vínculo L, adscrito a la unidad orgánica Extensión Agraria.

062904045

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1079 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fd.010, fd.016, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC963/1079 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.010, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Control de Gestión.

♦ ASIGNACIÓN del Complemento Funcional Horario Especial Casa de la Miel al ocupante del puesto n° FC179 "Jefe de Sección" adscrito a la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios, con efectos económicos 1 de Enero de 2002.

Asimismo, se asignará a los ocupantes de los puestos de trabajo n° LC259 y LC260 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscritos a dicha unidad orgánica, el concepto retributivo que resulte de aplicación por la realización del Horario Especial de la Casa de la Miel, como consecuencia de la asignación general de pluses en el marco de la actual negociación de la homologación del Personal Laboral, con efectos económicos a 1 de Enero de 2002.

Como consecuencia del análisis de los correspondientes puestos de trabajo y la modificación pertinente en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación:

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama del puesto n° LC3 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Control de Gestión.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama del puesto n° LC28 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Control de Gestión, unidad funcional Explotaciones Agropecuarias.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama de los puestos n° LC259 y LC260 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscritos a la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama de los puestos n° LC235 y LC29 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscritos a la unidad orgánica Extensión Agraria.

SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

Como consecuencia del análisis de los correspondientes puestos



CLASE 8.



046

0G5904046

de trabajo y la modificación pertinente en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación:

- ♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama del puesto nº LC24 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Ganadería.
- ♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama del puesto nº LC25 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Valoración y Gestión de Fincas.
- ♦ INCLUSIÓN del epígrafe Agropec. en la columna Rama del puesto nº LC27 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Vinos y Viñedos.

ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSORCIO INSULAR DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

- ♦ ASIGNACIÓN del Complemento Funcional Jefatura de Personal al ocupante del puesto nº FC1010 "Secretario del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento", con efectos económicos 1 de Enero de 2001.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

- ♦ RECONVERSIÓN del siguiente puesto de trabajo:
SUPRESIÓN del puesto nº FC586 "Técnico de Administración General" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC831/586 "Técnico de Administración General base" adscritos a la unidad orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

CREACIÓN del puesto nº FC1078 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.029, fA.045, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación

Académica 021, Formación Específica 031, Experiencia 001, Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC831/1078 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.063, fA.225, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la unidad orgánica Medio Ambiente Industrial, unidad funcional Técnica de Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

♦ Como consecuencia de la ADSCRIPCIÓN de una plaza de "Administrativo" de la plantilla de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas de Tenerife a la plantilla de Personal Funcionario al servicio directo, la creación del siguiente puesto de trabajo:

CREACIÓN del puesto nº FC1071 "Administrativo". Funciones Esenciales fC.005, fC.002, fC.003, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub G Adm, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 042, Méritos 133, adscribiéndolo a la unidad orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

♦ ASIGNACIÓN del Complemento Funcional Inspección mensual nocturna al ocupante del puesto nº FC412 "Técnico de Grado Medio" adscrito a la unidad orgánica Medio Ambiente Industrial, con efectos económicos 1 de Enero de 2002.

SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC526 "Técnico de Administración Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Artesanía.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC526 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.029, fA.111, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 060, Experiencia 001, Méritos 191, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC952/526 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.063, fA.232, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 060, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Artesanía.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto nº FC313 "Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación" adscrito a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.



CLASE 8.^a



047

0G5904047

♦ SUPRESIÓN de los códigos 010, 011, 014, 015, 018, 019 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC313 "Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación" adscrito a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, e inclusión de los códigos 004, 022, 025, 064.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Soc. en la columna Rama del puesto nº FC582 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC824/582 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad.

♦ SUPRESIÓN del código 016 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC582 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC824/582 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EMPLEO Y JUVENTUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

♦ INCLUSIÓN del código A6 en la columna Adscripción del puesto nº FC115 "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC842/115 "Técnico de Grado Medio base" adscritos a la unidad orgánica Patrimonio Histórico, unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

ÁREA ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y DEPORTES.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y DEPORTES

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FC60 "Analista Programador (A extinguir)" a la unidad orgánica Deportes, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Informática y Comunicaciones.

710
24000220

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto n° LC299 "Ordenanza", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Educación, Empleo y Juventud.

♦ INCLUSIÓN del código 218 en la columna Méritos del puesto n° FC502 "Técnico en Deportes Marinos" adscrito a la unidad orgánica Deportes.

ÁREA CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

♦ RECONVERSIÓN del siguiente puesto de trabajo:

SUPRESIÓN del puesto n° FC208 "Agente de Inspección" adscrito a la unidad orgánica Inspección de Transportes, unidad funcional Inspección.

CREACIÓN del puesto n° FC1072 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fd.010, fd.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC953/1072 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Inspección de Transportes, unidad funcional Incoación y calificación de expedientes sancionadores.

SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS

♦ ADSCRIPCIÓN de los puestos n° LC133 y LC134 "Peón" a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la unidad funcional Control de Calidad de dicha unidad orgánica.

♦ RECONVERSIÓN de los siguientes puestos de trabajo:

SUPRESIÓN del puesto n° LC135 "Peón", Grupo E (5), Vínculo L, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Control de Calidad.

CREACIÓN del puesto LC308 "Auxiliar de Inspección Urbanística", Grupo D (4), Vínculo L, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación y Explotación, unidad funcional Explotación.



048
0G5904048

CLASE 8.ª

SUPRESIÓN del puesto nº LC94 "Vigilante de Obra (A extinguir)", Grupo D (4) Vínculo L, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Control de Calidad.

CREACIÓN del puesto nº LC309 "Auxiliar de Inspección Urbanística", Grupo D (4), Vínculo L, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación y Explotación, unidad funcional Explotación.

SUPRESIÓN del puesto nº LC83 "Maquinista Oficial de 1ª (A extinguir)", Grupo D (4), Vínculo L, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

CREACIÓN del puesto nº LC310 "Maquinista Conductor Oficial de 1ª", Grupo D (4), Vínculo L, adscribiéndolo a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

SUPRESIÓN del puesto nº LC244 "Albañil Oficial de 1ª (A extinguir)", Grupo D (4), Vínculo L, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

CREACIÓN del puesto nº LC311 "Albañil Oficial de 2ª", Grupo D (4), Vínculo L, adscribiéndolo a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC280 "Técnico de Administración Especial", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Planificación y Explotación.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC280 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013, fA.014, fA.025, fA.103, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ/HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC805/280 "Técnico de Administración Especial base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Planificación y Explotación.

820
840000230

◆ SUPRESIÓN del puesto n° FC282 "Técnico de Administración Especial", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Estudios y Proyectos.

◆ CREACIÓN del puesto n° FC282 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales FA.013, FA.014, FA.025, FA.103, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ/HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC804/282 "Técnico de Administración Especial base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Estudios y Proyectos.

◆ SUPRESIÓN del puesto n° FC291 "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

◆ CREACIÓN del puesto n° FC291 "Jefe de Unidad Técnica", Funciones Esenciales FB.004, FB.058, FB.069, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 53 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ/HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC807/291 "Técnico de Grado Medio base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Ordinaria.

◆ SUPRESIÓN del puesto n° FC306 "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Integral.

◆ CREACIÓN del puesto n° FC306 "Jefe de Unidad Técnica", Funciones Esenciales FB.004, FB.058, FB.069, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 53 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ/HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC806/306 "Técnico de Grado Medio base", adscribiéndolos a la unidad orgánica Conservación y Control de Calidad, unidad funcional Conservación Integral.

◆ INCLUSIÓN del epígrafe Soc. en la columna Rama del puesto n° FC560 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC791/560 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Planificación y Explotación, unidad funcional Planificación y Transporte.

◆ SUPRESIÓN del código 016 de la columna Titulación Académica



0G5904049



CLASE 8.

del puesto nº FC560 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC791/560 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Planificación y Explotación, unidad funcional Planificación y Transporte.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto nº FC562 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC793/562 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Medio Ambiente.

♦ INCLUSIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto nº FC562 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC793/562 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Medio Ambiente.

ÁREA MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE

♦ SUPRESIÓN del epígrafe Soc. de la columna Rama del puesto nº FC593 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC913/593 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria, e inclusión del epígrafe Amb.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 010, 011, 014, 015, 018, 019 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC593 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC913/593 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria, e inclusión de los códigos 004, 016, 022, 025, 064.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto nº FC189 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente

puesto base asociado n° *FC874/189 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 010, 011, 014, 018, 019 de la columna Titulación Académica del puesto n° FC189 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC874/189 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento, e inclusión de los códigos 004, 022, 025, 064.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto n° FC503 "Jefe de Sección" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC659/503 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ INCLUSIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto n° FC503 "Jefe de Sección" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC659/503 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto n° FC193 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC873/193 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ INCLUSIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto n° FC193 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC873/193 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto n° FC528 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC724/528 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria.

♦ INCLUSIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto n° FC528 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado n° *FC724/528 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica



050
065904050



CLASE 8ª

Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria.

SERVICIO TÉCNICO GESTIÓN TERRITORIAL AMBIENTAL

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto nº FC538 "Jefe de Servicio".

♦ INCLUSIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto nº FC538 "Jefe de Servicio".

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Soc. en la columna Rama del puesto nº FC204 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC733/204 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Parque Rural de Teno

♦ SUPRESIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto nº FC204 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC733/204 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Parque Rural de Teno.

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Soc. en la columna Rama del puesto nº FC565 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC796/565 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga.

♦ SUPRESIÓN del código 016 en la columna Titulación Académica del puesto nº FC565 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC796/565 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga.

Como consecuencia del análisis de los correspondientes puestos de trabajo y la modificación pertinente en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación:

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto nº LC148 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica

Gestión Territorial y Vida Silvestre, unidad funcional Vida Silvestre.

SERVICIO TÉCNICO UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1073 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales, fA.022, fA.030, fA.145, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 025, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Técnico a Gestión Territorial e Incendios.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1074 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.022, fA.030, fA.145, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 025, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Técnico a Gestión Territorial e Incendios.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1075 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.022, fA.030, fA.145, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 025, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Técnico a Gestión Territorial e Incendios.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1076 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.022, fA.030, fA.146, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 025, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios.

Como consecuencia del análisis de los correspondientes puestos de trabajo y la modificación pertinente en la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación:

♦ INCLUSIÓN del epígrafe Amb. en la columna Rama del puesto n° LC277 "Ayudante Técnico (A extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial y Repoblación Forestal, unidad funcional Gestión Forestal.

ÁREA TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO TÉCNICO DE TURISMO Y PAISAJE

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FC62 "Técnico del P.I.T." a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.



CLASE 8.ª

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC63 "Operador" a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC1077 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC954/1077 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

Siguiendo el criterio de esta Corporación de modificación de puestos de trabajo de categoría base que estén ocupados por funcionarios interinos a categoría adscrito, se propone las siguientes modificaciones de puestos:

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC437 "Técnico de Administración Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC437 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.053, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 013, Formación Específica 001, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC956/437 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.053, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 013, Formación Específica 001, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC554 "Técnico de Administración

120
0022000000
Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Explotación del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC554 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.071, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC957/554 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.234, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Explotación del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC1022 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1022 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC958/1022 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

♦ SUPRESIÓN del puesto n° FC1007 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito al Servicio Administrativo de Educación, Empleo y Juventud.

♦ CREACIÓN del puesto n° FC1007 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC959/1007 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos al Servicio Administrativo de Educación, Empleo y



052
0G5904052



CLASE 8.ª

Juventud.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC183 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Inspección de Transportes, unidad funcional Recaudación-Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Carreteras, Vivienda y Transportes.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC183 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fd.010, fd.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC960/183 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Inspección de Transportes, unidad funcional Recaudación-Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Carreteras, Vivienda y Transportes.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº FC192 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº FC192 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fd.010, fd.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº *FC961/192 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.

570
5204069300

- ◆ SUPRESIÓN del puesto n° FC162 "Auxiliar Administrativo base", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente.

- ◆ CREACIÓN del puesto n° FC162 "Auxiliar Administrativo adscrito", Funciones Esenciales fD.010, fD.016, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC962/162 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.010, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente.

4. CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDOS ANTERIORES:

- ◆ SUPRESIÓN del código fA.077 de la columna Funciones Esenciales del puesto n° FC1024 "Técnico de Administración Especial base" adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, e inclusión del código fA.142.

- ◆ MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN del puesto n° FC61 "Jefe de Sección de Sistemas Informáticos" adscrito a la unidad orgánica Sistemas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, que pasa a denominarse "Jefe de Sección (a extinguir)".

- ◆ SUPRESION del puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC876/556 "Técnico de Administración Especial base", adscrito a la unidad orgánica Planeamiento Territorial del Servicio Técnico de Planes Insulares".

- ◆ CREACIÓN del puesto sin dotación presupuestaria n° *FC876/556 "Técnico en Planeamiento Territorial", Funciones Esenciales fA.013, fA.014, fA.023, fA.025, fA.100, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, Experiencia 007, Rama Téc., Méritos 045, 184, 187, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planeamiento Territorial del Servicio Técnico de Planes Insulares, con efectos desde el día 1 de enero de 2001.

- ◆ SUPRESIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC747/557 "Técnico de Administración Especial base", adscrito a la unidad orgánica Coordinación del Servicio Técnico de Planes



065904053



CLASE 8.ª

Insulares".

- ♦ CREACIÓN del puesto sin dotación presupuestaria nº *FC747/557 "Técnico Coordinador de la Planificación Sectorial", Funciones Esenciales nº A.013, FA.014, FA.023, FA.025, FA.204, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 016, 022, 025, 064, Experiencia 007, Rama Amb., Méritos 186, adscribiéndolo a la unidad orgánica Coordinación del Servicio Técnico de Planes Insulares.
- ♦ SUPRESIÓN del código 004, 016, 022, 025, 064 de la columna Titulación Académica del puesto nº FC1045 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC922/1045 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Planeamiento Territorial del Servicio Técnico de Planes Insulares, e inclusión del código 024.
- ♦ SUPRESIÓN del epígrafe Amb. de la columna Rama del puesto nº FC1045 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC922/1045 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Planeamiento Territorial del Servicio Técnico de Planes Insulares, e inclusión del epígrafe Téc.
- ♦ SUPRESIÓN del código ESE/CE de la columna Escala/Subescala del puesto nº FC136 "Jefe de Sección" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC694/136 "Técnico de Administración Especial base", adscritos al Servicio Técnico de Carreteras, e inclusión del código ETS.
- ♦ MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN del puesto nº FC1033 "Responsable de unidad Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión" adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, que pasa a denominarse "Responsable de unidad".
- ♦ SUPRESIÓN de los códigos 004, 016, 022, 025,, 064 de la columna Formación Específica del puesto nº FC1033 "Responsable de unidad" y de su correspondiente puesto base asociado *FC904/1033

"Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, e inclusión en la Columna Titulación Académica.

♦ SUPRESIÓN de los códigos 010, 011, 014, 015, 018, 019 de la columna Titulación Académica y el epígrafe Soc de la columna Rama del puesto nº FC1035 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado *FC906/1035 "Técnico de Administración Especial base" adscritos a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Educación Ambiental y Proyección Social, del Servicio Administrativo de Medio Ambiente e inclusión de los códigos 004, 016, 022, 025, 064 y el epígrafe Amb, respectivamente.

♦ MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN del puesto nº FC153 "Responsable de unidad Gestión Territorial y Vida Silvestre" adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial y Vida Silvestre del Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental, que pasa a denominarse "Responsable de unidad".

♦ SUPRESIÓN del epígrafe "Vivero La Laguna" de la columna Localización Geográfica del puesto nº FC1039 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº *FC910/1039 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la unidad orgánica Gestión Territorial y Vida Silvestre, unidad funcional Vida Silvestre del Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental, e inclusión del epígrafe "Isla de Tenerife".

5. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

CREACIÓN de las siguientes funciones esenciales:

FA.067 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial en aquellas relativas al Protocolo y Relaciones Institucionales y apoyo al Gabinete de Presidencia.

FA.090.062 Selección y provisión de puestos de trabajo.

FA.143 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial en aquellas relativas al Protocolo y Relaciones Institucionales y apoyo al Gabinete de Presidencia.



054
065904054



CLASE 8.ª

FA.144 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial:

- Apoyo Técnico a la Presidencia en el desarrollo de proyectos singulares y otras intervenciones, mediante la realización de informes de evaluación económica o la coordinación de las acciones de evaluación realizadas por otros Servicios.

- Coordinación y seguimiento de las acciones de aplicación de la normativa comunitaria con incidencia económica y de carácter genérico o específico en la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan en las competencias transferidas al Cabildo Insular.

FA.145 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial como apoyo técnico a la unidad orgánica Gestión Territorial e Incendios.

FA.146 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial como apoyo técnico a la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios.

FA.231 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial:

- Apoyo Técnico a la Presidencia en el desarrollo de proyectos singulares y otras intervenciones, mediante la realización de informes de evaluación económica o la coordinación de las acciones de evaluación realizadas por otros Servicios.

- Coordinación y seguimiento de las acciones de

aplicación de la normativa comunitaria con incidencia económica y de carácter genérico o específico en la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan en las competencias transferidas al Cabildo Insular.

FA.232 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de artesanía.

FA.234 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, auditoría, planificación y coordinación en el área de explotación de sistemas informáticos y de comunicaciones conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación, al objeto de garantizar la explotación de las aplicaciones en tiempo y calidad adecuados, asegurando el mantenimiento de los recursos de procesos de datos y la seguridad de los mismos.

FB.084 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, especialmente:

- Análisis funcional y orgánico de nuevas aplicaciones y supervisar el mantenimiento de las existentes, verificando la codificación, prueba, depuración y documentación de programas, con objeto de satisfacer las necesidades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones del usuario y asegurar la correcta explotación de las aplicaciones.

FB.085 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, especialmente auditoría, planificación y coordinación, en el área de la normalización y aseguramiento de la calidad según normativa internacional.

FB.216 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, especialmente:

- Análisis funcional y orgánico de nuevas aplicaciones y supervisar el mantenimiento de las existentes, verificando la codificación, prueba, depuración y documentación de programas, con objeto de satisfacer las necesidades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones del usuario y asegurar la correcta explotación de las aplicaciones.



055
OG5904055



CLASE 8.ª

FB.217 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, especialmente auditoría, planificación y coordinación, en el área de la normalización y aseguramiento de la calidad según normativa internacional.

MODIFICACIÓN de la redacción de las siguientes funciones esenciales:

fA.032.052:

Incluir: "valoraciones económicas, estudios retributivos e informes económicos sobre negociación colectiva y financiación de contrataciones".

fA.071:

Suprimir el epígrafe: "A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".

e incluir el epígrafe: "Con supervisión periódica de su superior jerárquico".

fA.090.056:

Incluir: "valoraciones económicas, estudios retributivos e informes económicos sobre negociación colectiva y financiación de contrataciones".

fA.109:

Suprimir el epígrafe: "Con supervisión periódica de su superior jerárquico".

fA.100:

Suprimir el epígrafe: "Con supervisión periódica de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión"

y el epígrafe: "y responsabilidad de la consecución de los objetivos del Servicio en materia de Planeamiento Territorial".

y el epígrafe: "dirección de las".

y el epígrafe: "dirección y".

fA.111:

Sustituir el epígrafe: "A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".

por el epígrafe: "Con supervisión periódica de su superior jerárquico".

fA.204:

Suprimir el epígrafe "A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".

e incluir el epígrafe "Con supervisión periódica de su superior jerárquico".

SUPRESIÓN del código referido a Experiencia 008.

CREACIÓN del siguiente código referido a Adscripción/Administración:

A6 Administración Local

CREACIÓN del siguiente código referido a Titulación Académica:

065 Licenciado en Historia del Arte

CREACIÓN del siguiente código referido a Rama:

Agropecu. Agropecuaria

SUPRESIÓN de las siguientes referencias en el código referido a Méritos que se señala:

192 Patrón de yate.
Monitor de crucero.
Monitor regional de esquí.



056
0G5904056



CLASE 8.ª

INCLUSIÓN de las siguientes referencias en el código 193 referido a Méritos:

Orden de 2 de octubre de 1980 por la que aprueba el Reglamento de las Escuelas Deportivas Náuticas.

Resolución del 21 de diciembre de 1992, que desarrolla la Orden del 2 de octubre de 1980 por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Deportivas Náuticas.

Ordenanza reguladora de los servicios a prestar por el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife.

Real Decreto 2467/1996, de 2 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se desarrolla la Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Ley 8/1997, de 9 de Julio, Canaria del Deporte.

Reglamento de Formación de instructores para la enseñanza de la vela.

Orden 5 de Julio de 1999, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997 de 19 de diciembre.

Real Decreto 112/2000, de 28 de Enero por la que se crea la Comisión Nacional para la protección de la Salud del Deportista.

320
02040230



Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

Distribución de competencias en materia de Deportes entre las distintas Administraciones Públicas Canarias.

Ayudas y subvenciones públicas existentes aplicables a la Gestión del Centro Insular de Deportes Marinos.

Plan de Formación de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Atención al público.

Organización del trabajo, dirección de equipos de trabajo.

Gestión presupuestaria.

Procedimientos de contratación de suministros, obras y personal en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Convenio del Personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Organización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CREACIÓN de los siguientes códigos referidos a Méritos:

214 Conocimientos en herramientas de auditoría, metodologías de organización y control de proyectos. Experiencia en implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad según normativa ISO 9000, en centros de no menos de 500 puestos de trabajo. Conocimientos de productos y equipos existentes en el mercado relacionados con la implantación de normas ISO de calidad.

215 Experiencia en organización y funcionamiento de un Centro de Proceso de Datos, dando soporte a organizaciones de no menos de 500 puestos de trabajo. Conocimientos en seguridad informática, procedimientos para el control y aseguramiento de la calidad del software, administración de bases de datos, sistemas de comunicaciones, metodologías de desarrollo, en entornos de trabajo de no menos de 500 usuarios.

216 Conocimientos de Protocolo.

217 Experiencia en asuntos europeos.



CLASE 8.ª



057
0G5904057

- 218 Haber ocupado puestos de trabajo que conlleven el desempeño de la función de Dirección y gestión de Instalaciones Deportivas.

MODIFICACIÓN de la redacción de los siguientes códigos de experiencia en el sentido que se indica, a fin de adecuar la experiencia exigida en la vigente Relación de Puestos a las diversas modificaciones de retribuciones complementarias realizadas por esta Corporación, aplicación de los mismos criterios en cada subescala y aclaración de aquellos aspectos que actualmente no están adecuadamente definidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

- 001 1 año de experiencia en puestos base, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 002 12 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 003 9 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 004 9 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 005 6 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 006 3 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas, y propuesta razonada del superior jerárquico

270
02204052

sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

007 3 años de experiencia en el desempeño de funciones similares, en Administraciones Públicas y mediante el desempeño de puestos de trabajo en la subescala correspondiente, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

040 9 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo Adscrito y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

041 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

042 9 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Administrativo Adscrito, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

043 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Administrativo, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

045 1 año y medio de experiencia desempeñando funciones que impliquen atención al público y que estén relacionadas con el contenido del puesto Gestor de Servicios, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

046 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Técnico Gestor de Servicios de la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.



058
065904058



CLASE 8.ª

048 5 años de experiencia en el desempeño de funciones similares, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas, y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

6. ANEXO COMPLEMENTARIO:

Creación del Anexo Complementario a la Relación de Puestos de Trabajo en el cual se especificarán y definirán determinados criterios y conceptos incluidos en el Anexo de Códigos de dicha RPT, tales como horarios, jornadas, condiciones de desempeño de algunos puestos de trabajo, etc.

Inclusión en el Anexo Complementario de los siguientes extremos:

1.- MODIFICACIÓN de la asignación del régimen de Plena Disponibilidad: estará asignado exclusivamente a los puestos de trabajo tipo "Jefe de Servicio". Se suprime de aquellos puestos tipo de nivel 26 "Responsable de unidad", "Secretario Delegado" e "Interventor Delegado" y del puesto tipo de nivel 24 "Jefe de Sección" que en la actualidad lo tienen asignado, sustituyéndose por el régimen de Prolongación de Jornada.

2.- DERECHO A PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS asignadas a puestos de trabajo de superior categoría por el ejercicio efectivo de la función fA.025 "Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior". La citada función esencial tiene como finalidad la cobertura de las funciones esenciales del puesto de superior categoría en los supuestos de ausencias reglamentarias de periodicidad anual, esto es, por ejemplo, vacaciones y asuntos particulares, de forma que dicha sustitución no tenga una duración superior a un mes, dando lugar la superación de dicho período de tiempo al derecho a la percepción de las retribuciones complementarias del puesto de superior categoría.

3.- INCLUSIÓN como parte del presente Anexo complementario del contenido del Anexo recogido hasta la fecha en la Relación de Puestos de Trabajo relativo al detalle de las condiciones particulares en que se desempeñan algunos puestos de trabajo.

7. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES:

SUPRESIÓN del complemento funcional Funciones de gestión cultural.

CREACIÓN del complemento funcional Funciones de Jefatura de Personal inherentes al tipo de puesto Jefe de Servicio de esta Corporación, incrementándose el Complemento Específico del funcionario designado en los puntos que correspondan hasta igualarse al del tipo de puesto "Jefe de Servicio".

CREACIÓN del complemento funcional Realización del Horario Especial de la Casa de la Miel establecido por Acuerdo Plenario de esta Corporación, incremento del Complemento Específico del funcionario que deba realizar dicho horario en un total de 5 puntos.

CREACIÓN del complemento funcional Inspección mensual nocturna de las plantas de transferencia, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en un total de 6 puntos, siendo incompatible con el abono de gratificaciones por prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral por este concepto, teniendo en cuenta que las horas invertidas mensualmente para la realización de la inspección mensual nocturna a las plantas de transferencia suponen una media de 5 horas, considerando que parte de dichas horas se realizan en horario diurno (antes de las 22 horas) y parte en horario nocturno (entre las 22 y las 6 horas), y tomando como referencia el criterio establecido para el personal laboral respecto a las horas extras nocturnas (incremento de la hora extra diurna en un 25%).

SUPRESIÓN del complemento funcional de realización de todas aquellas tareas que sean necesarias para la ejecución de la función de Inspección de la Planta Insular de Residuos Sólidos el epígrafe "Inspección mensual nocturna de las plantas de transferencia".

Como consecuencia de todas las modificaciones anteriores, la Relación de Puestos de Trabajo al servicio directo de esta Corporación para el año 2002 queda configurada como se recoge en el Anexo II de este Acuerdo.



059
OG5904059

CLASE 8.ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION, EMPLEO Y JUVENTUD

SERVICIO ADMTYO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

9. Expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con la Editorial Anagrama, S.A., para la convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos para el año 2002.

Visto expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Editorial Anagrama, S.A. para la organización de la convocatoria del Premio de Novela "Alfonso García Ramos" de 2002.

RESULTANDO que, durante los ejercicios 2000 y 2001 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Editorial Anagrama S.A. relativo a la organización de la convocatoria del Premio de Novela "Alfonso García Ramos".

RESULTANDO que las pasadas ediciones del Premio de Novela "Alfonso García Ramos" han tenido muy buena acogida, contando con la participación de un gran número de obras, lo cual constituye un indicador de la necesidad de impulso y apoyo al mundo literario de habla hispana.

RESULTANDO que para garantizar la continuidad en la convocatoria del Premio, se estima oportuno contar nuevamente con la colaboración de la Editorial Anagrama S.A., siendo, por ello, preciso celebrar un nuevo Convenio de Colaboración, en el que se incluyan las Bases que regulen la convocatoria del referido Premio para el año 2002.

CONSIDERANDO que el referido Convenio podría quedar excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos contemplados en el art. 3.d) de la referida Ley Básica Estatal, cuando establece que quedan fuera del ámbito del presente texto legal "Los convenios de

colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en este Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla, en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización del Pleno de la Corporación.

En consecuencia con todo lo expuesto y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de 17 de diciembre de 2001, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Editorial Anagrama S.A., para la organización de la convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos del año 2002, con el siguiente clausulado:

1º.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio determinar las condiciones que han de regir la convocatoria por parte del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y de la Editorial Anagrama S.A., del PREMIO DE NOVELA ALFONSO GARCÍA RAMOS 2002.

2º.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ANAGRAMA.

La Editorial Anagrama S.A. se obliga, con los efectos económicos que a tal objeto resultasen, a lo siguiente:

A) La edición de la obra galardonada dentro de su línea editorial.

B) La promoción y distribución de la obra.

3º.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a:



060
0G5904060



CLASE 8.ª

- A) Definir y determinar el diseño de la convocatoria del premio (díptico, panel de presentación y anuncios en prensa escrita).
- B) Aportación de 10.000.000 de pesetas en concepto de primer y único premio.-
- C) Recepcionar los originales presentados y remitirlos a los miembros del jurado.
- D) Organizar, por sí o por medio de terceros mediante las contrataciones que fueran oportunas, los actos de presentación del premio, de la 1ª reunión del jurado en Barcelona y de la 2ª reunión del jurado en Tenerife, además del acto de entrega del premio que tendrá lugar en Tenerife.
- E) Asumir los costes económicos que se deriven de la organización de la convocatoria, incluyendo las dietas, desplazamientos y alojamiento de los miembros del Jurado, mediante la aprobación de los gastos que resultaren precisos a tal efecto por el órgano competente, de conformidad con las reglas de distribución competencial contempladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo.

4º.- BASES DEL PREMIO.

Las bases que regirán la convocatoria del premio de novela "Alfonso García Ramos" 2002 son las siguientes:

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del "Premio de Novela Alfonso García Ramos" del año 2002, que se realiza con la finalidad de promover y apoyar a los autores de novela de habla hispana.

PREMIO

La cuantía económica del premio asciende a la cantidad de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO DE EURO (60.101,21 €). Dicha cantidad será abonada mediante cheque en el acto de entrega

030
del Premio.

El Premio se otorgará a una única obra, salvo que el Jurado estime que se debe otorgar exaequo a más de una obra, dividiéndose en este caso la cuantía del premio en partes iguales.

TRABAJOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas obras correspondientes al género literario de novela, escritas en castellano, con una extensión no inferior a 150 páginas, tamaño Din-A4 (210x297 mm.), mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara, debidamente numeradas.

Los trabajos deberán ser presentados en uno de los siguientes modos:

- Preferiblemente en soporte informático CD Rom o disquete que indique el título de la obra y el seudónimo del autor que deberá presentarse por duplicado y en sobre cerrado indicando en su exterior los mismos datos.
- Tres ejemplares impresos y encuadernados en sobre cerrado y firmado con seudónimo.

Igualmente, en un sobre aparte y cerrado identificado con el seudónimo, se incluirá el nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, y NIF.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de admisión de trabajos concluye el 15 de abril de 2002, a las 13:00 horas. Éstos deben remitirse al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dirigidos al Area de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, debiendo ser presentados en el Registro General de Entrada de la Corporación (Plaza de España, s/n) o en los Registros Auxiliares sitos en La Oratava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Dean Pérez Cáceres, s/n), Valle San Lorenzo (Carretera General, s/n), Guía de Isora (Plaza de la Constitución, s/n) y Buenavista del Norte (Calle El Horno, 1) o bien mediante envío por correo dirigidos al Registro General de Entrada de la Corporación (Plaza de España, s/n, C.P. 38001, Santa Cruz de Tenerife), notificando en este último caso al Cabildo Insular vía fax (Nº Fax: 922239704) la remisión del envío con la fecha y seudónimo.

No obstante, en el supuesto de ser enviados los originales por correo, transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de admisión, no será admitido ningún trabajo.



CLASE 8.ª

COMUNICACIÓN



061
0G5904061

PARTICIPANTES

Pueden participar cuantos autores lo deseen, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano. Cada autor presentará una obra original e inédita que no haya sido premiada o finalista en otros certámenes, ni publicada total o parcialmente, ni podrán ser traducciones y/o adaptaciones de otras obras.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El jurado estará constituido por seis (6) personas de reconocido prestigio en el mundo literario, editorial y cultural, elegidos conjuntamente entre el Cabildo de Tenerife y la Editorial Anagrama S.A.

En caso de empate el voto del Presidente será de calidad. La Presidencia recaerá, alternativamente, en cada edición, a los que ostenta la representación del Cabildo Insular de Tenerife y de la Editorial Anagrama. En la presente edición la Presidencia corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife.

El jurado tiene capacidad para declarar desierto el premio, si estima que ninguna de las obras presentadas reúne los requisitos para ser galardonada.

El fallo del jurado será firme e inapelable.

La entrega será pública en la segunda quincena del mes de septiembre del año 2002 en Santa Cruz de Tenerife.

CONDICIONES

Los derechos de publicación de la obra presentada no deben estar comprometidos. Asimismo no debe estar pendiente de la resolución de otro concurso.

Toda novela que se presente al concurso, lleva implícito que el autor acepta todas las condiciones del mismo, no pudiendo ser retirada

ninguna obra una vez se haya presentado al concurso.

El autor de la obra ganadora percibirá, en el acto de la firma del contrato, cuya duración será de 15 años, la cantidad de sesenta mil ciento un euros con veintitún céntimo de euro (60.101,21 €) en concepto de anticipo de derechos de autor, que se estipula en el 10% del precio de venta del libro. Para las sucesivas reimpresiones de la obra, el autor también percibirá el 10% sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos. En el caso de una edición de bolsillo, el autor recibirá el 6% sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos.

De la primera edición el autor no percibirá ninguna otra cantidad, distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique en sucesivas ediciones, se reconocerá al autor el diez por ciento (10%) del precio de venta al público sin IVA, sobre los ejemplares vendidos. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera serán libremente determinadas por la editorial, buscando siempre asegurar a la obra una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional que corresponda a la misma, sin otro trámite que informar al autor comunicándole el número de ejemplares y el precio de venta.

El Jurado puede recomendar la publicación de alguna/s obras no galardonadas y/o Anagrama tiene opción preferente para editar aquella/s obras finalistas y no premiadas que pudiera ser de su interés. En este supuesto se permitirá la apertura de los sobres del finalista/s.

Los derechos reconocidos en estas bases o condiciones a Editorial Anagrama, S.A. comprenderán todas las modalidades de edición de la novela aludida, incluyendo a título de ejemplo, tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, club, etc., sin perjuicio de aplicar en cada caso y cuando procedieran según lo anteriormente indicado, contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate, de acuerdo con las prácticas del sector. Asimismo, Editorial Anagrama, S.A. se reserva los derechos de publicación en otros idiomas.

Para todos los puntos no especificados en estas bases, el autor viene obligado a firmar contratos adaptándose a las normas para la redacción de los Contratos de Edición que en ese momento tenga la editorial en vigor, y en el cual se reconocerá la cesión en exclusiva de los derechos de edición, publicación y distribución a favor de la Editorial Anagrama, S.A.

Cada autor está obligado a suscribir los documentos necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial de España, así como en los correspondientes Registros Extranjeros.



0G5904062

CLASE 8.ª

Sólo se mantendrá correspondencia con los autores premiados y/o seleccionados.

Aquellos escritores, que en caso de no ser galardonados, deseen recibir sus originales deberán solicitarlos por escrito presentado en el Registro de esta Corporación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la lectura del fallo del jurado. Una vez expirado dicho plazo, las obras no solicitadas serán destruidas.

Los participantes en la convocatoria se someten al Fuero de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando al propio fuero para cualquier litigio que se derive del mismo.

5º.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año natural de 2002, siendo susceptible de prórroga para sucesivas convocatorias, si ambas partes así lo acuerdan expresamente.

6º.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

7º.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-

Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de Santa Cruz de Tenerife para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio."

SEGUNDO.- Autorizar un gasto total ascendente a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (60.101,21), equivalente a DIEZ

MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, a que asciende el importe del Premio a otorgar, con cargo a la partida 069.451F.227, condicionando el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto corporativo correspondiente al ejercicio económico de 2002.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del precitado Convenio, así como para aprobar las modificaciones que resultasen necesarias para el correcto desarrollo del mencionado premio.

CUARTA.- El resto de las obligaciones económicas que asume esta Corporación con la suscripción del presente convenio serán aprobadas por el órgano competente de conformidad con la distribución competencial que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto corporativo.

10. Propuesta a la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a los Premios Canarias.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud relativa a la designación de las personas o entidades que propondrá esta Corporación Insular a los Premios Canarias 2002.

RESULTANDO que la Presidencia del Gobierno de Canarias ha invitado a esta Corporación Insular a formular las propuestas de designación a los Premios Canarias 2002 de personas o entidades que se estimen acreedoras a tal distinción.

RESULTANDO que los Premios Canarias correspondientes al 2002 se otorgarán en las modalidades de Bellas Artes e Interpretación, Investigación e Innovación y en Patrimonio Histórico.

RESULTANDO que en la propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud se estima que las personas y entidades idóneas para ser propuesta en los distintos apartados son las siguientes:

> **BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN:**

- D. Cristino de Vera, por su aportación a la pintura española y canaria y por la gran calidad de su obra.

- D. Luis Cobiella, por su aportación a la Cultura Canaria y su apoyo decidido a la renovación de las enseñanzas musicales en Canarias. Siendo su característica principal la multidisciplinariedad (poesía, periodismo, ensayo, creación musical).

> **INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: D. SEBASTIÁN DELGADO DÍAZ, POR SU**



063
0G5904063

CLASE 8.ª

APORTACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CANARIAS Y ESPAÑA EN INGENIERÍA QUÍMICA.

➤ **PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- D. Marcos Guimerá Peraza por su estudio constante y aportaciones al patrimonio histórico de Canarias.
- D^a Rosario Alvarez, por su aportación a la musicología en España en general y la recuperación del patrimonio histórico musical canario.
- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife por su aportación a la investigación histórica y al patrimonio histórico documental en sus 225 años de historia.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento Regulador de los Premios Canarias (Decreto 122/1992, de 30 de julio), dichas propuestas deberán presentarse ante la Presidencia del Gobierno de Canarias antes del día 31 de diciembre del corriente año, no admitiéndose aquellas que fuesen presentadas con posterioridad a esa fecha.

El Pleno de la Corporación acuerda designar a los Premios Canarias 2002 a las personas y entidades a continuación relacionadas en la modalidad igualmente indicada:

➤ **BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN:**

- D. Cristino de Vera, por su aportación a la pintura española y canaria y por la gran calidad de su obra.
- D. Luis Cobiella, por su aportación a la Cultura Canaria y su apoyo decidido a la renovación de las enseñanzas musicales en Canarias. Siendo su característica principal la multidisciplinariedad (poesía, periodismo, ensayo, creación musical).

➤ **INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: D. SEBASTIÁN DELGADO DÍAZ, POR SU APORTACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CANARIAS Y ESPAÑA EN INGENIERÍA QUÍMICA.**

➤ PATRIMONIO HISTÓRICO:

- D. Marcos Guimerá Peraza por su estudio constante y aportaciones al patrimonio histórico de Canarias.
- D^a Rosario Alvarez, por su aportación a la musicología en España en general y la recuperación del patrimonio histórico musical canario.
- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife por su aportación a la investigación histórica y al patrimonio histórico documental en sus 225 años de historia.

AREA DE ACCION SOCIAL, SANIDAD Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y DEPORTE

11. Expediente relativo a la aprobación de los programas deportivos previstos para la temporada 2001/2002 y año 2002.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular de Deportes de fecha 13 de diciembre de 2001, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de los programas deportivos a desarrollar durante el próximo año 2001, y

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2001, acordó aprobar los Programas Deportivos para la temporada 2000/01 y ejercicio de 2001, los cuales han sido objeto de desarrollo por la Sección de Deportes a lo largo de este año.

RESULTANDO que en ejecución de la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular, por la Sección de Deportes se ha procedido a la elaboración de los Programas Deportivos para su ejecución durante el ejercicio de 2002.

CONSIDERANDO que el Consejo de Europa, mediante Resolución de 24 de septiembre de 1996, relativa a los principios de una política del deporte para todos, subraya la naturaleza global del concepto de "deporte en el que se enmarca formas deportivas numerosas y variadas que van desde "la actividad física recreativa a la alta competición".

La importancia de la materia deportiva en la sociedad moderna ha dado lugar a la intervención de los poderes públicos en el sector deportivo por la evidente conexión del deporte con el interés público.



064
0G5904064

CLASE 8.ª

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Canarias el artículo 29, apartado 15 del Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce a la misma competencias exclusivas en materia de deporte.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, se dicta el Decreto 152/94, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, atribuyendo a éstos, entre otras, competencias para "fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar". Se reconoce, asimismo, como competencias concurrentes la planificación y organización de las actividades del deporte infantil y juvenil correspondiendo a los Cabildos Insulares la organización de los mismos en el ámbito insular".

CONSIDERANDO que, posteriormente, la Ley Territorial 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en su artículo segundo impone a las Administraciones Públicas de Canarias la obligación de garantizar la práctica de la actividad físico-deportiva en su ámbito territorial, recogiendo en su artículo 7 las competencias comunes de las Administraciones Públicas Canarias y en el art. 9 las propias de los Cabildos Insulares, entre las que figuran:

- La promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos.
- La determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas.

CONSIDERANDO que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Isla, como fines propios y específicos el de "asegurar la prestación integral y adecuada a la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal", dentro de los que se encuentran "las actividades deportivas" (artículo 41 en relación al 31.2ª) y 25-2m).

En este contexto normativo y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y fomento del

deporte, y en orden a facilitar el acceso de todos los ciudadanos de la isla a los distintos niveles deportivos, que le permitan su realización personal y social, el Cabildo Insular de Tenerife elabora anualmente una serie de programas de actuación en materia deportiva con el objeto de definir, ordenar y estructurar las acciones que esta Corporación acomete en la citada materia.

CONSIDERANDO que el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los Programas Deportivos es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debido al carácter específico de los mismos, dado que abarcan la temporada 2001/2002 y no se ajustan al principio de anualidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que en aplicación del principio de publicidad, los Programas Deportivos a ejecutar por la Sección de Deportes, serán una vez aprobados, objeto de difusión entre las Entidades interesadas y expuestos al público en general, en el tablón de anuncios de la Corporación y extracto en los Diarios de difusión de la Provincia.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión informativa el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Programas Deportivos elaborados por la Sección de Deportes de esta Corporación Insular, para la temporada 2001/2002, año 2002 que se unen como cuerpo cierto al presente informe.

SEGUNDO.- En ejecución de los citados Programas, la Sección de Deportes elaborará las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a conceder por el Area de Acción Social, Sanidad y Deportes, Sección de Deportes, que serán aprobadas por el órgano competente en virtud de lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Delegar, por razones de eficacia y operatividad jurídica en la Comisión Insular de Gobierno, el conocimiento y resolución de todos los asuntos que guarden relación con los referidos Programas Deportivos, debiendo publicarse dicha delegación, para su validez, en el B.O.P. Todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 28 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al art. 35-2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 71 del R.O.F., conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PROGRAMAS DEPORTIVOS

A) ACCIONES DE REALIZACIÓN PROPIA:



CLASE 8.^a



065

0G5904065

- 1.- JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.
- 2.- CAMPEONATO INSULAR DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 3.- CURSOS, JORNADAS Y REUNIONES TÉCNICAS, ORGANIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN.
- 4.- ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS.
 - a.- DEPORTE EN LA CALLE.
 - b.- CAMPAÑA DE VERANO.
 - c.- NATURALEZA Y AVENTURA.
- 5.- ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTÓCTONOS.

B) ACTIVIDADES CON AYUNTAMIENTOS.

- 1.- PROGRAMA DE AYUDA AL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

C) ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO.

- 1.- SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS A CLUBS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL DEPORTE.
- 2.- AYUDA A LA CANTERA.
- 3.- AYUDAS A LAS FEDERACIONES, CLUBS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN CONCEPTO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO INTERIOR A COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

4.- AYUDAS A CLUBES CON EQUIPOS REPRESENTATIVOS EN LAS CATEGORÍAS DE ELITE.

5.- COLABORACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR PARTE DE FEDERACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES, ASI COMO CON LAS RELACIONADAS CON LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES.

6.- ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.

7.- AYUDAS PARA LA REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO.

A) ACCIONES DE REALIZACIÓN PROPIA

1.- JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 4-B-1) del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deporte y Patrimonio Histórico-Artístico, se asigna como competencia concurrente, a los Cabildos Insulares la de planificar y organizar las actividades del Deporte infantil y juvenil en edad escolar, correspondiendo a éstos la organización de las mismas en el ámbito Insular.

El programa tiene por "objeto" fomentar la actividad deportiva en el ámbito escolar, en periodo de tiempo no lectivo, estando abierta a la participación voluntaria de los jóvenes residentes en la isla que formen equipo en representación de su Colegio, Escuela Deportiva, Club, Asociación de Vecinos, Asociación Juvenil o cualquier otra Entidad.

La organización y ejecución de todas las acciones programadas se llevará a cabo por la Unidad Técnica de Deportes de esta Corporación.

Dicho programa ha sido objeto de convocatoria independiente para la temporada 2.001/02, a través de la elaboración de unas bases en las cuales se establecen los requisitos, modalidades deportivas, calendario, distribución del territorio insular a efectos de organización, sistema de competición así como la forma de llevar a cabo las oportunas inscripciones.

Los gastos derivados de la organización y ejecución de los citados Juegos Escolares, en las diferentes modalidades deportivas que se establezcan, y que se originen en el periodo comprendido entre los



066

0G5904066

CLASE 8.ª

meses de Enero a Junio de 2002, se imputarán a la partida presupuestaria 02.099.452B.226, así como los derivados de la ejecución del mencionado programa durante los meses de Octubre a Diciembre de 2001.

LAS MODALIDADES DEPORTIVAS CONVOCADAS PARA LA PRESENTE EDICIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- Ajedrez
- Atletismo
- Badminton
- Baloncesto
- Balonmano
- Beisbol
- Bola Canaria
- Campo a Través
- Deporte Adaptado
- Fútbol Sala
- Gimnasia Rítmica
- Hockey Patines
- Judo
- Lucha Canaria
- Natación
- Orientación
- Patinaje de Velocidad
- Tenis de Mesa
- Voleibol
- Voley Playa

2.- CAMPEONATO INSULAR DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

La estructura actual deja fuera de juego a un grupo de población que abarca fundamentalmente desde los 16 a los 20 años y que disponiendo de instalaciones suficientes en los centros donde desarrollan su preparación no pueden, por falta de medios que lo posibiliten, participar en ninguna competición. Existen los Juegos Escolares de Promoción Deportiva para los más jóvenes y los Campeonatos Universitarios para los alumnos que se encuentran en la Universidad, pero no existe ninguna competición, no federada, que acoga a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional.

El Cabildo de Tenerife, por tercer año y ante los buenos resultados obtenidos en la edición anterior, quiere dar un paso más en las competiciones de promoción, ocupando el espacio que en los centros de Bachillerato y F.P. está vacante en lo referente a la competición no federada.

Este Programa será objeto de convocatoria independiente para la temporada 2001/2002, a través de la elaboración de las correspondientes bases, en las cuales se establecen los requisitos, modalidades deportivas convocadas, calendario, sistema de competición, inscripciones, etc...

380
38040230

3.- CURSOS, JORNADAS Y REUNIONES TECNICAS, ORGANIZADAS POR ESTA CORPORACION.-

Por el Cabildo Insular se pretende, como en años anteriores, llevar a cabo convocatorias de cursos o jornadas que tienen como finalidad el perfeccionamiento y reciclaje permanente de Monitores y Técnicos Deportivos.

Dichos Cursos o Jornadas serán organizadas por la Unidad Técnica de Deportes, pudiendo solicitar la colaboración de aquellas Entidades, organismos o Federaciones que pudieren resultar interesadas.

Concretamente este año continuamos desarrollando el "Curso Universitario en Dirección y Gestión de Servicios Deportivos Públicos", que comenzó en el mes de octubre del año en curso, cuyo objetivo principal es el de reciclar y mejorar la formación de los Gestores Deportivos Públicos de nuestra isla.

4.- ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS

La sociedad actual confiere a la práctica deportiva un papel preferente dentro de las actuaciones que consideramos necesarias para conseguir lo que tradicionalmente conocemos como "calidad de vida". El "deporte para todos", entendido como actividad no excluyente, lúdica, saludable y adaptada a cualquier edad y condición física, constituye una herramienta fundamental para alcanzar todos aquellos objetivos como el bienestar, la salud, la cooperación, etc..., que cualquier colectivo necesita para constituirse como ideal.

Este grupo de programas pretende avanzar en este mundo del deporte para todos, profundizando en las actuaciones realizadas en años anteriores, ampliando en la medida de lo posible los objetivos planteados en pasadas campañas.

Dado el carácter variado, masivo y no excluyente de las acciones planteadas, el número de beneficiarios potenciales del presente grupo de programas es muy grande, estando abierto a una banda de edades particularmente amplia, con las normales limitaciones que la salud imponga.

Por tanto, y en aras del fomento y promoción del deporte para todos, se pretende, por esta Administración, llevar a cabo una serie de actividades en orden a facilitar el acceso de todos los tinerfeños a las múltiples y variadas manifestaciones deportivas de contenido lúdico-recreativo.

Corresponde a este Cabildo Insular la organización de las diversas actividades en ejecución del presente programa, para lo cual, puede solicitar la colaboración de cualquier Entidad interesada en el



CLASE 8.ª

evento.

Para el año 2002, y con cargo a la aplicación presupuestaria 02.099.452B.226, están previstas en principio la realización de las siguientes:

4.a.- DEPORTE EN LA CALLE

Se trata de acercar a las calles de nuestra isla deportes suficientemente conocidos y practicados como el baloncesto, fútbol, etc. La novedad consiste en darle un carácter festivo a la actividad. No existen los árbitros, son los jugadores los que marcan sus propias faltas. La participación es totalmente libre y gratuita.

Objetivos generales:

1.- Posibilitar la práctica deportiva a tinerfeños de todas las edades cualquiera que sea su condición física y sus conocimientos técnicos.

2.- Acercar a su lugar de residencia habitual, actividades deportivas realizadas en espacios diferentes de los habituales, tales como calles, plazas, etc.

3.- Concienciar a la población de la necesidad de adoptar hábitos deportivos alejados de la crispación de la competición, dotando a la actividad de un carácter fundamentalmente lúdico.

4.b.- CAMPAÑA DE VERANO

Dentro de la línea de promoción del "Deporte para Todos" para el 2.002, desde este Cabildo Insular se ha diseñado un programa de actividades para el verano que intenta acercar el deporte a la playa, lugar tradicionalmente utilizado para el reposo. La organización de esta Campaña de Verano correrá por cuenta del Cabildo Insular en colaboración con otras entidades que, además intervendrán en la financiación del evento.

Deportes considerados típicamente de interior y reglados como el

Voley, o el Fútbol, representan un importante reclamo para olvidarse de la mera actitud contemplativa sobre la arena, y animarse a practicar deportes que por sus especiales características y, sobre todo, por el lugar donde se desarrollan, les confieren un carácter especialmente lúdico y de divertimento, excelente complemento a unas "vacaciones deportivas".

Objetivos generales:

1.- Toma de conciencia de la necesidad de adoptar hábitos deportivos durante el tiempo libre.

2.- Aprovechamiento de las vacaciones estivales y las playas de la isla de Tenerife para promover y potenciar la práctica de actividades deportivas.

3.- Promoción de la actividad física mediante la popularización generalizada de deportes abiertos a todos los niveles de edad y condición física, y siempre dentro de la filosofía del deporte para todos.

4.- Potenciación de una imagen moderna y renovadora del Cabildo y las empresas colaboradoras, ofreciendo al ciudadano actividades de vanguardia y de gran aceptación popular.

4.c.- NATURALEZA Y AVENTURA.-

Dicho Programa tiene por objeto dar a conocer a los tinerfeños los entornos naturales de nuestra Isla a través de la práctica de actividades tales como: senderismo, espeleología, descenso de barranco, escalada, rapel, etc.

Tiene, por tanto, una doble finalidad, poner en contacto a los participantes con la naturaleza, sirviendo de complemento a la actividad educacional y a su vez, fomentar y promocionar determinados deportes de forma que puedan acceder a los mismos una importante cantidad de ciudadanos de nuestra Isla.

5- ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTOCTONOS.-

Nuestras singularidades históricas determinan un interés especial en la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los Deportes y Juegos Autóctonos y tradicionales, como expresión ancestral del pueblo canario. Su difusión y conocimiento es por ello prioritaria y a la vez, irrenunciable como instrumento de entidad propio.

Por ello, este Cabildo Insular de Tenerife, en aras de la recuperación, mantenimiento, apoyo y difusión de los deportes y



0G5904068

CLASE 8.º

juegos autóctonos y tradicionales canarios entre la población de la isla, organizará una serie de eventos y muestras que tienen como finalidad principal el fomento, divulgación e iniciación en edades tempranas de los deportes autóctonos.

B.- ACTIVIDADES CON AYUNTAMIENTOS.

Las competencias de los Cabildos Insulares, vienen determinadas por su fin propio y específico el cual consiste en asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal; entre ellos se encuentra los deportivos, art. 36 en relación con el 31.2-a y 25.2-m de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Más concretamente, en materia de deporte, el aludido decreto 152/94 de 21 de julio atribuye a la Corporación Insular competencia en materia de fomento y coordinación del deporte para todos.

En este contexto se viene aprobando anualmente, por esta Administración Insular, dentro de los programas deportivos una serie de acciones cuya finalidad primordial es la de colaborar directamente con las Corporaciones Locales de la Isla, a través del otorgamiento de subvenciones, en el fomento de la práctica deportiva, cooperando además con aquellos Ayuntamientos titulares de Escuelas Deportivas Municipales para garantizar la iniciación y práctica del deporte de jóvenes en edad escolar y adultos.

C.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO.

El Cabildo Insular de Tenerife, directamente o en colaboración con las distintas Entidades deportivas, pretende llevar a cabo en el ámbito territorial de su competencia, y mediante el otorgamiento de subvenciones de distinta índole y con diversos objetivos, fomentar, impulsar y promocionar el deporte a través de la labor desarrollada por los diversos agentes deportivos -Clubes, Federaciones y Agrupaciones, domiciliados en su territorio, cuya participación en la

consecución de los objetivos propuestos por esta Administración Insular respecto al deporte, puede ser de interés incentivar.

A tal efecto, se instauran los siguientes programas deportivos a desarrollar por el Área de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

1.- SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS A CLUBS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL DEPORTE.

El Cabildo Insular podrá otorgar una ayuda, en especie, consistente en la dotación de material deportivo o, en su caso, de trofeos, con el fin de ayudar a sufragar los gastos que se originen como consecuencia del citado suministro a Entidades Deportivas.

2.- AYUDA A LA CANTERA

Esta Administración en su labor de ayuda a la promoción y tecnificación deportiva elabora este programa, cuyos objetivos específicos son, entre otros, los siguientes:

- Fomento y apoyo de las cadenas de equipos filiales de los clubes.
- Posibilitar la creación y potenciación de escuelas de alto rendimiento deportivo.
- Impulsar el desarrollo de las categorías de base de los diferentes deportes.
- Colaborar en el mantenimiento y desarrollo de modalidades deportivas minoritarias.

3.- AYUDAS A LAS FEDERACIONES, CLUBS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN CONCEPTO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO INTERIOR A COMPETICIONES OFICIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Los deportistas canarios, por las especiales condiciones geográficas de nuestras islas, se ven obligados a sufragar una serie de gastos adicionales imposibles de soportar por las Federaciones, Clubs deportivos, o deportistas individuales.

Por ello, esta Administración Insular establece anualmente el presente programa que tiene como finalidad esencial otorgar una serie de subvenciones económicas a las Federaciones, Clubs y deportistas insulares para sufragar gastos de estancia y desplazamiento interior, así como subvencionar el transporte del material o bienes necesarios para celebrar la actividad deportiva en función de sus obligados viajes a la península o extranjero, a excepción de la vela ligera, para la que se concederá subvención económica a los desplazamientos entre islas.

4.- AYUDAS A CLUBES CON EQUIPOS REPRESENTATIVOS EN LAS CATEGORIAS DE ELITE.

La participación de nuestros equipos representativos en las



069
0G5904069



CLASE 8.º

Las categorías de élite de las diferentes modalidades deportivas representa un objetivo fundamental para intentar mejorar el nivel deportivo de nuestra isla.

El deporte de élite no es sólo mero espectáculo, sino también un espejo en el que se miran nuestros jóvenes deportistas de base. La existencia o no de estos equipos condicionará las aspiraciones y motivación de éstos. Es muy difícil llevar adelante programas deportivos como los Juegos Escolares de Promoción si se carece de la referencia cercana de equipos representativos de su isla en competiciones nacionales.

La participación en categorías de elite requiere de unos gastos que van incrementándose a medida que se eleva la categoría del equipo.

Los objetivos que se persiguen, por tanto, con este programa son:

- La concienciación de la importancia de la existencia de equipos tinerfeños en la máxima categoría de cada modalidad deportiva.

- Ayudar a paliar el déficit producido por lo elevado de los gastos que la participación en categoría nacional conlleva.

- Conseguir, en resumen, que nuestra isla se vuelva a ver representada en la máxima categoría nacional de las principales modalidades deportivas.

5.- COLABORACION DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO, POR PARTE DE FEDERACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES ASÍ COMO CON LAS RELACIONADAS CON LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES.

La finalidad de estos programas es la colaboración técnica y económica, a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de relevancia en el ámbito insular, organizados por las Federaciones, Clubes deportivos y otras entidades relacionadas con el deporte.

6.- ACTIVIDADES PARA LA FORMACION Y ESPECIALIZACIÓN DE DEPORTISTAS Y TECNICOS.

El Programa tiene por objeto otorgar una ayuda de carácter económico (bolsa de viaje) para la asistencia de los deportistas o técnicos insulares a Cursos, Jornadas o Concentraciones de formación, perfeccionamiento y especialización que se desarrollen en territorio peninsular o, en su caso, de ámbito internacional.

7.- AYUDAS A LA REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO

No cabe duda que uno de los pilares básicos en los que se sustenta el fomento y desarrollo de la práctica deportiva es una adecuada dotación y equipamiento de instalaciones destinadas a este fin. La actuación en el 2.002 va dirigida a la concesión de subvenciones a las distintas Entidades Deportivas, para la reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas.

AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA

12. Propuesta de la Comisión de Gobierno sobre resolución de la convocatoria de subvenciones para la mejora de estructuras ganaderas, ejercicio 2001.

Vistos los expedientes relativos a la Convocatoria de subvenciones con destino a la Mejora de Estructuras Ganaderas, ejercicio 2001, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo del presente año; Convocatoria para la que se disponía de un crédito inicial por importe de 20.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que, evacuados los informes por los distintos Servicios gestores de estas ayudas, se concluye con la insuficiencia del crédito inicial para conceder las subvenciones en la cuantía máxima prevista en las Bases; atender todas las solicitudes con derecho a subvención, aplicando el porcentaje del 40%, requería un crédito por importe de 27.082.157 ptas..

RESULTANDO que, para evitar la procedente reducción de las subvenciones a otorgar, que llevaría aparejado un importante efecto negativo en el incentivo a la inversión de los ganaderos que estas Convocatorias vienen logrando anualmente, desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se propuso la aprobación de un gasto adicional por importe de 7.082.159.-pesetas con cargo a la partida presupuestaria



070
065904070

CLASE 8ª

01.111.711F.771, propuesta de gastos 01/027104.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, tras considerar que el logro de los objetivos de esta Convocatoria, pasa por aprobar el crédito adicional que permita atender todas las solicitudes con derecho a subvención, respetando el importe del 40% del presupuesto subvencionable, en sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre, resolvió la Convocatoria en el sentido propuesto por el citado Servicio Técnico.

RESULTANDO que, como era obvio que con la aprobación del crédito adicional con cargo a la partida presupuestaria propuesta, se incurría en inadecuación de crédito, en el punto undécimo de dicho acuerdo se dispuso "elevar el expediente al Pleno de la Corporación, condicionando el presente acuerdo al pronunciamiento de dicho órgano de gobierno acerca de la inadecuación de crédito que implica la Resolución de esta Convocatoria en los términos expuestos".

CONSIDERANDO conveniente, y debidamente justificado, incurrir en inadecuación de crédito para la resolución de esta Convocatoria, dada la proximidad del cierre del ejercicio; el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca acuerda:

Ratificar el acuerdo nº 41 de la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 10 de diciembre, por el que se resolvía la Convocatoria de subvenciones para la mejora de estructuras ganaderas, ejercicio 2001, no obstante la inadecuación de crédito que se produce con la aprobación del gasto adicional.

13. Propuesta de ratificación de acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a otorgamiento de subvención a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, para proyecto de suministro de maquinaria para la mejora y adecuación de las instalaciones de la bodega Cumbres de Abona.

Visto el acuerdo nº 76 de la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 29 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

070
002904070

"76.- Visto el Exp. de subvención nº 140/1995, incoado a solicitud de la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, para mejoras en las instalaciones de su bodega, que terminaría incluyéndose como Bodega Comarcal en las actuaciones de la Corporación en esta materia; y

RESULTANDO que, con anterioridad al año 1994, la labor de fomento a la construcción y el equipamiento de Bodegas en la Isla, se realizaba por esta Corporación de forma individualizada, atendiendo y resolviendo las solicitudes, de acuerdo con las circunstancias de cada sociedad interesada y las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio; concediéndoles ayudas tales como, subvenciones para la construcción, para el equipamiento, o la redacción del proyecto por parte de técnicos de la Corporación.

RESULTANDO que, en concreto, a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, le fueron otorgadas dos subvenciones, por acuerdos de la Comisión de Gobierno, de diciembre de 1990 y marzo de 1992, por importes de 14.876.071.- y 7.712.121.- pesetas, respectivamente; y que según declara la propia Sociedad interesada, la construcción y el equipamiento de esta Bodega se financió, en su día, con aportaciones de los socios, la subvención del Cabildo, y con fondos procedentes de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 1994, se aprobaron las Normas que, en adelante, debían regir el otorgamiento de subvenciones a la Bodegas Comarcales de la Isla; y en la medida en que en aquéllas fechas se habían fijado como objetivos prioritarios en esta materia, la puesta en marcha de nuevas Bodegas Comarcales, no se introdujo en las mismas disposición alguna que afectara a las comarcas vitivinícolas que contaban ya con ellas: Tacoronte - Acentejo cuyo régimen jurídico es distinto y la Bodega Comarcal de Abona.

RESULTANDO que durante 1995, 1996 y 1997, se suceden las solicitudes de subvención de la Sociedad Cooperativa interesada, con objeto diverso alguna de ellas, pero fundamentalmente encaminadas a que la Corporación les conceda subvenciones para mejoras en la Bodega, básicamente en el equipamiento, pero también en las instalaciones, exigiendo se les aplique el mismo criterio que a otras comarcas vitivinícolas.

RESULTANDO que, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de junio de 1997, tras considerar "que a la vista de las cuantías de las subvenciones y otros auxilios obtenidos por las demás (Bodegas Comarcales), parece proceder algún tipo de actuación por parte del Cabildo, que intente nivelar, de acuerdo con sus necesidades, la capacidad y tecnología de esta Bodega con respecto a las demás, pues sería la única Comarca que habría quedado ajena al nuevo impulso prestado por la Corporación Insular al subsector", acordó:



071

0G5904071

CLASE 8.ª

"Primero: Ampliar el ámbito de aplicación de las Normas reguladoras del otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales, aprobadas por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1994, de forma que la actividad objeto de subvención sea no sólo la construcción y equipamiento de Bodegas Comarcales nuevas, sino también, las ampliaciones o mejoras que adecuen su capacidad y tecnología a las necesidades de la Comarca respectiva.

Segundo: 1. Conceder a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, en el ámbito de las actuaciones de fomento a las Bodegas Comarcales de la Isla, los siguientes auxilios:

- a) La redacción, por técnicos de la Corporación, del proyecto de ampliación de instalaciones y equipamiento de la Bodega Comarcal de Abona.
- b) Una subvención por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.841.950.-) PESETAS, para cubrir el 25% de la inversión que tienen que realizar de forma inmediata la Sociedad, en automatización del circuito de refrigeración, prensa neumática y bomba de pasta. Subvención que se abonará previa presentación de las correspondientes facturas en la indicada proporción; y que una vez aprobado el proyecto y cuantificada la subvención total que, en su caso corresponda, se descontará de la misma.

2. Comunicar a la Sociedad beneficiaria los compromisos y obligaciones que asume, de acuerdo con las normas, desde el momento en que acepta los auxilios que se le otorgan en el presente acuerdo.

3. Comunicar a la Sociedad beneficiaria que tales ayudas, así como las que puedan concederse una vez aprobado el proyecto, quedan condicionadas al cumplimiento de las obligaciones y requisitos exigidos en dichas Normas, y que en consecuencia, de su incumplimiento derivará la exigencia de devolución de las cantidades percibidas.

Tercero: ...

RESULTANDO que dicho acuerdo fue objeto de reparo por la Intervención de la Corporación, ya que no se cumplían los requisitos previos establecidos en las Normas, y se dispuso incluso el abono de

170

la subvención concedida en el mismo, que también fue objeto de reparo al tramitarse; siendo solventados mediante sendos Decretos de la Presidencia, abonándose al final una cantidad menor, la correspondiente al 25% de lo acreditado mediante facturas, 2.528.560.- pesetas.

RESULTANDO que con fecha de registro de entrada del 20 de mayo de 1998, la Sociedad interesada vuelve a solicitar, "en espera de la finalización del proyecto de ampliación", subvención para la adquisición de nueva maquinaria. Y asimismo, que en el expediente se suceden uno tras otro los informes del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, Administrativo del Área, y de la Intervención de la Corporación, concluyendo con la necesidad de contar, con carácter previo a cualquier otro otorgamiento de subvención, con el correspondiente Proyecto de ampliación y mejora de la bodega, y con la acreditación por parte de la S.A.T., del cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas.

RESULTANDO que, por otra parte, son tan relevantes las dificultades encontradas por los técnicos de la Corporación para la redacción del proyecto, que con fecha 19 de junio de 2000, el Servicio Administrativo del Área, a solicitud del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, les remite un escrito en el que se detallan las gestiones realizadas hasta conseguir la redacción del anteproyecto, y en la medida en que no se había logrado la aceptación de la Cooperativa, se requería la presentación de los siguientes documentos: Memoria justificativa de la ampliación de la Bodega y/o sus instalaciones; Plan de necesidades de la Bodega; y Delimitación entre la Bodega (industria) y el Restaurante anexo.

RESULTANDO, por último, que transcurrido casi un año desde la citada comunicación y sin haber aportado la información requerida, con fecha de registro de entrada del 25 de mayo de 2001, se recibe un nuevo escrito de la Sociedad Cooperativa en el sentido que resumidamente se indica: "...los múltiples problemas surgidos y un estudio en profundidad de las inversiones que más convendría efectuar en ella han obligado a desistir por el momento de acometer dicha ampliación."; "esta entidad sigue convencida de que la mejora y adecuación de la capacidad y tecnología realizada así como la que tenemos prevista realizar en las próximas fechas, pueden acogerse perfectamente a las bases..."; en consecuencia, solicitan "...otorgue y abone a esta Sociedad la subvención que correspondería...", y que "...se elabore el proyecto de mejora y adaptación de capacidad y tecnología de la Bodega a las necesidades de la Comarca".

CONSIDERANDO a la vista del expediente y de los informes evacuados por los Servicios del Área, que la primera constatación es que no se ha cumplido la finalidad del acuerdo adoptado el 2 de junio de 1997, pues se trataba de corregir el desigual tratamiento que había recibido esta Bodega Comarcal, por el hecho de que ya estaba construida, con respecto a las demás beneficiarias de esta actividad



072

0G5904072

CLASE 8.^a

de fomento de la Corporación.

CONSIDERANDO que es admisible la posibilidad de que alguna Bodega Comarcal obtenga subvención con el objeto pretendido en este caso, de acuerdo con los términos en que se realizó la ampliación del ámbito de aplicación de las Normas reguladoras: "...de forma que la actividad objeto de subvención sea no sólo la construcción y equipamiento de Bodegas Comarcales nuevas, sino también, las ampliaciones o mejoras que adecuen su capacidad y tecnología a las necesidades de la Comarca respectiva".

CONSIDERANDO que desde el Servicio Administrativo de Agricultura se solicitó informe a los técnicos de la Corporación que gestionan los asuntos relacionados con el subsector, en el que a la vista de las características productivas de la Comarca y su evolución en los últimos años, y de las condiciones en que se encuentra la industria a que se refiere el presente acuerdo, manifestasen sus criterios acerca de la adecuación de las inversiones previstas por la Sociedad interesada a las necesidades de aquélla, en un horizonte temporal razonable, o en caso contrario, si la ampliación de las instalaciones actuales se estimaba imprescindible para lograr dicha adecuación; circunstancia esta última que, de producirse, podría implicar que el Cabildo terminase financiando, inmediatamente, costes adicionales de reinstalación de equipamiento o, en el peor de los casos, sustituciones del mismo, derivados de la deficiente planificación; y asimismo, que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero, en respuesta a la citada cuestión, pone de manifiesto que si bien es verdad que la Bodega necesitará en un período de dos años una ampliación de su capacidad, para transformar la uva de sus socios, si las mejoras que se están introduciendo en los viñedos de la Comarca dan el resultado esperado, la maquinaria a que se refiere la mejora que pretenden acometer seguirá siendo útil, y los costes adicionales del posible cambio de ubicación serían poco significativos en relación con el importe de la inversión.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con los trámites previos indicados en el informe evacuado al respecto por el Servicio Administrativo de Agricultura, el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero ha elaborado el "Proyecto de Suministro de Maquinaria para la Mejora y Adecuación de las Instalaciones de la Bodega Cumbres de Abona"; y asimismo, que el mismo cuenta con la conformidad expresa de la

370
Sociedad Cooperativa.

CONSIDERANDO que de los requisitos exigidos en las Normas reguladoras de estas actuaciones, a excepción de los directamente ligados a la edificación, que no serían exigibles al no incluir, en este caso, ampliación de instalaciones, la Sociedad Cooperativa no parece que pueda dar cumplimiento al requisito de contar con una subvención de la Comunidad Autónoma por importe del 50% de la inversión, ya que la obtenida para maquinaria, en su momento, no alcanzó tal porcentaje.

CONSIDERANDO que si bien las razones que justifican el cumplimiento del requisito anterior es garantizar la ejecución de los proyectos, habida cuenta su elevado coste, no es menos cierto que, por una parte, las consecuencias de no alcanzar la finalización de la inversión no serían las mismas que para una bodega en construcción, al tratarse, en el presente caso, de mejoras en una industria en funcionamiento; y por otra, se penalizaría a aquéllas Sociedades Cooperativas que haciendo un mayor esfuerzo financiero no obtienen el porcentaje de ayuda de la Comunidad Autónoma, máxime cuando el abono de la ayuda de la Corporación Insular se podría efectuar contra la presentación de facturas acreditativas de la realización efectiva de los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO, en definitiva, que corregir el desigual tratamiento que han recibido los viticultores de esta Comarca con respecto a los demás beneficiarios indirectos de estas ayudas, pasa por superar las dificultades encontradas en estos últimos años en la coordinación con la Sociedad titular de la Bodega Comarcal, y por que el Cabildo financie, en la proporción establecida en las Normas reguladoras, las mejoras ya introducidas, y las que tienen previstas, siempre que se correspondan con las contenidas en el Proyecto elaborado por los Servicios Técnicos de la Corporación; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Modificar las Normas reguladoras del otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales, aprobadas por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1994, de forma que el punto B relativo a los requisitos y obligaciones que deben asumir los beneficiarios, en el apartado b), quede como sigue:

b) Acreditar, mediante copia compulsada del acuerdo o resolución correspondiente, que la Comunidad Autónoma de Canarias ha otorgado una ayuda económica por importe del 50% de la inversión, salvo que se trate de Bodegas que ya se encuentran en funcionamiento, o de inversiones ya realizadas, en las cuales el mayor esfuerzo financiero de los beneficiarios haya sustituido parte del incentivo administrativo.



CLASE 8.^a



073

0G5904073

Segundo: Dejar sin efectos el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de junio de 1997, en todo aquello que se refiere a la ampliación de instalaciones, es decir, el auxilio consistente en la redacción del proyecto correspondiente a tal ampliación, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas, directamente ligados a las ejecución de obras; y por tanto, ordenar la paralización de los trabajos de redacción del mismo.

Tercero: Aprobar el "Proyecto de Suministro de Maquinaria para la Mejora y Adecuación de las Instalaciones de la Bodega Cumbres de Abona", redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 93.657.254.- pesetas (impuestos excluidos).

Cuarto: Reconocer que a este proyecto corresponde una subvención por importe de 23.414.313.- pesetas, a que asciende el 25% de su presupuesto, de la cual debe deducirse el importe abonado con cargo a la concedida en 1997, esto es, 2.528.560.- pesetas y, en consecuencia, otorgar una subvención adicional, por importe de 20.885.753.- pesetas a la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona, para la financiación del citado Proyecto de Equipamiento.

Quinto: Aprobar un gasto por el referido importe con cargo a la partida presupuestaria 01.111.711I.771 (propuesta de gasto núm. 01.023247).

Sexto: El abono de esta subvención se efectuará, en la cuantía que corresponda al porcentaje aprobado, contra la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de equipamiento.

Séptimo: Aprobar la documentación justificativa de las inversiones realizadas con posterioridad al acuerdo de 1997, que se encuentran incluidas en el proyecto, es decir, facturas justificativas de adquisición de equipamiento por un importe total de 36.623.864.- pesetas (se excluyen aquéllos conceptos contenidos en las facturas presentadas que no forman parte de la inversión subvencionada); y en

consecuencia, que se proceda al abono de la parte de la subvención que corresponde a las mismas, y que asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (9.155.966.-) PESETAS, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.028,46 €)."

RESULTANDO que la acumulación de tareas que generan las fechas de cierre del ejercicio, hace que no sea posible contar con un pronunciamiento al respecto por parte de la Intervención General; y asimismo, que desde el Servicio Administrativo del Área se advirtió, en su momento, la posibilidad de que dicha Dependencia manifieste reparo a dicho acuerdo, fundamentalmente, porque el otorgamiento de subvención para financiar gastos efectuados en ejercicios anteriores, se interpreta como infracción al principio de anualidad presupuestaria.

CONSIDERANDO, por las circunstancias que se describen en el citado acuerdo, y dadas las fechas de cierre del ejercicio, que no conviene añadir un nuevo retraso al logro del objetivo perseguido, corregir el desigual tratamiento que han recibido los viticultores de esta Comarca con respecto a los demás beneficiarios indirectos de las ayudas a Bodegas Comarcales; el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, acuerda:

Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo nº 76 de la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 29 de octubre, mediante el que se aprobó el "Proyecto de Suministro de Maquinaria para la Mejora y Adecuación de las Instalaciones de la Bodega Cumbres de Abona", se otorgó la correspondiente subvención a la Sociedad Cooperativa titular de la misma, y se ordenó el abono de parte de la ayuda concedida.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

SERVICIO ADMTVO DE DES. ECONOMICO INDUSTRIA Y COMERCIO

14. Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración con el ITER, S.A. para la realización del Proyecto "Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de Tenerife", con un gasto plurianual de 299.304,66 euros.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración a celebrar entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, Sociedad Anónima (ITER, S.A.),



065904074

CLASE 8ª

para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de Tenerife", y

Resultando que siendo Tenerife una Isla de naturaleza eminentemente volcánica, resulta evidente la necesidad de implementar esfuerzos que permitan el desarrollo de la investigación científica en dicho campo.

Resultando que en el año 1998 tuvo lugar la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades para la ejecución y desarrollo del proyecto "Programa geoquímico para la vigilancia de la actividad sísmica-volcánica en Tenerife". Dicho Convenio tuvo una duración trianual hasta el año 2000, habiendo sido altamente positivos los resultados obtenidos en orden al control de la sismicidad y focos de estos eventos.

Resultando que es necesario darle continuidad a este programa al objeto de avanzar en el uso de técnicas geoquímicas de vigilancia y, en consecuencia, reducir los riesgos volcánicos en la Isla de Tenerife, profundizando más en el análisis de la situación en aras a la consecución de datos y estadísticas que permitan una planificación de las actividades de todas las Administraciones que tengan directa o indirectamente competencias en materia de Protección Civil.

Resultando que, dados los citados resultados y objetivos futuros se ha estimado la conveniencia de suscribir un nuevo Convenio de Colaboración bianual (años 2001 y 2002) en donde se plasmen los compromisos y objetivos que persiguen Cabildo Insular de Tenerife e ITER, S.A. en esta materia, que se pueden concretar en:

a) El iter, s.a. se compromete, durante el período de vigencia del Convenio, al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Operar y mantener las estaciones geoquímicas para la vigilancia sísmica-volcánica de Tenerife durante el período de dos años: 2001 y 2002.
- Fomentar las investigaciones geoquímicas, geofísicas y geológicas que contribuyan a la reducción del riesgo volcánico en la Isla de Tenerife.

- 270
- Informar periódicamente al Cabildo Insular del estado de la actividad volcánica en la Isla de Tenerife.
 - Asesorar al Cabildo Insular en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción del riesgo volcánico en la Isla de Tenerife.
- c) Este Cabildo Insular de Tenerife, asume la financiación del proyecto, el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (299.304,66) DE EURO, de conformidad con el desglose que a continuación se detalla, siendo la distribución anual la que, asimismo, se relaciona:

Gastos corrientes	82.940,57 €
Gastos de inversión	216.364,09 €
TOTAL	299.304,66 €
Primera anualidad (2001)	
Gastos corrientes	4.809 €
Gastos de inversión	162.273 €
TOTAL	167.082 €
Segunda anualidad (2002)	
Gastos corrientes	78.131,57 €
Gastos de inversión	54.091,09 €
TOTAL	132.222,66 €

Considerando que, a los efectos de la continuidad del Proyecto, estudios e investigaciones que sobre riesgo volcánico se vienen llevando a cabo por el iter, s.a. es necesario que el Convenio de Colaboración cuya autorización se realiza en virtud del presente acuerdo tenga efectos, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2001, y con una vigencia de dos años.

Considerando que, además de lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 43.1 y concordantes de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Cabildo Insular de Tenerife como competencia propia el fomento y administración de los intereses peculiares de la Isla, al amparo de la Ley 2/1985, de Protección Ciudadana, el Cabildo Insular de Tenerife asume la financiación del referido Proyecto desde su Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 36, apartado 5, de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2001, en relación con lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 38/1989, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y artículos 80 y concordantes del Real Decreto 500/1990, corresponde al Pleno la aprobación de gastos plurianuales cuyas anualidades excedan de las cuantías que resulten de la aplicación de los porcentajes regulados en el artículo 155 de la LRHL.



075
OG5904075



CLASE 8.ª

Considerando que, en orden a lo preceptuado en los artículos 82.3 y 126.2 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, debe darse cuenta de la adopción del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, en la primera sesión que se celebre, al no haber sido dictaminado el presente acuerdo por dicha Comisión.

Por todo ello, vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero: Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día, y que se dé cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria y Comercio en la primera sesión que se celebre.

Segundo: Concertar con la entidad mercantil Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, Sociedad Anónima (iter, s.a.) un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto "Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de Tenerife", de conformidad con el texto que se transcribe en el apartado tercero del presente acuerdo, facultando al Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio para su firma.

Tercero: Autorizar un gasto plurianual, para la ejecución de dicho Convenio, de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (299.304,66 €) DE EURO, a razón de las siguientes anualidades:

- Año 2001: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS (167.082) EUROS.
- Año 2002: CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (132.222,66) DE EURO.

Cuarto: El texto del Convenio de colaboración cuyo concierto se autoriza mediante el presente acuerdo es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO EL RIESGO VOLCANICO EN LA ISLA DE TENERIFE"

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2001

SE REÚNEN

De una parte, el Ilmo. Sr. MIGUEL ANGEL GUISSADO, Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

Y de otra, el Sr. D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO Presidente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, Sociedad Anónima.

INTERVIENEN

Las partes en nombre y representación de sus respectivas entidades en base a las facultades que les otorgan las siguientes disposiciones o actos:

El Consejero Insular, en virtud de a facultad atribuida por el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2001 aprobatorio de este Convenio.

El Sr. Melchior Navarro en representación del ITER, S.A., según acuerdo del Consejo de Administración de 29 de octubre de 2001.

A ese efecto,

EXPONEN

- I. Que entre los programas de actuación política destinados a fomentar el desarrollo sostenible en cualquier región de este planeta se encuentran aquellas acciones destinadas a la reducción de los riesgos naturales que pueden afectar a la misma.
- II. Que Canarias es la única región volcánicamente activa del territorio Español y por lo tanto se encuentra sujeta a los peligros asociados al fenómeno de la actividad volcánica.
- III. Que teniendo en cuenta la diferencia conceptual entre peligrosidad y riesgo volcánico es evidente que el riesgo volcánico en Canarias, y en particular en la Isla de Tenerife, es en la actualidad mayor que hace 25 años como consecuencia de los importantes incrementos experimentados en los niveles de población y de desarrollo económico durante el periodo anteriormente indicado.
- IV. Que la comunidad científica y política internacional recomienda la materialización de tres acciones específicas



CLASE 8.ª



para contribuir a la reducción del riesgo volcánico en cualquier región volcánicamente activa: (1) la elaboración de mapas de peligrosidad volcánica con la finalidad de realizar un uso más racional del territorio expuesto a diversos tipos de amenazas volcánicas, (2) la realización de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar, que implique la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas, con la finalidad de mejorar y optimizar la detección de señales de alerta temprana de futuras y posibles crisis volcánicas, y (3) el desarrollo de planes de emergencias que permita a la población que hacer y a dónde ir en caso de una crisis volcánica.

- V. Que el ITER desde el año 1997, con el apoyo del Cabildo Insular de Tenerife, está contribuyendo a la reducción del riesgo volcánico en Tenerife gracias a los programas de vigilancia volcánica que el ITER está aplicando en nuestro territorio y, que a su vez cumplimentan la segunda de las acciones recomendadas por la UNESCO y la IAVCEI (Asociación Internacional de Volcanología y Química del Interior de la Tierra): materializar un programa de vigilancia multidisciplinar.
- VI. Que el Cabildo de Tenerife, en tanto que Administración Insular, y al amparo de la Ley 2/1985, de Protección Civil, asume la responsabilidad financiar dicho proyecto desde su Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.
- VII. Que el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2001, y el Consejo de Administración del ITER, S.A., en sesión de 29 de octubre de 2001, aprobaron el texto del siguiente Convenio.

CLAUSULAS

Primera: Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el ITER para la ejecución y desarrollo del proyecto titulado "Reduciendo el Riesgo Volcánico en Tenerife".

Segunda: En virtud del presente Convenio, el ITER se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Operar y mantener las estaciones geoquímicas para la vigilancia sísmica-volcánica de Tenerife durante el periodo de dos años: 2001-2002.
- b) Fomentar las investigaciones geoquímicas, geofísicas y geológicas que contribuyan a la reducción del riesgo volcánico en la Isla de Tenerife.
- c) Informar periódicamente al Cabildo Insular del estado de la actividad volcánica en la Isla de Tenerife.
- d) Asesorar al Cabildo Insular en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción del riesgo volcánico en la Isla de Tenerife.

Tercera: El coste total del proyecto asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (299.304,66 €) DE EURO, conforme a lo que a continuación se detalla, siendo su período de realización de dos años, 2001 y 2002:

GASTOS CORRIENTES	82.940,57 €
GASTOS DE INVERSIÓN	216.364,09 €
TOTAL	299.304,66 €

Cuarta: El Cabildo Insular de Tenerife financiará el coste total del proyecto mediante la aportación al ITER, S.A., de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (299.304,66 €) DE EURO, conforme al siguiente desglose anual:

PRIMERA ANUALIDAD (2001)	
GASTOS CORRIENTES	4.809 €
GASTOS DE INVERSIÓN	162.273 €
TOTAL	167.082 €
SEGUNDA ANUALIDAD (2002)	
GASTOS CORRIENTES	78.131,57 €
GASTOS DE INVERSIÓN	54.091,09 €
TOTAL	132.222,66 €

Los gastos corrientes reflejados en el Convenio tienen el carácter de mera previsión y máxima cuantía que pudiera asumir, en su caso, el Cabildo Insular de Tenerife, pero sin que vinculen al mismo



077
0G5904077

CLASE 8.ª

hasta que, de estimarse oportuno, se incluyan en el Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

Quinta: Los importes mencionados de la cláusula anterior serán abonados al ITER conforme a la siguiente cronología:

- A) Una vez se produzca la entrada en vigor del presente Convenio, se abonará la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS (167.082) EUROS para la financiación de los gastos previstos para la primera anualidad reflejados en la cláusula anterior. Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar en el Cabildo Insular los actos o acuerdos de adjudicación de las adquisiciones previstas por el ITER, S.A., así como los contratos o documentos que acrediten la incorporación al Proyecto del personal.
- B) Al inicio de la segunda anualidad, se abonará la cantidad de CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (100.970,03) DE EURO, correspondientes (1) a la totalidad de gastos (54.091,09 €), y (2) el 60% del presupuesto correspondiente a los gastos corrientes, en su caso (46.878,94 €). Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar ante el Cabildo Insular:
- Facturas de todas las adquisiciones realizadas en la primera anualidad
 - Documentos acreditativos de todos los pagos realizados por gastos de personal en dicha anualidad (nóminas, documentos contables, etc.)
 - Facturas de los gastos relativos al material fungible producidos durante la primera anualidad
 - Facturas de los gastos relativos a los viajes, colaboración científica, y otros gastos realizados durante la primera anualidad
 - Actos o acuerdos de adjudicación de las adquisiciones previstas para la segunda anualidad

Asimismo, con carácter previo al libramiento de la cantidad citada, será necesario el informe previo favorable del Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio del Cabildo Insular

respecto al cumplimiento de los objetivos previstos para la primera anualidad.

C) A la finalización de la segunda anualidad, se abonará la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.252,63) DE EURO equivalente al 40% restante del presupuesto correspondiente a los gastos corrientes previstos para dicha anualidad. Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar ante el Cabildo Insular:

- Facturas de todas las adquisiciones realizadas en la segunda anualidad
- Documentos acreditativos de todos los pagos realizados por gastos de personal en dicha anualidad (nóminas, documentos contables, etc.)
- Facturas de los gastos relativos al material fungible producidos durante la segunda anualidad
- Facturas de los gastos relativos a los viajes, colaboración científica, y otros gastos realizados durante la segunda anualidad

Asimismo, con carácter previo al libramiento de la cantidad citada, será necesario el informe previo favorable del Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio del Cabildo Insular respecto al cumplimiento de los objetivos previstos para la segunda anualidad.

En todas las facturas relativas a la adquisición de material inventariable se deberá hacer constar la recepción conforme de aquél.

Sexta: El ITER, S.A. se compromete a facilitar información al Cabildo Insular de Tenerife periódicamente (informes anuales), sobre el estado de ejecución del proyecto y sobre los datos y resultados obtenidos hasta el momento. En todo caso, al final de la vigencia del presente Convenio se entregará al Cabildo Insular una memoria en soporte informático de las actuaciones realizadas.

Séptima: En toda difusión o publicidad que se realice de las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente Convenio, se hará constar expresamente que las mismas son financiadas por el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

Octava: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años computados retroactivamente a partir del 1 de enero de 2001.

Novena: El presente Convenio tiene carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa."



078
0G5904078

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15. Expediente relativo a la Cesión de una fotocopiadora modelo Xerox 510, propiedad de la Corporación, adscrita al Servicio de Hacienda y Presupuesto.

Visto expediente relativo a la cesión gratuita de una fotocopiadora Xerox modelo 5100 propiedad de esta Corporación y adscrita al Servicio de Hacienda y Presupuesto.

Resultando que el 6 de octubre de 2000 se recibió propuesta del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos, para la iniciación de los trámites oportunos para dejar fuera de Servicio la fotocopiadora principal situada en la 2ª planta del Palacio Insular, ante la disminución de su uso resultado de la autonomía de cada Servicio para la adquisición de fotocopiadoras y lo obsoleto del sistema; debiendo ser objeto, en cualquier caso, de una importante reparación para su puesta en funcionamiento.

Resultando que por este Servicio de Hacienda y Presupuesto, en informe de 18 de octubre de 2000, se puso de manifiesto que aplicada la Tabla de Coeficientes de Amortización para los diferentes bienes y actividades recogidas en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el valor neto contable de la misma es de 987.111 ptas. (593,26 €).

Resultando que el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial con fecha de 13 de febrero de 2001 comunica que carece de criterios suficientes en los que basarse para calcular el valor residual de dicha fotocopiadora, al no disponer de datos técnicos adecuados suministrados por el fabricante.

Resultando que la Ley de Patrimonio del estado en su art. 95

establece como modo normal de enajenación de los bienes muebles del Estado la subasta pública, con el mismo procedimiento que los inmuebles en cuanto sea aplicable.

Resultando que con fecha de 26 de marzo de 2001, la Comisión de Gobierno, aprueba el expediente de enajenación, mediante sistema de subasta pública, de la referida fotocopiadora, así como el Pliego de Condiciones administrativas particulares que han de regir la misma; ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que en su sesión de 21 de mayo del corriente, la Comisión de Gobierno declara desierta la citada subasta e inicia un procedimiento negociado sin publicidad con sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares que rigieron en el procedimiento inicial.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en su sesión de 9 de julio de 2001, declara nuevamente desierto el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de la citada fotocopiadora.

Resultando que con fecha de 13 de julio de 2001 el I.E.S. El Sobradillo, pone en conocimiento de esta Corporación la necesidad de contar con una fotocopiadora de gran capacidad ante el importante número de fotocopias que diariamente se realiza en el Centro.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se consideran efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieran sido dados de baja en el Inventario.

Considerando que, por este Servicio se consideró procedente la cesión gratuita de la citada fotocopiadora, toda vez que no se pudo proceder a su enajenación conforme al procedimiento establecido por la Ley, siendo posible su aprovechamiento por otra Institución.

Considerando que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en su sesión ordinaria de fecha de 28 de septiembre de 2001 acuerda ceder gratuitamente el pleno dominio de la citada fotocopiadora al I.E.S. El Sobradillo.

Considerando que en escrito de 26 de octubre del corriente, el referido Instituto renuncia a dicha cesión por el alto coste que implica el transporte de la fotocopiadora a sus instalaciones y su posterior mantenimiento.

Considerando que con fecha de 12 de diciembre de 2001, el I.E.S. Bº La Salud, solicita la cesión de una fotocopiadora para que su alumnado pueda realizar prácticas.



CLASE 8.º



079
0G5904079

Considerando que por otro lado, la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, dispone en su art. 47.3 que la competencia para acordar la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas corresponde al Pleno de la Corporación, precisando la adopción del acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Por lo expuesto, previo informe del Servicio de Hacienda y Presupuesto, de la Secretaría General y de la Intervención General, así como Dictamen de la Comisión Informativa del Area de Presidencia y Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2001, relativo a la cesión de una fotocopiadora modelo Xerox 5100 propiedad de esta Corporación, a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria El Sobradillo, como consecuencia de su renuncia a dicha cesión según se desprende de su escrito de fecha de 26 de octubre del corriente.

SEGUNDO: Ceder gratuitamente el pleno dominio de la fotocopiadora modelo Xerox 5100 propiedad de esta Corporación al Instituto de Enseñanza Secundaria Barrio de La Salud de Santa Cruz de Tenerife.

16. Propuesta de la Comisión Especial de seguimiento del comportamiento de la estructura del Recinto Ferial

Vista propuesta de la Comisión Especial de Seguimiento del Comportamiento de la Estructura del Recinto Ferial de fecha 30 de noviembre del corriente, en relación con las conclusiones para que la estructura del Recinto Ferial tenga en el futuro un correcto y completo mantenimiento:

1. La designación de un técnico competente de grado medio o superior con dedicación exclusiva a las funciones relativas al mantenimiento

- de la estructura y las instalaciones del Recinto Ferial y, en particular para una correcta aplicación de las prescripciones recogidas en el ESTRECYM. (Estudio de los sistemas de reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento).
2. Que se habilite un crédito de 13 millones de pesetas para llevar a cabo antes del 31 de diciembre algunas actuaciones de mantenimiento de carácter urgente.
 3. Que a la mayor brevedad posible se ejecuten por la empresa adjudicataria, y a su costa aquellas actuaciones pendientes que permitan alcanzar el punto de plena y satisfactoria ejecución de la totalidad de la obra y, en consecuencia, proceder a la recepción definitiva de la misma.
 4. Que de acuerdo con el informe de 24 de abril de 2001 del Laboratorio COAC S.L., se encomienda a dicha entidad el diseño y el establecimiento en la estructura del Recinto Ferial de un dispositivo electrónico de adquisición de datos a tiempo real para conocer con absoluta precisión los movimientos estructurales de una obra tan compleja, al menos durante un periodo de 5 años.
 5. Que por el Cabildo Insular como propietario del Recinto Ferial se habilite de forma extraordinaria y como partida complementaria al presupuesto ordinario un fondo especial para el mantenimiento de la estructura y las instalaciones del mismo, así como de la obras propuestas por la Dirección Facultativa a la hora de recibir las obras y tendentes a garantizar la durabilidad del edificio, durante un periodo de 5 años y con una dotación económica no inferior a 30 millones de pesetas anuales, con destino finalista a un programa específico que deberá ser definido por los técnicos antes del próximo 31 de diciembre.
 6. Instar a las Áreas, empresas y servicios de este Cabildo, relacionadas con el funcionamiento y la explotación del Recinto Ferial a culminar a la mayor brevedad posible todas las acciones y trámites necesarios que permitan completar y consolidar de forma general y plena, el funcionamiento del Recinto Ferial y despejar así cualquier posibilidad de duda y polémica que en nada beneficia a los intereses generales.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar la ejecución de las actuaciones derivadas de las conclusiones de la Comisión Especial de Seguimiento del Comportamiento de la Estructura del Recinto Ferial.

Segundo.- Dar por finalizadas las tareas que originaron la creación de la Comisión Especial de Seguimiento del Comportamiento de



CLASE 8.ª



0G5904080



la Estructura del Recinto Ferial, quedando, por tanto, disuelta la misma.

17. Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2002.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2002, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno, con 17 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC, PP y Mixto y 6 en contra del Grupo PSOE, acuerda aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.002, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a la Propuesta del Sr. Presidente aprobada por la Comisión Insular de Gobierno de 26 de noviembre pasado, las Enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, presentadas por los Grupos CC, PSOE y Mixto, así como la Enmienda Transaccional suscrita por todos los Grupos Políticos y las enmiendas al dictamen de la Comisión.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 4 de diciembre pasado, en la que se incluye las siguientes modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos, a fin de adaptar los mismos a los contenidos del Presupuesto del Cabildo, del siguiente tenor:

"1.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.

080
080198720
1.1.- Fijar el concepto de ingresos del Presupuesto del Organismo 400 "De la Administración Gral. de la Entidad Local" en 42.843.905,10 euros, incrementado el artículo de ingresos del Organismo 45 "De la Comunidad Autónoma" en 1.430.408,81 euros.

1.2. Como consecuencia de lo anterior, disminuir el Capítulo I de Gastos en 1.418.159,80 euros, aumentando en 6532,80 euros en el Capítulo II de Gastos.

1.3. Fijar el concepto de ingreso del Presupuesto 700 "De la Administración General de la Entidad Local" en 10.685.254,18 euros, incrementando como consecuencia en Capítulo VI de gastos en 751.271,13 euros.

2.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.

2.1.- Fijar el concepto de ingresos del Presupuesto del Organismo 400 "De la Administración Gral. de la Entidad Local" en 3.077.771,37 euros. De la misma forma, fijar el concepto de ingresos 700 "De la Administración General de la Entidad Local" en 11.109.677,61 euros.

2.2. Como consecuencia de lo anterior, disminuir el Capítulo II de Gastos en 120.202,42 euros, al igual que el Capítulo VI de Gastos en 6.490.930,73 euros."

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 E) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, la Enmienda Transaccional suscrita por todos los Grupos Políticos, así como la Enmienda de carácter técnico al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, en orden a corregir errores o incorrecciones técnicas detectadas en el Proyecto de Presupuesto, del siguiente tenor literal:

Enmienda Transaccional

Se propone la inclusión de un crédito por importe de 240.404,84 € con el fin de destinarlo a la Realización de Maquetas de los Edificios Singulares de la Corporación, que se consignará en la partida 02.124.121A.629 "Otros Bienes/Administración General" y que se financiará con baja de la partida 02.122.513B.750, proyecto 00/135 Red Ferroviaria de la Isla de Tenerife, por igual importe".

Enmienda Técnica

1. Ante la previsible necesidad de imputar gastos correspondientes a contrataciones temporales de personal que se



081

0G5904081

CLASE 8.º

produzcan durante el ejercicio 2002 y no existiendo el concepto 131 "Retribuciones Personal Laboral Eventual" en todos los programas presupuestarios en los que se imputan los gastos de personal, se propone crear las siguientes partidas, que se financiarán con baja en la partida 02.000.121A.152:

02	022	121C	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. general	5 €
02	025	121E	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. General	5 €
02	028	432D	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Urbanismo y Arquitect.	5 €
02	029	121I	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. General	5 €
02	031	611A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. Financiera	5 €
02	034	611D	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. Financiera	5 €
02	047	511C	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Carreteras y Cam.	5 €
02	049	511A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Carreteras y Cam.	5 €
02	051	551A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Informac. Básica y Est.	5 €
02	058	222A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Seguridad	5 €
02	059	222B	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Seguridad	5 €
02	059	442B	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Recog. Elim. Basuras	5 €
02	059	551C	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Informac. Básica y Est.	5 €
02	068	453A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Patrimonio Histórico	5 €
02	081	322A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Promoción de Empleo	5 €
02	088	455A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Juventud	5 €
02	099	452A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Educac. Física y Dep.	5 €
02	108	751C	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Turismo	5 €
02	112	711A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Agricultura, Ganad.	5 €
02	118	531B	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Infraestruc. Rural	5 €
02	120	433A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Ingeniería Industrial	5 €
02	122	121L	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. General	5 €
02	125	121N	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. General	5 €
02	126	121G	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Admón. General	5 €
02	129	111A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Organos de Gob.	5 €
02	147	444C	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Prot. Mej. Medio Amb.	5 €
02	169	513A	131	Retribuc. Pers. Lab. Eventual/Transportes	5 €

2. Respecto a la Bases de Ejecución del Presupuesto realizar las siguientes correcciones:

a) En la Base 65ª de las de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2002, incluir la referencia al art. 201 de la Ley de Haciendas Locales dedicado al Control Financiero a ejercer por la

Intervención General, respecto de las sociedades mercantiles, quedando dicha base con la siguiente redacción:

"Por el Pleno de la Corporación Insular, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 185 y 201 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a la aprobación de la normativa reguladora del control financiero e inspección de la contabilidad por la Intervención General respecto a las sociedades mercantiles dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, la cual entrará en vigor a efectos 1 de enero de 2002 incorporándose como Anexo a las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto."

b) Suprimir del Anexo II "Subvenciones Nominativas" la siguiente subvención al Matadero Insular al existir una duplicidad en su consignación y estar ya incluida en el Anexo III:
02.111.622B.470 Gastos Funcionamiento Matadero..... 106.068,08 €

c) Modificar la Base 54 "De los Remanentes de Crédito", apartados f) y h), los cuales quedan con la siguiente redacción:

" f) Para los créditos con financiación afectada las prioridades de incorporación se establecerán dependiendo del nivel de afectación que dichos gastos tengan establecidos.

- - -

h) La aprobación de la modificación de crédito por incorporación de remanentes corresponderá al Presidente de la Corporación en los supuestos del Art. 163 de la Ley 39/1988."

d) En la Base 63 "Subvenciones", en el epígrafe de Casos Particulares, suprimir los apartados a) y b), ya que dichas subvenciones son tramitadas en la actualidad por el O.A. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

e) Incluir en el Anexo III de Aportaciones a Organismos Autónomos y Entidades Participadas las siguiente aportaciones a Entidades participadas, que por error se contemplaron en el Anexo II de Subvenciones Nominativas:

02.089.422F.489 Fundación Canaria "Orotava Historia de la Ciencia	12.020,24 €
02.112.711K.489 Aportación Fundación Tenerife Rural.....	18.390,97 €
02.089.422F.454 Centro Asociado de la UNED en Tenerife.....	90.151,82 €

Respecto a esta última aportación se propone corregir el concepto económico que por error se consignó en el 421 "A Organismos Autónomos del Estado", siendo el concepto correcto el 454 "A Empresas Públicas y O. Entes Públicos de la Comunidad Autónoma".

f) Corregir la Base 57ª Funciones del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, donde se atribuye como función "la ordenación de pagos" debe decir "la tramitación de las órdenes de pago", quedando redactada de la siguiente manera:



CLASE 8.ª



082
065904082

"En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la Ley 39/1988; conforme a lo establecido por el Pleno de la Corporación en fecha 10 de mayo de 1999 y visto el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2000 por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, corresponde al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería la asunción de las siguientes funciones: la tramitación de las órdenes de pago, recaudación, caja, regulación de anticipos de caja fija, dirección de los trabajos de adaptación al euro, planificación y gestión financiera, y, en general, todas aquellas que la legislación en vigor atribuye a las Tesorerías de las Entidades Locales."

3. Realizar las siguientes modificaciones de proyecto de inversión para ajustar los créditos a las anualidades del ejercicio 2002 correspondientes a gastos plurianuales ya aprobados por la Corporación:

Partida: 02.099.452I.762 (Ingreso: 7620909)
 Alta de proyecto 98/302 10.903,86 €
 Baja de proyecto 98/307 10.903,86 €

Partida: 02.099.452E.762
 Alta de proyecto 01/339 15.717,43 €
 Baja de proyecto 98/408 15.717,43 €

Partida: 02.141.444E.600
 Alta de proyecto 01/440 56.345,15 €
 Baja de proyecto 02/196 56.345,15 €

Partida: 068.453C.789
 Alta de proyecto 99/188 13.072,01 €
 Baja de proyecto 02/381 13.072,01 €

Partida: 068.453C.622
 Alta de proyecto 98/410 881.971,56 €
 Baja de proyecto 01/274 881.971,56 €

4. Corregir el código funcional de las partidas presupuestadas en el programa 222B "Protección Civil", siendo el programa correcto el 223A "Protección Civil".

580
02504088

5. Cambiar la aportación a favor de la Fundación "Salud y Sanidad" de la función 412 "Hospitales, servicios asistenciales y Centros de Salud", a la función 413 "Acciones públicas relativas a la salud", programa 413A. Asimismo se hace necesario corregir dicha consignación en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6. Cambiar al concepto económico 620 "Terrenos y Bienes Naturales" el crédito consignado para el proyecto de inversión 02/384 Expropiaciones Parques de Bomberos, consignado en el concepto 600, ya que se trata de una actuación vinculada al funcionamiento operativo del servicio de extinción de Incendios.

7. Corregir el concepto económico del crédito consignado en el Area de Acción Social y Deportes para el proyecto 01/211 "Ciudad Deportiva del C. D. Tenerife" consignado en el concepto 762, siendo el concepto correcto el 770.

8. Corregir en el número de proyecto de inversión 02/705 asignado a la obra "Convenio Campo de Fútbol Fasnia" siendo el número correcto el 01/868.

9. Cambiar al concepto económico 620 "Terrenos y Bienes Naturales" el crédito consignado para el proyecto de inversión 02/325 "Adquisición de Suelo para Campings", ya que se trata de un bien de servicio público.

10. Modificar el concepto económico 600, de la partida 02.111.711C.600, proyecto de inversión 02/149 "Adquisición de Terrenos Ecomuseo", siendo el código económico correcto el 767 Aportaciones a Consorcios".

11. Corregir el código económico de las partidas consignadas en el concepto 627 para los proyectos "Laboratorio Interprofesional de Leches" y "Equipamiento Queserías propias", y en el concepto 622 para el proyecto "Obras Diversas en la Bodega de Tacoronte", siendo el concepto correcto el 687 y el 682, respectivamente, dado que se trata de inversiones en bienes de carácter patrimonial.

12. Consignar en el concepto 754 "A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos" el crédito del proyecto 02/286 "Obras Consejo Regulador de la Guancha", que por error se presupuestó en el concepto 622.

13. Presupuestar el crédito del proyecto "Adquisición de Material Técnico" del orgánico 148 "Caza", en el concepto económico 629 Otro Bienes, consignado erróneamente en el concepto 625.

14. Corregir el concepto de ingresos 4620100 Reintegro de préstamos de los Ayuntamientos, que queda sustituido por el concepto

083
0G5904083

CLASE 8.ª

38000100.

15. Modificar el concepto económico de la partida de ingresos 8310100 consignado para el reintegro de los anticipos de personal, siendo el concepto correcto el 8300100 Reintegro de anticipos a corto plazo.

16. Realizar los siguientes ajustes entre partidas del Capítulo III Gastos Financieros sin que se modifique el importe total de las mismas:

Altas

02.000.611A.311 Gastos de formalizac., modif. y canc. préstamos interior	30.000 €
02.000.611A.349 Otros Gastos Financieros/Admon Financiera	6.000 €

Bajas

02.000.011A.300 Intereses de Deuda Interior/Deuda Pública	36.000 €
---	----------

17. Dentro del Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, determinar que la dotación de las partidas afectadas por la reducción del Presupuesto según acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Cabildo para 2002 son las siguientes:

Reducción de las siguientes cuantías en las correspondientes partidas presupuestarias:

01.31330.131	73.133,56 euros	(112.000.000 ptas.)
01.31330.161	288.485,81 euros	(48.000.000 ptas.)
01.41201.131	245.186,19 euros	(40.961.936 ptas.)
01.31330.152	150.253,03 euros	(25.000.000 ptas.)
01.41201.160	60.101,21 euros	(10.000.000 ptas.)

TOTAL...1.418.159,80 EUROS (235.961.936 PTAS.)

Aumento de las siguientes cuantías en las correspondientes partidas presupuestarias:

01.31330.227	6.532,80 euros	(1.086.966 ptas.)
01.31330.622	751.271,13 euros	(125.000.998 ptas.)

Aumento y disminución por los mismos importes en las siguientes partidas presupuestarias, como consecuencia de no haber incluido en el

anexo de subvenciones nominativas el incremento del 2% de determinadas aportaciones, y cuya financiación se está recibiendo de la Comunidad Autónoma a través del Cabildo.

Aumentos

01.31300.462	-	8.134,12 euros	(1.353.404 ptas.)
01.31300.480		21.781,52 euros	(3.624.140 ptas.)
01.31361.480		4.706,08 euros	(783.026 ptas.)
TOTAL		34.621,72 euros	(5.760.570 ptas.)

Disminuciones

01.31300.227		34.621,72 euros	(5.760.570 ptas.)
--------------	-------	--	-----------------	-------------------

CUARTO.- Rechazar la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, por 6 votos a favor del Grupo Socialista y 17 votos en contra de los Grupos CC, PP y Mixto.

QUINTO.- Incorporar al Presupuesto, con 17 votos a favor de los Grupo CC, PP y Mixto y 6 en contra del Grupo PSOE, a excepción de la enmienda técnica que es votada por unanimidad, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, del siguiente tenor.

GRUPO COALICION CANARIA

Enmienda Técnica, cuya finalidad es corregir errores o incorrecciones técnicas o terminológicas detectadas en el Proyecto de Presupuesto:

1.- Corregir el código económico de las partida de ingresos 7550804 "De la Comunidad Autónoma para Plan de Acondicionamiento y Conservación de la Red Viaria", siendo el concepto correcto el 7551004.

2.- Modificar el código orgánico y el programa presupuestario del crédito consignado para el proyecto 02/709 "Elaboración del Plan de Ordenación del Turismo" en la partida 02.101.444H.749 siendo la partida correcta 02.109.751A.749.

3.- Modificar el programa presupuestario de las partidas de personal del área de Medio Ambiente consignadas en el orgánico 147 y en el programa 444G Gestión Territorial, siendo el programa correcto el 444C Gestión Forestal.

Altas de Gastos

02.147.444C.120	Retribuciones Básicas/Protec.y Mej. Medio Amb.....	568.150,67 €
02.147.444C.121	Retribuciones Complement./Protec.y Mej. Medio Amb.	627.757,02 €
02.147.444C.130	Retribuc. Personal Lab. Fijo/Protec.y Mej. M. Amb.....	6.608.503,55 €



CLASE 8ª



084

0G5904084

02.147.444C.151 Gratific. Personal Func./Protec.y Mej. M. Amb....	2.950,95 €
02.147.444C.153 Gratific. Personal Lab./Protec.y Mej. M. Amb....	120.322,86 €
02.147.444C.160 Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Medio Ambiente...	2.674.108,08 €
02.147.444C.166 Gastos Formación Pers. Func./Protec.y Mej.M.Amb....	2.678,95 €
02.147.444C.167 Gastos Formación Pers.Lab./Protec.y Mej.M.Amb....	901,52 €

Bajas de Gastos

02.147.444G.120 Retribuciones Básicas/Protec.y Mej. Medio Amb.....	568.150,67 €
02.147.444G.121 Retribuciones Complement./Protec.y Mej. Medio Amb.	627.757,02 €
02.147.444G.130 Retribuc. Personal Lab. Fijo/Protec.y Mej. M. Am....	6.608.503,55 €
02.147.444G.153 Gratific. Personal Lab./Protec.y Mej. M. Amb....	2.950,95 €
02.147.444G.153 Gratific. Personal Lab./Protec.y Mej. M. Amb.....	120.322,86 €
02.147.444G.160 Cuotas Sociales/Protec.y Mejora Medio Ambiente...	2.674.108,08 €
02.147.444G.166 Gastos Formación Pers. Func./Protec.y Mej.M.Amb....	2.678,95 €
02.147.444G.167 Gastos Formación Pers.Lab./Protec.y Mej.M.Amb....	901,52 €

4.- Dentro del Presupuesto del O.A.L. Museos y Centros, como consecuencia de imputar la inversión según la propiedad del bien y de su fin último, es necesario modificar la imputación de la obra "Castillo San Miguel - Garachico", puesto que dicho inmueble no es propiedad del Organismo Autónomo, procede imputar el gasto al Capítulo VII "Transferencias de Capital" y no al Capítulo VI "Inversiones Reales", quedando de la siguiente forma, sin que sufra modificación el total del Presupuesto:

Presupuesto de Gastos

Baja	451.627.41 "Garachico-Castillo de San Miguel"	12.020,24 euros
Aumento	451.762.00 "Transferencias Ayuntamientos"	12.020,24 euros"

Enmienda nº 1.

Vistas las modificaciones realizadas en el expediente de la Plantilla, Cuadro y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2002, que han sido aprobadas en sesión plenaria de 30 de noviembre pasado, así como las modificaciones aprobadas como

propuesta al Pleno, mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 10 de diciembre de 2001, que tienen repercusión presupuestaria y que no se encuentran reflejadas en las partidas presupuestarias del Proyecto del Presupuesto, se propone realizar las siguientes modificaciones con el fin de ajustar las partidas presupuestarias a la citada Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2002:

<u>Altas de Gastos</u>				<u>Euros</u>	
02	031	611A	121	Retribuciones Complementarias/Admón. Financ.	869,82
02	031	611A	160	Cuotas Sociales/Admón. Financiera	282,49
02	049	511A	120	Retribuciones Básicas/Carreteras y Caminos V.	7.299,55
02	049	511A	121	Retribuc.Complementarias/Carreteras y Cam.V.	10.046,84
02	049	511A	160	Cuotas Sociales/Carreteras y Cam.Vecinales	5.508,46
02	041	511B	130	Retribuciones Pers.Lab.Fijo/Carreteras y Cam.V.	460,13
02	058	721C	121	Retribuciones Complementarias/Industria	4.647,03
02	059	222B	121	Retribuciones Complementarias/Seguridad	9.568,01
02	059	442B	121	Retribuciones Complementarias/Recog.Basuras	1.304,73
02	059	442B	160	Cuotas Sociales/Tratam.y Recog.Basuras	257,96
02	059	551C	120	Retribuciones Básicas/Informac.Básicas y Estad.	8.927,21
02	059	551C	121	Retribuciones Complementarias/Informac.Básica	11.627,75
02	059	551C	160	Cuotas Sociales/Informac. Básica y Estad.	6.567,78
02	089	422A	121	Retribuc.Complementarias/Enseñanza	1.145,02
02	089	422A	160	Cuotas Sociales/Enseñanza	353,11
02	101	444A	120	Retribuciones Básicas/Protec.y Mej. Med.Amb.	7.299,55
02	101	444A	121	Retrib.Complementarias/Protec.y Mej. Med.Amb.	8.901,82
02	101	444A	160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej. Med.Ambiente	5.155,36
02	112	711A	120	Retribuciones Básicas/Agricult., Ganad.y Pesca	7.299,55
02	112	711A	121	Retrib.Complement./Agricult., Ganad.y Pesca	9.989,09
02	112	711A	160	Cuotas Sociales/Agricultura, Ganad. y Pesca	5.155,36
02	119	711J	121	Retrib.Complement./Agricult., Ganad.y Pesca	869,82
02	119	711J	160	Cuotas Sociales/Agricultura, Ganad. y Pesca	282,49
02	120	433A	121	Retrib.Complementarias/Ingeniería Industrial	3.468,54
02	120	433A	160	Cuotas Sociales/Ingeniería Industrial	353,11
02	121	121B	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	7.299,55
02	121	121B	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	40.630,80
02	121	121B	160	Cuotas Sociales/Administración General	12.217,49
02	124	121J	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	43.797,28
02	124	121J	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	78.327,88
02	124	121J	160	Cuotas Sociales/Administración General	37.782,41
02	126	121G	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	55.916,74
02	126	121G	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	91.867,98



0G5904085



CLASE 8.ª

02	126	121G	160	Cuotas Sociales/Administración General	42.277,46
02	129	111A	120	Retribuciones Básicas/Organos de Gobierno	28.220,82
02	129	111A	121	Retribuciones Complement./Org.de Gobierno	40.273,43
02	129	111A	160	Cuotas Sociales/Organos de Gobierno	19.583,29
02	141	444E	120	Retribuciones Básicas/Protec.y Mej. Med.Amb.	56.441,64
02	141	444E	121	Retrib.Complemetarias/Protec.y Mej. Med.Amb.	69.193,75
02	141	444E	160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej. Med.Ambiente	39.872,80
02	000	121A	150	Productividad/Administración General	104.282,57
02	022	121C	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	49.630,78
02	022	121C	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	74.761,52
02	022	121C	160	Cuotas Sociales/Administración General	35.917,71
02	025	121E	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	113.779,46
02	025	121E	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	174.767,99
02	025	121E	160	Cuotas Sociales/Administración General	83.209,58
02	029	121I	120	Retribuciones Básicas/Adminitración Gral.	28.220,82
02	029	121I	121	Retribuciones Complementarias/Admón.Gral.	38.098,88
02	029	121I	160	Cuotas Sociales/Administración General	19.583,29
					1.503.646,50
Bajas de Gastos					
02	041	511B	120	Retribuciones Básicas/Carreteras y Caminos V.	8.927,21
02	041	511B	121	Retribuc.Complementarias/Carreteras y Cam.V.	2.487,05
02	041	511B	160	Cuotas Sociales/Carreteras y Cam.Vecinales	4.872,87
02	169	513A	120	Retribuciones Básicas/Transporte	8.927,21
02	169	513A	121	Retrib.Complemetarias/Transporte	8.735,49
02	169	513A	160	Cuotas Sociales/Transporte	5.649,71
02	000	121A	125	Otros Gastos Pers. Funcionario (Mejora RPT)	1.370.307,60
02	000	121A	152	Productividad Personal Laboral Fijo	93.739,36
					1.503.646,50

Enmienda nº 2. -Incluir en el Anexo II Subvenciones nº 2.

Se propone el incremento de la aportación al Matadero Insular de Tenerife en 63.106,27 euros, quedando dicha aportación en 169.174,35

euros, modificando el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el mismo sentido, financiándose dicha modificación con baja de crédito de la partida 02.031.611A.227 por igual importe. En definitiva, se propone la siguiente modificación en el Presupuesto:

Alta de Gasto

02.111.622B.470 A Empresas Privadas/Comercio Interior..... 63.106.27 €

Baja de Gasto

02.031.611A.227 Trabajos realizado 0.Empresas/Administrac.Financ... 63.106,27 €

Enmienda nº 3.

Se proponen las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1.- En relación con la Base 69ª, relativa a "Indemnizaciones por razón del servicio", modificar el texto del párrafo cuarto del apartado A) el cual quedará como sigue:

"El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las establecidas anteriormente. Excepcionalmente y siempre que se justifique y autorice expresamente, el personal al servicio de la Corporación tendrá derecho a percibir dietas de alojamiento y manutención por importe superior a los límites citados, si se dan las siguientes circunstancias:

Que la Comisión de Servicios implique acompañar al Presidente, Consejero o Director Insular y que el alojamiento se realice en el mismo establecimiento hotelero, en cuyo caso se abonará lo realmente gastado y justificado.

Que la Comisión de Servicios se realice por encargo directo del Presidente, ya sea en su representación o para el ejercicio de funciones concretas, en cuyo caso se abonará lo realmente gastado y justificado.

Que la Comisión de Servicios, realizado por el personal adscrito a alguno de los grupos C-D y E, implique acompañar a personal perteneciente al grupo A o B y que el alojamiento se realice en el mismo establecimiento hotelero. En este caso el límite de la cuantía del gasto será el correspondiente a dichos grupos A y B. El importe que perciba el personal adscrito a alguno de los grupos C-D y E, en concepto de manutención será el que corresponda a los grupos A o B.

2.-Incluir en el Anexo II "Subvenciones Nominativas" las siguientes subvenciones que se encuentran presupuestadas en el Presupuesto de Gastos:



086

0G5904086

CLASE 8ª

02.122.121L.489 Cuota a la FECAI.....	30.050,61 €
02.122.121L.489 Cuota a la FEMP.....	30.651,62 €
02.122.121L.489 Convenio Colegio Funcionarios Habilitados de Carácter Nacional.....	9.015,18 €

3.- En relación con la Base 16ª, sobre la tramitación de los expedientes de Transferencias de Créditos, modificar el párrafo tercero quedando su redacción como a continuación se indica:

Toda propuesta de transferencia de crédito que se financie con alguno de los conceptos del Capítulo I, excepto los conceptos económicos 166 y 167, será aprobada por el Consejero Insular del Area de Presidencia y Hacienda a propuesta del Director Insular de Personal.

Enmienda nº 4.

Propuesta de incrementar la aportación de la Corporación a la Sociedad SINPROMI. S.L. en 92.014,94 euros con el fin de hacer frente a los contratos de alquiler un local y de tres plazas de garajes necesarios para el funcionamiento de la citada Sociedad. Dicho incremento se financiará con baja de la partida 02.031.622A.212 Edificios y Otras Construcciones/Comercio Interior, por igual importe.

Alta de Gasto

02.079.313A.442 Aportación corriente a SINPROMI.S.L./Acción Social.....92.014,94 €

Baja de Gasto

02.031.622A.212 Edificios y Otras Construcciones/Comercio Interior..... 92.014,94 €

Enmienda nº 5.

Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Desarrollo Económico, Industria y Comercio al objeto de aumentar en 180.303,63 € la consignación presupuestaria prevista para acometer la gestión de los Puntos Limpios de la Isla, quedando dicho crédito con un importe total de 480.809,68 €. Dicho aumento se financiará con baja de la

partida 02.120.432A.622 "Edificios y Otras Construcciones", proyecto de inversión 01/827 Obras Oficinas y Garajes Los Majuelos.

Alta de Gasto

02.059.442B.227 Trabajos realiz. Otras Empresas/Recog.,Trat.Basuras 180.303,63 €

Baja de Gasto

02.120.432A.622 Edificios y Otras Construc./Urbanismo y Arquitectura 180.303,63 €

Enmienda nº 6.

Se propone crear la partida 02.000.121K.623 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje/Administración General con un importe de 601 euros, con el fin de adquirir diverso material para la Unidad de Prevención Laboral, dando baja dicho importe de la partida 625 "Adquisición de mobiliario" del mismo programa presupuestario, según el siguiente detalle:

Alta de Gasto

02.000.121K.623 Maquinaria, Instalac.y Utillaje/Admón. General..... 601,00 €

Baja de Gasto

02.000.121K.625 Mobiliario y Enseres/Administración General..... 601,00 €

Enmienda nº 7.

Dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música se propone modificar el Presupuesto tanto en gastos como en ingresos con el fin de dotar de crédito a la partida de préstamos al personal, resultando un presupuesto total de 5.711.338,26 euros (950.286.728 pts.):

Presupuesto de Gastos:

Capítulo VIII

Art. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público

451.830 Préstamos al personal

830.00 Préstamos al personal..... (3.000.000 Pts.) 18.030,36.-€

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo VIII

830 Reintegro de préstamos a corto ... (3.000.000 Pts.) 18.030,36.-€

Enmienda nº 8.

Se proponen las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Insular de Música:



087

OG5904087

CLASE 8.ª

a) Como consecuencia de la modificación de la enmienda anterior, modificar la redacción de las siguientes bases:

BASE 6ª.- Recursos

La cuantía de los recursos del P.I.M. para el ejercicio del 2002 se cifran en 5.711.338,26.-€ / 950.286.728.- pesetas.

BASE 7ª.- Gastos

Se consideran créditos para los gastos del P.I.M. durante el 2002, la cantidad de 5.711.338,26.-€ / 950.286.728.- pesetas, según detalle del estado de gastos.

b) Modificar el primer apartado de la letra A) de la Base 10ª "La Incorporación de créditos", quedando como sigue:

Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre.
.../...

c) Incluir un sexto apartado en la Base 12ª "Generación de créditos por ingresos":
.../...

6.- Se considera asimismo ampliable la partida 451.830.00 "Préstamos al Personal".

d) Definir la vinculación jurídica de los créditos del Capítulo III "Gastos Financieros" y del Capítulo VIII "Activos Financieros", incluyéndola en la Base 21ª "Vinculación jurídica de los créditos":

Capítulo III

Respecto a la clasificación funcional: la función

Respecto a la clasificación económica: el capítulo

Capítulo VIII

Respecto a la clasificación funcional: la función

Respecto a la clasificación económica: el capítulo

e) Redactar el punto 2º del apartado B) de la Base 26ª "Pagos a justificar y anticipos de caja fija" de la siguiente forma, con el objeto de recoger la equivalencia en euros:

B.- Anticipos de Caja Fija

2.- Serán autorizados por el Ordenador de Pagos y su importe no podrá exceder de 3.005,06 € / 500.000 pesetas.

f) Incluir la equivalencia en euros de los importes de las dietas que se contienen en la Base 28ª "Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno", quedando como sigue:

Por la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno se abonarán las siguientes cantidades:

Al Presidente.....	20.907 pts.....	125,65.-€
Vocales con voz y voto .	16.841 pts	101,22.-€

g) De la misma forma, incluir la equivalencia en euros de los importes recogidos en la Base 29ª "Indemnizaciones por razón del servicio":

.../...

Importe de Dietas

.../...

En estos supuestos el importe máximo a percibir por gastos de alojamiento ascenderá a 150,25.-€ / 25.000.- pesetas en el territorio nacional y a 210,35.-€ / 35.000.- pesetas fuera del territorio nacional, por día.

.../...

Enmienda nº 9.

Dentro del Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, determinar que la dotación de las partidas afectadas por la reducción del Presupuesto según acuerdo de la Comisión de Gobierno son las siguientes:

Presupuesto de Ingresos.-

Partida 400	512.098.067 ptas.	3.077.771,37 €
Partida 700	1.848.494.818 ptas.	11.109.677,61 €
Presupuesto de Gastos.-		
Partida 51201.227.....	40.710.000 ptas.	244.672,03 €

Enmienda nº 10.

Se propone la inclusión de un crédito de 30.050,61 euros en la partida 02.031.611B.682 con el fin de destinarlo a la realización de un Convenio para la Restauración del Buque "La Palma". Dicho aumento



088
065904088



CLASE 8ª

se financiará con baja por igual importe en la partida 02.031.751J.682 "Edificios y Otras Construcciones/Turismo", proyecto de inversión 02/695 Obras en el Hotel Mency.

Alta de Gasto

02.031.622B.682 Edificios y Otras Construc./Comercio Interior... 30.050,61 €

Baja de Gasto

02.031.751J.682 Edificios y Otras Construc./Turismo 30.050,61 €

Enmienda nº 11.

Modificar la Base 73ª, relativa a "Asignación de Medios Materiales y Personales a los Grupos Políticos", apartado d) el cual quedará como sigue:

"d) La Asignación a cada Grupo Político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 2.200 €, adicionando 750,00€ más en función de cada miembro del mismo y quedando obligado cada grupo político a destinar el 55% anual de su asignación al pago del personal a su servicio, pudiendo la Corporación requerir a los Grupos la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación"

GRUPO MIXTO:

Enmienda Unica:

Incluir en el Presupuesto correspondiente a la Sociedad Insular de Promoción del Minusválido (SIMPRONI S.L.), partida de gastos corrientes, la cantidad de 7.213.247 pesetas / 43.352,49 €, con el fin de desarrollar los Programas que la Sociedad tiene previsto ejecutar para el Ejercicio 2002.

SEXTO.- Incorporar asimismo al Presupuesto la Enmienda al dictamen de la Comisión, del siguiente tenor:

880
0884088
025230

"Mantener la redacción de la Base 73ª de las de Ejecución del Presupuesto, no procediendo la modificación de la redacción planteada por el Grupo Coalición Canaria en su enmienda nº 11.

SEPTIMO.- Una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2.002, presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Gastos de Personal	49.417.135,75
2. Bienes Corrientes y Servicios	27.295.624,27
3. Gastos Financieros	2.944.958,30
4. Transferencias Corrientes	181.715.294,75
6. Inversiones Reales	81.785.688,80
7. Transferencias de Capital.....	159.401.279,29
8. Activos Financieros	2.181.688,94
9. Pasivos Financieros	<u>29.196.200,40</u>
TOTAL GASTOS.....	533.937.870,50

ESTADO DE INGRESOS

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Impuestos Directos	2.554.301,00
2. Impuestos Indirectos	190.024.009,00
3. Tasas y Otros Ingresos	13.632.155,00
4. Transferencias Corrientes	116.237.262,00
5. Ingresos Patrimoniales	7.821.298,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	64.962.548,00
8. Activos Financieros	1.141.923,00
9. Pasivos Financieros	137.564.374,50
TOTAL INGRESOS	533.937.870,50

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOANITARIA.

ESTADO DE GASTOS

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Gastos de Personal	27.326.381,12
2. Bienes Corrientes y Servicios	16.867.007,48
3. Gastos Financieros	0
4. Transferencias Corrientes	9.105.207,51
6. Inversiones Reales	8.167.428,38
7. Transferencias de Capital	4.618.902,61
8. Activos Financieros	480.809,68
9. Pasivos Financiero	0
TOTAL GASTOS	66.565.736,78



OG5904089



CLASE 8.º

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE EUROS
1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y Otros Ingresos	5.415.125,00
4. Transferencias Corrientes	47.703.155,38
5. Ingresos Patrimoniales	180.315,65
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0
7. Transferencias de Capital	12.786.330,99
8. Activos Financieros	480.809,68
9. Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	66.565.736,78

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE EUROS
1. Gastos de Personal	1.229.620,00
2. Bienes Corrientes y Servicios	6.096.690,00
3. Gastos Financieros	24.640,00
4. Transferencias Corrientes	16.860,00
6. Inversiones Reales	819.660,00
7. Transferencias de Capital	0
8. Activos Financieros	213.960,00
9. Pasivos Financieros	10,00
TOTAL.....	8.401.440,00

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE EUROS
1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y Otros Ingresos	7.085.548,02
4. Transferencias Corrientes	270.250,00
5. Ingresos Patrimoniales	12.030,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	1.003.551,98
8. Activos Financieros	30.050,00
9. Pasivos Financieros	10,00
TOTAL INGRESOS	8.401.440,00

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE EUROS

1. Gastos de Personal	3.299.500,55
2. Bienes Corrientes y Servicios	1.876.929,31
3. Gastos Financieros	901,52
4. Transferencias Corrientes	57.114,18
6. Inversiones Reales	2.130.113,10
7. Transferencias de Capital.....	54.091,09
8. Activos Financieros	60.100,00
9. Pasivos Financieros	150,25
TOTAL GASTOS	7.478.900,00

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE EUROS

1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y Otros Ingresos	238.706,30
4. Transferencias Corrientes	5.008.341,33
5. Ingresos Patrimoniales	65.200,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	2.106.542,37
8. Activos Financieros	60.100,00
9. Pasivos Financieros	10,00
TOTAL INGRESOS	7.478.900,00

PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MUSICA

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE EUROS

1. Gastos de Personal	4.204.193,02
2. Bienes Corrientes y Servicios.....	1.346.638,95
3. Gastos Financieros	3.005,06
4. Transferencias Corrientes	47.630,21
6. Inversiones Reales	91.834,65
7. Transferencias de Capital	0
8. Activos Financieros	18.030,36
9. Pasivos Financieros	6,01
TOTAL GASTOS	5.711.338,26

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE EUROS

1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y Otros Ingresos	230.187,62
4. Transferencias Corrientes	5.347.239,12
5. Ingresos Patrimoniales	24.040,48
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	91.834,65



0G5904090



CLASE 8.ª

8. Activos Financieros	18.030,36
9. Pasivos Financieros	6,01
TOTAL INGRESOS	5.711.338,26

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUASESTADO DE GASTOS IMPORTE EUROS

1. Gastos de Personal	3.034.577,69
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.648.664,80
3. Gastos Financieros	619,04
4. Transferencias Corrientes	21.882,51
6. Inversiones Reales	14.479.041,89
7. Transferencias de Capital	901.518,16
8. Activos Financieros	36.060,73
9. Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS ...	24.122.364,82

ESTADO DE INGRESOS IMPORTE EUROS

1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y Otros Ingresos	258.086,65
4. Transferencias Corrientes	9.185.927,45
5. Ingresos Patrimoniales	72.121,45
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	14.570.168,54
8. Activos Financieros	36.060,73
9. Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	24.122.364,82

PRESUPUESTO DEL CASINO TAORO, S.APérdidas y Ganancias: Euros

INGRESOS	9.063.213,00
GASTOS	8.454.840,00
RESULTADO	608.373,00

Cuadro de Financiación: Euros

ORIGENES	1.010.090,00
----------------	--------------

APLICACIONES	374.430,00
RESULTADO	635.660,00

PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	9.678.520,00
GASTOS	7.792.160,00
RESULTADO	2.219.560,00

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	2.651.210,00
APLICACIONES	416.120,00
RESULTADO	2.235.090,00

PRESUPUESTO DEL CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	3.893.480,00
GASTOS	3.494.280,00
RESULTADO	399.200,00

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	561.000,00
APLICACIONES	88.050,00
RESULTADO	472.950,00

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION FERTAL DE TENERIFE, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	3.979.280,59
GASTOS	4.127.918,84
RESULTADO	-148.638,25

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	661.113,31
APLICACIONES	95.822,93
RESULTADO	565.290,38

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	1.582.252,10
GASTOS	1.583.421,50
RESULTADO	-1.169,40

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	404.764,11

091
065904091

CLASE 8.ª

APLICACIONES	43.573,37
RESULTADO	361.190,74

PRESUPUESTO DE LA SDAD.INS. PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	2.005.193,45
GASTOS	2.007.705,40
RESULTADO	-2.511,95

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	730.559,38
APLICACIONES	273.586,71
RESULTADO	456.972,67

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MEDICO TNERFEÑO, S.A. (IMETISA)

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	2.313.896,60
GASTOS	1.484.860,50
RESULTADO	829.036,10

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	859.086,70
APLICACIONES	378.637,63
RESULTADO	480.449,07

PRESUPUESTO DEL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	1.127.047,72
GASTOS	1.127.047,71
RESULTADO	0,01

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	21.936,95
APLICACIONES	21.936,94
RESULTADO	0,01

GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.(IDECO)

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	4.649.392,41
GASTOS	<u>4.733.251,83</u>
RESULTADO	-83.859,42

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	409.178,06
APLICACIONES	<u>453.370,68</u>
RESULTADO	-44.192,62

METROPOLITANO DE TENERIFE,S.A.

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	300.554,08
GASTOS	<u>298.550,71</u>
RESULTADO	2.003,37

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	1.544.601,11
APLICACIONES	<u>1.550.611,23</u>
RESULTADO	-6.010,12

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	93.830,01
GASTOS	<u>93.830,01</u>
RESULTADO	0

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES	0
APLICACIONES	<u>0</u>
RESULTADO	0

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA TENERIFE RURAL

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS	114.072,10
GASTOS	<u>126.227,03</u>
RESULTADO	-12.154,93



092

0G5904092

CLASE 8.º

Cuadro de Financiación:	Euros
ORIGENES	36.060,73
APLICACIONES	17.564,04
RESULTADO	18.496,69

El PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2.002, es del siguiente tenor:

ORGANISMOS	INGRESOS EUROS
EXCMO.CABILDOINSULARDE_ENERIFE.....	533.937.870,50
O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.....	66.565.736,78
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE	8.401.440,00
O.A.A.MUSEOS Y CENTRO.....	7.478.900,00
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.711.338,26
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	24.122.364,82
CASINO TAORO, S.A	9.063.213,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.	10.011.720,00
CASINO SANTA CRUZ, S.A.....	3.893.480,00
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.....	4.640.393,90
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.....	1.966.899,84
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.L.....	2.719.036,92
INSTITUTO MEDICO TINERFEÑO, S.A.	2.313.896,60
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.....	1.148.984,66
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A	5.058.570,47
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A	1.839.145,08
FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD	93.830,01
FUNDACION TENERIFE RURAL.....	150.132,82
TOTAL INGRESOS	689.116.953,66

ORGANISMOS	TRANSAC. INTERNAS
APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE	1.255.161,98
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS	7.108.883,70
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA	4.783.952,54
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	14.187.448,98
APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	53.529.159,28
APORTACIONES A SOCIEDADES	10.616.791,86
APORTACION O AMPLIACION CAPITAL A SOCIEDADES	1.021.720,57

INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A	444.748,96
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A.	4.790.090,00
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS ..	97.737.957,87

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS.....591.378.995,79

<u>ORGANISMOS</u>	<u>GASTOS EUROS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	533.937.870,50
O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	66.565.736,78
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE	8.401.440,00
O.A.A.MUSEOS Y CENTROS.....	7.478.900,00
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.711.338,26
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	24.122.364,82
CASINO TAORO,S.A.	8.829.270,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A.	8.208.280,00
CASINO SANTA CRUZ, S.A.	3.582.330,00
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.	4.127.918,84
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A.	1.626.994,87
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L.....	2.281.292,11
INSTITUTO MEDICO TINTERFEÑO, S.A.....	1.863.498,13
AUDITORIO DE TENERIFE,S.A.....	1.148.984,65
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A	5.142.429,89
METROPOLITANO DE TENERIFE,S.A ...	1.849.161,94
FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD.....	93.830,01
FUNDACION TENERIFE RURAL.....	133.439,17
TOTAL GASTOS	685.105.079,97

<u>ORGANISMOS</u>	<u>TRANSAC. INTERNAS</u>
APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE	1.255.161,98
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS	7.108.883,70
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA.....	4.783.952,54
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	14.187.448,98
APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.....	53.529.159,28
APORTACIONES A SOCIEDADES	10.616.791,86
APORTACION O AMPLIACION CAPITAL A SOCIEDADES	1.021.720,57
INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A	444.748,96
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A.	4.790.090,00
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	97.737.957,87

AJUSTES CONSOLIDACION:

CASINO TAORO,S.A.	233.943,00
CASINO SANTA CRUZ,S.A.	311.150,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A.	1.803.440,00
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE,S.A.	512.475,06
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A.	339.904,97
SOCIEDAD INS, PROMOCION MINUSVALIDO	437.744,81
INSTITUTO MEDICO TINTERFEÑO, S.A.	450.398,47
AUDITORIO DE TENERIFE,S.A.....	0,01
METROPOLITANO DE TENERIFE,S.A.....	-10.016,87
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A.....	- 83.859,41



093
0G5904093

CLASE 8ª

FUNDACION SALUD Y SANIDAD
 FUNDACION TENERIFE RURAL 16.693,65
 TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION 4.011.873,69
 TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS 591.378.995,79

OCTAVO.- Debido a modificaciones en la consignación presupuestaria de diversos gastos futuros, como consecuencia de reorganizaciones administrativas y presupuestarias que se recogen en el presupuesto del 2002. proceder por cuestiones técnicas, a dar baja administrativa la anualidad 2002 de los siguientes gastos futuros:

Propuesta	Item	Año	Orgánico.	Funcional	Económico	Ingreso	Proyecto	Importe pesetas	
01	15827	01	20577	02	029	511E	762	2001-0785	123.372.728
01	17308	01	22346	02	147	444G	750	2001-0502	9.884.483
01	20762	01	26931	02	099	452D	789	2001-0118	68.818.897
01	21254	01	27762	02	029	511E	762	2001-0785	192.842.316
01	21746	01	28656	02	109	751H	601	1999-0552	471.702.779
01	21746	01	28657	02	109	751H	601	7550210	314.468.519
01	21759	01	28659	02	109	751H	601	1999-0552	17.106.537
01	21759	01	28660	02	109	751H	601	7550210	11.404.358
01	21821	01	28724	02	109	751H	762	2000-0914	180.000.000
01	21821	01	28725	02	109	751H	762	7200410	60.000.000
01	21821	01	28751	02	109	751H	762	7550410	180.000.000
01	21821	01	28754	02	109	751H	762	7620410	180.000.000
01	21821	01	28755	02	109	751H	762	7620410	155.000.000
01	24242	01	32125	02	147	444G	214		23.000.000
01	21398	01	27920	02	022	451L	762	2000.0668	78.969.139

Procediéndose a dar nuevamente de alta una vez entre en vigor el Presupuesto de 2002 en las siguientes partidas y proyectos de gastos:

Año	Orgánico	Funcional	Económico	Ingreso	Proyecto	Importe Euros
02	029	511E	762		2002-0125	741.485,03
02	147	444C	750		2001-0502	59.406,94
02	099	452E	789		2001-0118	413.609,90
02	029	511E	762		2002-0124	1.159.005,66
02	109	751I	601		2002-0038	2.834.990,80
02	109	751I	601	7550210	2002-0038	1.889.993,86
02	109	751I	601		2002-0039	102.812,36
02	109	751I	601	7550210	2002-0039	68.541,57
02	109	751K	762		2002-0061	1.081.821,79
02	109	751K	762	7200410	2002-0061	360.607,26
02	109	751K	762	7550410	2002-0061	1.081.821,79
02	109	751K	762	7620410	2002-0061	1.081.821,79
02	109	751K	762	7620410	2002-0061	931.568,76
02	147	444C	214		-	138.232,78
02	025	451L	762		2000-0668	474.614,08

NOVENO.- Disponer la imputación al concepto económico 130 de las retribuciones salariales del personal laboral contratado interinamente por plaza vacante, prevista en la plantilla fija, y presupuestada en dicho concepto económico, no procediendo la aplicación actual al concepto 131, habida cuenta que se trataría de contrataciones temporales con carga a plaza, lo que supone la aplicación del mismo criterio que el utilizado para la imputación de las retribuciones de los funcionarios interinos, conforme a las competencias atribuidas por el art. 198.2 a) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio del informe emitido por el Servicio Administrativo de Fiscalización de fecha 17 de octubre de 2001, y de conformidad con la petición al respecto del Servicio Administrativo de Personal, de fecha 5 de octubre de 2001.

DECIMO.- Dejar sin efecto aquellas regulaciones relativas a aportaciones a entidades participadas por el Cabildo, anteriores al presente acuerdo.

Considerar, que las aportaciones de capital a los distintos organismos autónomos y entidades dependientes de esta Corporación, que figuran en el Presupuesto de este Cabildo, son para financiar los gastos de capital de los mismos en forma global, no para una obra en concreto, sin que sea relevante el ejercicio de que procedan, ni su imputación al Presupuesto corriente, aunque su terminación o certificación se hubiese producido en ejercicios anteriores, delegándose en la Comisión Insular de Gobierno la interpretación y modificación de la presente disposición.

Asimismo el Pleno acuerda, respecto a las condiciones de las



0G5904094



CLASE 8.ª

operaciones de financiación a concertar:

Emisión de Deuda Pública:

- Plazo: mínimo de 5 años
- Amortización: a partir del quinto año.
- Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
- Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.
- Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
- Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

Estas características podrán ser objeto de alteración, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que futuras modificaciones en la Ley de Régimen Económico y Fiscal, así lo aconsejasen.

Operaciones de crédito y préstamos:

- Plazo: Entre 10 y 20 años.
- Tipo de interés: preferiblemente variable, referenciado a Euribor
- Diferencial: máximo del 0,3%

No obstante, todas estas condiciones estarán supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptible de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

Operaciones de refinanciación.

Con el fin de mejorar la calidad, coste o facilidad de uso de los recursos financieros actualmente contratados, se admitirá el estudio y realización, si procediera, de operaciones de refinanciación de la deuda viva. Estas operaciones se concertarían en condiciones que, en la medida de lo posible, respetasen las características

básicas descritas anteriormente, salvando las especificidades de instrumentación que este caso requiere.

Operaciones de Derivados.

Según se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.002, el procedimiento a seguir para la contratación de operaciones de cobertura de tipo de interés será el siguiente:

Las operaciones de cobertura de riesgo de tipo de interés, tanto las operaciones de permuta financiera que permitan pasar de tipo variable a fijo o viceversa, como las opciones que permitan cobertura ante los tipos de interés, o cualesquiera otra combinación de las anteriores, será, acordadas por la Comisión Insular de Gobierno.

Asimismo, se autoriza al Consejero o Director Insular del Area de Presidencia y Hacienda, para la firma de toda la documentación legal para la formalización de las citadas operaciones de cobertura con las Entidades Financieras correspondientes.

En la adopción de este acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

El Consejero Insular de Presidencia y Hacienda D. Víctor Pérez Borrego comienza su exposición diciendo que el proyecto de presupuesto que eleva la Comisión de Gobierno a este Pleno, para debate y posterior votación, alcanza en cuanto al presupuesto consolidado, la cifra global de 591 millones de euros, que vienen a ser aproximadamente 98.400 millones de pesetas.

El volumen global de este presupuesto consolidado, que incluye además del presupuesto del propio Cabildo, los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, los estados de previsión de las sociedades participadas íntegramente y las Fundaciones cuyo único patrón es el Cabildo, ha crecido en un 8,8 % respecto al del año anterior, mientras que el del propio Cabildo, alcanza la cifra de 534 millones de euros, es decir, 88.840 millones de pesetas y su crecimiento respecto al 2.001 es del 7,7%.

Añade, que desde el punto de vista del grupo de gobierno, este presupuesto ha sido muy trabajado y discutido en los dos últimos meses, y es el presupuesto posible y necesario para la Isla en la actual coyuntura económica, que como todos sabemos viene marcada por un notable grado de incertidumbre como consecuencia básicamente de los acontecimientos del pasado 11 de septiembre. Esta situación de incertidumbre, tiene una serie de consecuencias de deterioro en las principales variables macroeconómicas, entre otras, una caída que se está produciendo ya en estos meses y que según los analistas y las instituciones económicas más reconocidas, se alargarán al menos durante el primer semestre de año 2002.



095

0G5904095

CLASE 8.

La caída de la demanda, que trae como consecuencia una disminución en el consumo, repercute directamente en menores ingresos (vía tributos) para las Administraciones Públicas, y todos sabemos que la principal fuente de ingresos de las Corporaciones Locales canarias y en particular del Cabildo, procede de los Impuestos Indirectos recogidos en el régimen Económico y Fiscal de Canarias y muy especial del Impuesto General Indirecto de Canarias.

Abunda en el hecho de la limitación de ingresos que obliga a la confección de este presupuesto como el único posible y necesario para esta coyuntura económica y añade que existen ya datos que apunta a una caída en la inversión privada. Se trata por tanto de amortiguar en lo posible, los efectos negativos de la caída en la inversión privada que repercute sobre todo en el empleo y en otros ámbitos más amplios.

Califica también al presupuesto como claramente inversor, hecho significativo por las anteriores circunstancias y debido al déficit en infraestructuras básicas que tiene la Isla respecto a la media nacional o países de la Unión Europea. Ello obliga a perseverar y mantener por un largo periodo de tiempo, la inversión por encima de las de otras administraciones y con el fin de ir reduciendo ese déficit en infraestructuras básicas y a la vez, compatibilizando este esfuerzo inversor con el mantenimiento de un nivel aceptable del gasto social.

El carácter inversor al que se refiere anteriormente, viene reflejado en las cifras de los Capítulos VI y VII, que representan un crecimiento respecto al año anterior del 7.2%, frente al crecimiento de los gastos corrientes que es del 6,9%. Se produce un descenso del Capítulo II "Bienes corrientes y Servicios" reflejando el esfuerzo de austeridad y de apretarse el cinturón en este capítulo de gastos, que generalmente dice, es bien recibido por el conjunto de los ciudadanos. Parte de estos gastos añade, se canalizan a través de transferencias corrientes y de capital a los organismos autónomos y a la red de empresas de la Corporación, que a su juicio es positivo, dado que se descentraliza el gasto y trae como consecuencia más directa una mayor eficiencia en la gestión.

Se refiere a que la inversión va a ser financiada con transferencias de capital de otras administraciones, que crece de manera muy notable este año, sobre todo de la Comunidad Autónoma y en

menor medida de la administración estatal. También del ahorro neto, es decir, ingresos corrientes que no consumimos en gastos corrientes y que alcanzará la cifra nada despreciable de 6.642 millones de pesetas y por último de deuda pública, que ha sido un éxito en años anteriores.

Este carácter inversor dice, se pone también de manifiesto en las cifras absolutas que se destinan a este fin en el presupuesto del Cabildo (40.167 millones de pesetas) y en el presupuesto consolidado que alcanza los 41.210 millones de pesetas. También son las Areas y los Organismos Autónomos típicamente inversores los que en general presentan mayor crecimiento presupuestario, por encima de la media del crecimiento conjunto, ejemplo el área de Carreteras y Vivienda y la de Turismo y Paisaje así como el Consejo Insular de Aguas que es el Organismo Autónomo más inversor, con un crecimiento de un 23%.

En cuanto al carácter social del presupuesto, hace referencia al conjunto de los fondos que gastará el Area de Acción Social y Sanidad, que acapara el 13,8% de la totalidad del gasto de la Corporación, y al crecimiento de un 18,2% del presupuesto del Area de Educación, Empleo y Juventud. Estas áreas, de marcado carácter social, son las que desarrollan la mayor parte de las políticas sociales y programas en este terreno, bien directamente o bien en colaboración con otras administraciones: Ayuntamientos, otras instituciones y ONG's.

A continuación hace un análisis de las cifras del presupuesto desde el punto de vista sectorial poniendo de evidencia que en el año 2002 se pone un mayor énfasis en tres sectores, que son el turismo, el empleo y el transporte.. Por ejemplo se incrementa y dinamiza las inversiones en infraestructuras turísticas, fundamentalmente en la franja del litoral, así como en materia de promoción que se van a canalizar a través de la sociedad pública de promoción exterior. En cuanto al sector Empleo, el gasto tiene más presencia que en años anteriores y tiene que se así, dado que se inicia de una manera más decidida el desarrollo de algunas actuaciones de las previstas en el Plan Estratégico de Empleo, aprobado por la Corporación.

En cuanto al sector transporte se refiere a la difícil movilidad, tratando este Cabildo de responder a la situación de incomodidad del conjunto de los ciudadanos, manteniendo la política de los últimos años de apoyo al transporte colectivo en guagua e iniciando, con la mayor rapidez que permitan las condiciones técnicas, el establecimiento de un transporte colectivo a través de tranvías en el área metropolitana y mediante tren de alta velocidad para el sur y posteriormente al norte.

En cuanto al apoyo decidido al transporte, hace referencia al importe de 2.447 millones de pesetas en la vertiente del transporte en guagua, de los que 1.524 millones van directamente al usuario que utiliza el bono-bus; en el transporte colectivo guiado, se consigna 1.731 millones para la primera anualidad del proyecto de ejecución del

CLASE 8.^a

0G5904096

tren de alta velocidad al Sur y 35 millones para el anteproyecto del tren del Norte, proyectos que serán adjudicados en los primeros meses del 2.002.

Termina refiriéndose al resto de las áreas sectoriales, calificando las cifras de perseverante y no continuistas y realizando un detallado resumen de las cifras concretas y programas previstos en el presupuesto.

El Sr. Presidente agradece su intervención y da la palabra a la portavoz del Grupo Mixto, D^a Carmen Rosa García Montenegro que comienza su intervención diciendo que Tenerife necesita anticiparse a los cambios y detectar con rapidez los problemas y oportunidades que presenta el futuro, para diseñar las políticas y llevar a cabo las acciones.

Se refiere al presupuesto del 2002, diciendo que no es sólo importante por el montante económico que en él se refleja, sino también por lo que va a representar en acciones, proyectos e inversión para la Isla de Tenerife.

Añade que el presupuesto del 2002 ofrece importantes novedades que enumera como sigue: La primera, que son los primeros presupuestos que se presentan con la nueva moneda de la Unión Europea, el euro, cumpliendo así en el ámbito presupuestario insular con el calendario previsto para su efectiva implantación; en segundo lugar, destaca la desaparición del APIC y de la Tarifa Especial, como culminación del proceso de descreste y su sustitución por el nuevo Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías (AIEM) y en tercer lugar, el hecho de que este presupuesto aparece enmarcado en un contexto de incertidumbre por las posibles repercusiones políticas y económicas presentes en el panorama internacional, debido a los acontecimientos del 11 de septiembre.

Dice que estos presupuestos se sitúan en el ecuador de la legislatura e incorporan las medidas y dotaciones necesarias par dar cumplimiento a los objetivos de política económica y social que esta Corporación se había propuesto hace ya dos años, resaltando las actuaciones en materia de carácter social.

Añade, que si tuviera que dar dos datos característicos del

presupuesto del 2002, sería su carácter expansivo y progresista en lo social, y el claramente inversor en lo económico, aspectos que conectan perfectamente con la coyuntura económica de la Isla. Se refiere a la consolidación de la estructura del Organismo Autónomo "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria", con un crecimiento de su presupuesto de un 12% respecto al 2001, superior al crecimiento del presupuesto consolidado de la Corporación que se sitúa en un 8,8% y convirtiéndose el área de Acción Social como una de las áreas con más presupuesto de la Corporación.

Reconoce el esfuerzo de la Corporación en esta materia, que supone que los servicios sociales que presta el Cabildo a todos los tinerfeños quedan garantizados y se incrementan en calidad y en cantidad de prestaciones.

Destaca la importancia de la puesta en marcha del Plan Sociosanitario de Tenerife, que contempla la creación de 1.300 plazas en hospitales intermedios y de más de 400 en centros de día. Dice que este Plan va a suponer para Tenerife, alcanzar en cinco años los estándares medios europeos en dotación de plazas para mayores dependientes, desarrollando paralelamente una estructura de recursos adecuada a la tipología de cada beneficiario y potenciando simultáneamente la apertura de recursos alternativos. Hace referencia a las inversiones en el centro sociosanitario de Santa Cruz (antiguo hospital militar), el comienzo de las nuevas obras del Hospital de los Dolores y las adjudicaciones de los hospitales del Norte y del Sur, así como la mejora de los recursos ya existentes.

Abunda en el proceso de modernización del Cabildo, que dice, mejora con carácter general la calidad de los servicios públicos más próximos al ciudadano. Destaca el "plan de modernización continua", que es el plan de cooperación técnica con los Ayuntamientos para la mejora de la gestión administrativa, el Plan de Saneamiento, el Plan de Cooperación Municipal y otros planes que lleva a cabo el Cabildo, esperando que se dé una respuesta a la problemática social y urbanística existente en la Isla, dando soluciones a las carencias de infraestructuras que presentan.

Entiende que deben definirse siempre líneas de acción y proyectos ejemplares para acometer en el próximo ejercicio presupuestario y que redunde en beneficio de la Isla. Por ello, añade, la definición de prioridades para el 2002 deben inspirarse necesariamente en "actividades programadas", en "actividades en curso de desarrollo" y en "actividades de realización", completadas con algunos aspectos novedosos, precursores de un futuro más a largo plazo, que sea coherente con la reflexión sobre el futuro que promueve el presupuesto del año 2002.

Se refiere a continuación a acciones como "la inversión de casi 250 millones, para la adquisición de suelo para las operaciones estratégicas que se derivan del PIOT"; los contratos programas de



CLASE 8.ª



097
065904097

"Apoyo al Transporte de Viajeros", al "Plan Sectorial de Acondicionamiento de Carreteras"; la "Ampliación del Vertedero Insular"; el "Convenio con la Sociedad de Fomento de Inversiones de Tenerife" para la promoción económica de la Isla; Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos; Programas de Empleo; Programas correspondientes a la Reforma y Mejora de Campo de Fútbol; Programas de Instalaciones Deportivas, Convenio de Costa etc.

Para terminar se refiere al inicio de nuevos proyectos, destacando las actuaciones tendente a dotar a la Isla de una moderna red de transporte ferroviario, que contribuye a facilitar la movilidad dentro de la Isla y a mejorar la calidad de vida de la sociedad. También hace mención al Plan de Patrimonio Histórico artístico, la contratación de la obra de la Sede del Instituto Oscar Domínguez, y el de Arte y Cultura Contemporáneo.

Termina diciendo que este presupuesto sigue los objetivos generales de la Corporación, de innovación, calidad y eficiencia, con el objetivo concreto de llegar a toda la población de Tenerife y por este motivo, como portavoz del Grupo Mixto, le da su apoyo.

El Presidente agradece su intervención y le da la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Benicio Alonso que comienza su intervención haciendo del presupuesto de esta Corporación para el 2002 una valoración positiva globalmente, y para matizar una serie de puntos de algunas áreas, lamentando algunas situaciones o mostrando su satisfacción en otras.

En primer lugar, quiere expresar su extrañeza sobre la confección del presupuesto del Cabildo sin decimales y en segundo lugar, y por deformación profesional, entrar en el área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio donde quiere demostrar su satisfacción porque para el Recinto Ferial se haya aumentado el presupuesto en un 47,63%. Ello ratifica una moción que presentó su Grupo, de la cual fue vapuleado. Por el contrario lamenta profundamente el descenso en el apartado de Industria y Comercio que prácticamente disminuye un millón de euros en cada apartado, y en cuanto al sector de Actividades Clasificadas, independientemente de que llevan casi cuatro años esperando a que el Gobierno de Canarias redacte el Reglamento de la Ley 1/98, se disminuye su presupuesto en un 5,55% a pesar de la cantidad de expedientes que hay en este Cabildo provenientes de todos

Los Ayuntamientos.

En cuanto a otras áreas del Cabildo, por ejemplo Cultura y Patrimonio está de acuerdo, pero le preocupa para el año 2003, el costo del mantenimiento del Auditorio. Ve bien lo referente a las áreas de Agricultura, Ganadería y Pesca, Turismo y Presidencia donde hay un aumento del 62% por el tema del transporte alternativo y el tema del tren para el Norte y el Sur, sin embargo le parece irrisorio el aumento que ha habido para Medio Ambiente.

Dice estar preocupado por el tema del tren ligero Santa Cruz-La Laguna pero como el asunto está ya muy hablado no quiere añadir nada más.

Termina refiriéndose al nivel de ejecución del presupuesto, cosa que les preocupa. Dice que las subvenciones y demás temas relacionados con la inversión, se tramiten en enero o febrero, como se hace en otros ayuntamientos y Comunidades Autónomas y no esperar a fin de año para adoptar algunas decisiones.

Apunta, que el apoyo de su Grupo al presupuesto, no es una generosidad sino que creemos positivamente que estos presupuestos están encaminados al bien y futuro de Tenerife.

El S. Presidente agradece su intervención y da la palabra a D. Juan José Acosta por el Grupo Socialista.

Don Juan José comienza su intervención definiendo tres características fundamentales de este presupuesto, como han afirmado en los debates previos a los medios de comunicación y que son la improvisación, su carácter injusto y el carácter continuista.

La improvisación la argumentan en que esta Corporación carece de un Plan de Objetivos, porque en las Memorias presupuestarias de los últimos años se ha dicho que los objetivos del Cabildo es el programa electoral de Coalición Canaria, que parece respetable y legítimo, pero cree que para que ese programa se transformara en Plan de actuación sería necesario que hubiera sido ratificado o discutido por la Corporación.

Su carácter injusto lo justifica no sólo en la financiación, sino también porque no tiene en cuenta la capacidad de los contribuyentes al fundamentarse en el consumo como variable fundamental, estando sometido a la situación de crisis que podemos afrontar en los próximos años y afectar de forma significativa al nivel de ingresos.

En cuanto a su carácter continuista habla de la carencia de una estrategia económica para Tenerife, a la que el portavoz del Partido Popular se ha referido. Dice que no resuelve problemas de gestión y que hay un reforzamiento de su vocación centralizadora y abandono de



0G5904098

CLASE 8.ª

ciertas competencias.

Añade que hay incumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Gobierno. En el acuerdo del mes de septiembre donde se aprobaron las directrices para la elaboración del presupuesto, el objetivo fundamental era reducir el gasto corriente y mantener la inversión en niveles similares, incorporando cosas nuevas, como el transporte alternativo. No consiste en incrementar el porcentaje de endeudamiento sino mantener la inversión o elevarla, disminuyendo de forma significativa el gasto corriente. Pero esto, a su entender no es lo que aprueba la Comisión de Gobierno de finales de noviembre, en la que se aprueba el presupuesto que hoy presentan al Pleno.

Se define en el mismo que el aumento de gasto corriente es un 2%, sin embargo si descontamos la Carta Municipal, el gasto corriente crece un 10%, que supone que el Cabildo para mantener su gasto de mantenimiento, va a gastar 3.500 pesetas más por habitante y año. Se dice también que las aportaciones a los Organismo Autónomos y empresas crecerán como límite un 2% y sin embargo lo hacen en un 10% y un 244% respectivamente. Estos hechos, dice, hacen absolutamente inviable el marco general de la política presupuestaria para el año 2002, que el Sr. Consejero de Hacienda intentó poner sobre la Mesa y aprobar, y que recuerdan son, el mantenimiento del nivel de inversiones con menos ahorro y sin incrementar el endeudamiento, hecho que provocó el retraso de la aprobación por la Comisión de Gobierno.

En cuanto a la clasificación de las áreas se refiere a que pierden capacidad y por consiguiente descienden en su nivel presupuestario (como ha dicho el portavoz del PP). Descienden las áreas de "Desarrollo Económico, Industria y Comercio", " Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico", "Educación, Empleo y Juventud", "Medio Ambiente" y también lo hace "Planificación y Cooperación", por la razones que se dirá más adelante. Entre las que se mantienen mínimamente, cita "Agricultura, Ganadería y Pesca" y "Acción Social y Sanidad" y por el contrario, crecen claramente, "Presidencia y Hacienda", "Carreteras y Transporte" y el área de "Turismo y Paisaje". Esta es la única que cumple con las directrices de la Comisión de Gobierno, dado que reduce de forma significativa el capítulo II e incrementa en una dirección determinada su capítulo de inversión.

829

Por todo lo anterior dice, que los ganadores de este debate son D^a Pilar Parejo, D. Lorenzo Dorta y D. Víctor Pérez, en cuanto a ejecutores de los legítimos compromisos políticos adquiridos por el Sr. Presidente.

Analizando brevemente el contenido de las Areas, el área de Planificación y Cooperación crece un 7,87%, pero ese crecimiento que se localiza fundamentalmente en transferencias de capital, viene motivado por el Plan Cuesta-Taco 2004. Esa es la principal innovación que permite el crecimiento del área, pero por el contrario reduce su capacidad de inversión directa en más de un 11%, esto es 363 millones de pesetas, que se nota en políticas tales como Vivienda, que prácticamente desaparecen. Es escaso el crecimiento del tema de saneamiento y sin embargo el área necesita dos mil millones más para terminar las obras del Auditorio y aplicar el PIOT. Además dice, llama la atención que las únicas actuaciones previstas en el PIOT sean las de Cabo Blanco y Masca.

Indica que en esta área se repiten actuaciones con respecto al año anterior, algunas imputables al área pero otras imputables a otras instituciones y en este caso a los Ayuntamientos, como puede ser El Circuito Automovilístico, que se repite con la misma cuantía, el Parque Periurbano de la Perdona, la Plaza de España de esta Capital y otras, que a su juicio significa que se carece de voluntad efectiva para aplicar el PIOT, plan que ha sido definido por el grupo de gobierno como Plan de Planes y luego postergan por otros objetivos políticos.

El Area de Hacienda es verdad que crece un 155% pero este crecimiento viene motivado por las Reformas del Hotel Mencey, obligación del contrato de arrendamiento y las obras de mantenimiento del Recinto Ferial.

El área de Carretera crece un 6.39%, pero destaca fundamentalmente el crecimiento del gasto de personal, con más de un 11%, lejos del objetivo presupuestario. Las inversiones crecen un 13,12%, más de 470 millones de pesetas, pero por el contrario decrecen las transferencias de capital. El área crea para el año que viene dos nuevos planes sectoriales: el Plan sectorial de Acondicionamiento y Conservación de la Red Viaria, dotado con 1.045 millones de pesetas y luego llama la atención que el Plan sectorial de Mejoras de la Red Viaria sólo tenga 86 millones de pesetas. También es sorprendente que la disminución de las transferencias de capital se localizan en Ingeniería Viaria de carreteras delegadas, que desciende 333 millones, carreteras transferidas que lo hace en 279 millones, e igualmente reduce ajardinamiento de carreteras y servicio técnico de las mismas.

En cuanto a Desarrollo Económico es un área claramente perdedora, y lo es más, teniendo en cuenta que este año contaba con una financiación adicional, con las contribuciones especiales que se han impuesto para el sellado del Vertedero de Arico.



CLASE 8.ª



065904099

En cuanto al área de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico desciende, a pesar de crecer ligeramente un 1.37%. En términos reales, descontando la inflación o la diferencia de inflación entre este año y el que viene, se reduce. Además se reduce su capacidad de inversión en 316 millones, que tiene incidencia clara en un recorte de las políticas de artes escénicas, de apoyo al libro y a la edición, al Plan de Instalaciones Culturales y al Centro Fotográfico de Tenerife. Es verdad añade, que aumentan las transferencias, pero son para cubrir los gastos del Auditorio y la Consejera ha tenido que reducir los gastos de capital para poder atender a los gastos de funcionamiento del Auditorio, por ello califica al área de perdedora.

En cuanto al área de Acción Social y Sanidad es cierto que el gasto general crece en torno al 3%, que es moderado aunque no expansivo. Otra cosa es el crecimiento del IASS, pero no hay porqué sentirse satisfecho dado que la estructura de gastos de ese organismo es del 80% de gastos de funcionamiento y 20% de gastos de capital y habría que hacer un esfuerzo para cambiar esta estructura. Además el Sr. Bermúdez afirma, que se está negociando un incremento de los ingresos de la Comunidad Autónoma para servicios, y condiciona esos programas a recibir efectivamente los referidos ingresos.

En cuanto al área de Educación, Empleo y Juventud consideramos que es perdedora, porque aunque es verdad que aumenta el gasto corriendo en 247 millones de pesetas, un área que tiene que ser claramente inversora, disminuye sus inversiones en 130 millones e incrementa las transferencias de capital en 135, con lo cual su saldo de gastos de capital es de 5 millones, cantidad absolutamente insignificante. Por tanto es un área perdedora y afectará a todos sus programas. Sin embargo no cree que sea perdedora el área de Deportes ya que aún disminuyendo el gasto en un 2.70%, esta pérdida es en el Cabildo, dado que hay un traspaso de competencias a IDECO y es verdad que esta empresa incrementa su capacidad de inversión.

Al área de Turismo ya la calificó como el área triunfadora de este presupuesto, junto con el cumplimiento de los objetivos políticos del Sr. Presidente.

En cuanto al área de Agricultura, Ganadería y Aguas cree que se mantiene, aunque crece un 4,33%, dado el nivel de inflación

subyacente. El crecimiento se localiza en gastos corrientes, con el incremento de personal en algún organismo autónomo que crece 168 millones, pero los gastos de capital crecen únicamente 80 millones e incumple claramente las directrices de la Comisión de Gobierno.

El área de Presidencia ya la calificó como área ganadora, por el transporte alternativo, aunque llama la atención que no se consigne la compensación del 2002 para Arico,

El área de Medio Ambiente es perdedora dado que el incremento del 0,95% significa en términos reales, una pérdida de su nivel de gasto en la estructura del Cabildo. Incrementa el gasto corriente en más de 170 millones y disminuye el gasto de capital para compensar lo anterior.

En cuanto al área de transporte ya dijo que crece, sin embargo los gastos de los capítulos VI y VII disminuyen en 180 millones de pesetas. En definitiva, para cuadrar este presupuesto, y teniendo que introducir el gasto del tren para el sur y el tranvía, ustedes han tenido que recurrir al sacrificio de las áreas con menor peso político. Hace referencia a un programa de Televisión donde el Sr. Presidente explicó el proyecto del tren y que dejó preocupada a la franja del Norte de la Isla al decir, si no escuchó mal, que el tren del Norte se haría cuando el del Sur llegara a Santiago del Teide, y esto significaría un desequilibrio entre el Norte y el Sur.

En resumen, aclara que con estos argumentos ha tratado de decir que estos presupuestos son improvisados, porque en septiembre aprueban una cosa y en noviembre otra, y son injustos a la hora de establecer las prioridades del gasto. Añade que desea que esta atemperación de determinados gastos no genere en desequilibrio y abandono de partes importantes de la Isla, así como el no desarrollo adecuado del PIOT, actuaciones de las cuales tengamos que arrepentirnos o lamentar en los próximos años.

Añade que con su Enmienda a los presupuestos, han tratado como lo hicieron en el año 1999 para el presupuesto del 2000, desarrollar un mínimo plan de objetivos. Un plan que defina la auténtica voluntad institucional de su Grupo y muestre claramente las señas de identidad a través de dos pilares: la especialización del gobierno insular y de la política territorial, que tiene que tener su marco en el PIOT.

Termina diciendo, que han tratado de poner propuestas de gestión que mejoren el grado de ejecución de los gastos de capital en su correspondiente anualidad; de actuar en esa propuesta desde la cooperación y la subsidiaridad; de exigir a la Comunidad Autónoma y a la Administración Central un trato justo con la Isla de Tenerife y por último de cumplir de una manera eficaz y eficiente con su nivel de competencia, no sólo las que se derivan del Estatuto de Autonomía y por consiguiente como gobierno de la Isla, sino también las que se derivan de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a



CLASE 8.ª



100

0G5904100

administración cooperadora con el ámbito municipal.

El Sr. Presidente da las gracias y añade, que aunque ha sobrepasado un 60% del tiempo acordado por la Junta de Portavoces, no ha querido interrumpirle, pero ruega que en el segundo turno de intervenciones se ajusten a lo acordado por todos los grupos políticos. También y a título personal quiere aclararle al Sr. Acosta que él nunca ha dicho que el tren del Norte se iniciará cuando el del Sur llegue a Santiago del Teide. El Sr. Acosta dice que si él escuchó mal, retira sus palabras.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Coalición Canaria, D. José Manuel Bermúdez que comienza refiriéndose a la ralentización de la economía internacional que se ha agravado con los acontecimientos del 11 de septiembre. En este contexto general dice, traemos un presupuesto que viene marcado por la reducción del crecimiento en la economía mundial, por el desarrollo de políticas dirigidas a la consecución de los objetivos que forman parte del grupo de gobierno y también por el crecimiento similar al de la economía de carácter nacional.

Se refiere a que el presupuesto del 2002 crece, pero desde la prudencia, combinando la consecución de programa electoral con el mantenimiento del gasto social y la inversión, a costa de un esfuerzo de contener el gasto corriente. Indica que el crecimiento presupuestario es superior al que ha establecido el Gobierno de Canarias y otros Cabildo de las Islas. El presupuesto Consolidado crece un 8,8%, la inversión consolidada lo hace en un 8,1%, el presupuesto del propio Cabildo crece un 7,2% y el de los Organismos Autónomo un 136,1%.

Con estas cifras, añade, que el grupo de gobierno pretende conseguir los siguientes objetivos de carácter político: Primero, el incremento de las cotas de bienestar de los ciudadanos. En segundo lugar, el desarrollo del programa electoral de Coalición Canaria en el Cabildo Insular, basado en un estilo de gobierno marcado por el consenso y el diálogo permanente (en los grandes temas de la Isla) con los grupos políticos que así lo quieran realizar. En tercer lugar, el mantenimiento de un elevado nivel de inversión pública. En cuarto lugar, el mantenimiento del gasto social para los sectores más necesitados. En quinto lugar, la potenciación del gasto social y

001

sociosanitario. En sexto lugar, la modernización con la incorporación de nuevas técnicas, el apoyo al transporte público y el desarrollo del transporte público alternativo, y en séptimo lugar, el desarrollo de las grandes infraestructuras y los equipamiento de carácter insular, como son la terminación del Auditorio, el comienzo de las obras del Instituto Oscar Domínguez, los complejos hospitalarios y sociosanitarios del norte y del sur de la isla, así como inversiones importantes en la red insular de museos.

En cuanto a los objetivos presupuestarios de carácter específico, se refiere al mantenimiento de un nivel de gastos de inversión apropiados, teniendo en cuenta el entorno económico incierto y se consigue con un nivel de contención del gasto corriente y una mayor productividad.

Se dirige a D. Juan José Acosta en lo relativo al gasto de personal y aumento del gasto corriente. Dice en cuanto al aumento del gasto de personal, que en el Cabildo estamos por debajo del 10% y con los Organismos Autónomos en torno al 15%. En cuanto al gasto corriente añade, estamos por debajo del promedio de Canarias y del Estado. Indica que crecer algo no es malo, porque significa más servicios a la población, mas servicios deportivos, culturales, de educación etc.

En cuanto a las inversiones, estamos por encima de la media estatal y canaria, con un 38,6% frente a un 32,2%, y por ello podemos permitirnos un presupuesto que hemos calificado de moderadamente expansivo, a pesar de las circunstancias, y ello permite la consecución de los objetivos políticos y los objetivos de la isla de Tenerife.

Indica que del análisis funcional del gasto se desprende que, de cada 100 euros esta administración dedica 31,4 euros a actividades económicas y vuelve a dirigirse a D. Juan José Acosta diciéndole que la promoción económica no se limita sólo al área de Desarrollo Económico sino que hay otros sectores que fomentan esa actividad, como pueden ser el turismo o la agricultura. En términos globales añade que las áreas económicas se incrementan un 17,1%. Sigue refiriéndose a que de cada 100 euros se dedica 43,5 a servicios sociales y bienestar comunitario, un 5,7% a servicios generales y un 19,5% a deuda y transferencias a otras administraciones públicas, por ejemplo los ayuntamientos.

Desde el punto de vista político, el presupuesto mantiene e incide en aquellos ejes que han marcado la política del grupo de gobierno en los últimos años, pero hay también proyectos innovadores y ambiciosos como el del transporte público.

Dice que su grupo seguirá potenciando al Cabildo como gobierno de la Isla y cooperando con los Ayuntamientos. Pero como encuentra al grupo socialista muy preocupado con el tema de las transferencias a los mismos, si hay que hacer alguna transferencia, para eso está la



CLASE 8.^a



101
OG5904101

FECAM y la FECAY. Aclara que el Cabildo es el gobierno de la Isla y mientras este grupo gobierne, va a promover políticas activas de colaboración con los Ayuntamientos y no se va a supeditar a ser sujeto pasivo de las políticas del gobierno.

Se refiere al éxito del Cabildo respecto a la asunción de las competencias transferidas y delegadas, sin conflictos y problemas laborales como en otros sitios. Se ha mejorado este área con un esfuerzo inversor por parte de este Cabildo y como consecuencia de un mayor ingreso de la Comunidad Autónoma y del Estado que, por cierto, se incrementan en un 4,5%.

Dice sorprenderse cuando el partido socialista califica el presupuesto como continuista, cosa que le parece natural al tratarse del mismo grupo de gobierno, que tiene un proyecto político y objetivos de legislatura. Dice que en su grupo no han cambiado mucho las cosas, si embargo cree que sí lo han hecho en el grupo socialista, porque el año pasado presentaron una treintena de enmiendas, de las cuales se pactaron unas cuantas, lo que motivó la abstención en el presupuesto. Pero este año traen una enmienda a la Totalidad, con la que no pueden estar de acuerdo y que parece estar hecha para que no se apruebe. Nosotros, dice, estamos dispuesto a consensuar los grandes temas de la Isla, pero es que ustedes no han dado ninguna alternativa para que ello se produzca y si el carácter continuista se refiere a que tenemos un proyecto que vamos a desarrollar y su enmienda es de carácter alternativo, no podemos aprobarla.

Se refiere a que en este presupuesto no hay áreas ganadoras y perdedoras y que no se puede desligar el desarrollo económico de la Isla de determinados sectores, al igual que no puede desligarse el gasto social del gasto en cultura, en deporte etc.

Le sorprende también la crítica sobre el carácter expansivo de nuestro presupuesto, cuando en el Parlamento la crítica mayor de su Grupo al presupuesto del Gobierno haya sido a su carácter no expansivo. Añade que en el Cabildo pueden permitirse esta moderada expansión, dado la buena salud financiera que se sitúa muy por encima del promedio del resto de las Corporaciones y del resto del gobierno.

Termina refiriéndose a que el presupuesto que se va a aprobar es

101

el más importante desde el punto de vista cuantitativo, el primero en euros. Es un presupuesto ordenado por programas y por planes. Responde a los objetivos de la Corporación. Equilibrado respecto a las inversiones desde el punto de vista de la geografía insular y haciendo compatible inversiones de interés municipal con obras de carácter insular. Impulsa nuestra economía, moderniza nuestro transporte y refuerza las políticas sociales y sociosanitarias. Añade que este presupuesto responde al esfuerzo no solamente del grupo de gobierno, sino también del excelente plantel de profesionales y trabajadores de la Corporación. En definitiva este presupuesto nos hace poner los pies en el suelo, sin renunciar a nuestros objetivos de progreso y de modernidad para nuestra Isla.

El S. Presidente agradece su intervención y da la palabra a D. Víctor Pérez que contesta a los diferentes portavoces por el mismo orden de intervención.

A D^a Carmen Rosa, portavoz del Grupo Mixto, le agradece el tono y su apoyo expreso al proyecto de los presupuestos, que valora en su conjunto, pero quiere entresacar la llamada a la modernización y a la calidad de los servicios que se presta a los ciudadanos, que en definitiva es a quien todos debemos nuestro trabajo.

A D. Benicio Alonso, portavoz del grupo popular le agradece la valoración global positiva. Sobre el tema de los decimales cree que introduce claridad y el orden siempre es bueno para gestionar recursos públicos. Sobre sus críticas, dice recibir las con cordialidad. Aclara que el descenso en el presupuesto del programa de Industria se debe a que desaparecen 100 millones de pesetas que figuraba el año pasado para la Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife (SOFITESA) para unas naves en la Zona ZEC. Esas obras se están ya ejecutando, con el fin de ponerlas a disposición de empresarios que quieran establecerse en esta zona económica canaria.

En materia de actividades clasificadas, le dice que el presupuesto nunca es significativo en términos cuantitativos, es un trabajo de gestión y hay que mejorar los plazos en la tramitación de los expedientes, que ya se está haciendo.

Discrepa con la cifra que da para los gastos de mantenimiento del Auditorio, que no coinciden con los datos que tienen y el asesoramiento de personas que conocen ese tipo de instalaciones culturales.

Comparte que es mejorable la tramitación de ayudas y subvenciones, que es posible acortar los plazos y que se está trabajando en ello. Por primera vez en el año 2001 se aprobó por el Pleno de la Corporación unas bases de tipo general, a las que se deben acomodar las diferentes convocatorias y cuyos resultados aflorarán el año que viene. Lo mismo se hará en materia de contratación.



CLASE 8.ª



OG5904102



A D. Juan José Acosta le responde que algunas veces, en su intervención, creyó que estaba hablando de otro presupuesto, por el juego que hacía de las cifras. Le agradece el tono, siempre cordial y comedido, pero es natural que discrepen. Dice que en el asunto de las competencias, que sigue siendo una asignatura pendiente de esta Comunidad Autónoma, es necesario clarificar un mapa competencial mucho más definido en los tres niveles de administraciones: Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos. Pero hay que hacerlo desde el diálogo, en un debate sereno y generoso por parte de todas las administraciones.

Añade que pocas administraciones, como el Cabildo, dedican recursos de sus presupuestos para financiar servicios públicos o competencias que no tienen atribuidas legalmente, y ese esfuerzo conviene objetivamente reconocer.

En cuanto al gasto corriente dice que es un gasto estructural y lo importante es que conecte de manera óptima con la realidad que hay que financiar. En cuanto a la crítica que hace de presupuestos improvisados, cree que desde el 24 de septiembre se han mantenido numerosas reuniones de trabajo para elaborarlos y el resultado es un presupuesto equilibrado y el que necesita la realidad social y económica de la Isla en la actual coyuntura. También ve natural que unas áreas suban más que otras, sino estaríamos haciendo una traslación del presupuesto del año anterior, lo importante es que todas crecen.

Añade que en el área de Presidencia, sí están contempladas las cifras comprometidas con el Ayuntamiento de Arico para diferentes inversiones, y alude que él conoce cómo se terminó articulando el mecanismo de compensación al Ayuntamiento por tener en su término municipal el complejo medioambiental.

En cuanto a la mención que ha hecho sobre el tranvía y los trenes, dice alegrarse de que el partido socialista canario, después de algunos titubeos, empiecen a subirse a este proyecto, pues tendrá más posibilidades de éxito mientras más adeptos y apoyos en el contexto político y social tenga.

Finalmente y refiriéndose a la enmienda a la totalidad del grupo socialista, dice no dejar de reconocer como un planteamiento con buena voluntad, pero que a su juicio no conecta de una manera realista con

Las necesidades sociales y económicas de la Isla.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. Eduardo Pintado del Grupo Popular, que se refiere al apoyo a los pequeños y medianos empresarios en el sector industrial y comercial, que están pasando por momentos difíciles. Pide al Sr. Presidente y a D. Víctor, que a lo largo del año utilice los correctivos suficientes para que ese colectivo tengan, a nivel presupuestario el reconocimiento que se merecen.

D. Juan José Acosta se refiere a las diferentes consignaciones de gastos para los hospitales del norte y sur y dice que mientras que para el norte se destina 30 millones para el Sur hay 200 millones. Con referencia a los porcentajes del gasto de personal y gastos corrientes, vuelve a ratificarse en los datos anteriores. En cuanto a los gastos de capital aclara, que lo que él ha dicho es que el grupo gobernante dedica pocos recursos a gastos de capital y que han tenido que reducirlos para cumplir otros objetivos. Se refiere a que el año pasado, con ocasión del debate presupuestario, pidió que se midiera el grado de evaluación por municipios de los diferentes planes insulares y aún hoy no lo ha recibido. Termina haciendo referencia a la necesidad de un análisis riguroso de nuestro nivel competencial y que los ciudadanos paguen los impuestos necesarios para el mantenimiento administrativo de las instituciones y no se duplique a la hora de prestar los servicios. Dice que lo que ellos quieren es que se cumpla con el Estatuto de Autonomía y con la Ley de Régimen Local y que se ejecuten las competencias que nos sean propias.

Después de un periodo de réplicas y contraréplicas por parte del Sr. Acosta y el Sr. Bermúdez el Sr. Presidente da por concluida la fase del debate y antes de proceder a la votación quiere dirigirse a los miembros de la Corporación diciendo que este presupuesto es el nº 90 de los aprobados por este Cabildo, desde que en 1.913 se inició la era moderna de los Cabildos. Todos se aprobaron en pesetas siendo este el primero que lo hace en euros, aunque en el debate se haya hablado mucho de pesetas.

Habla del endeudamiento moderado y prudente con la emisión de deuda pública, y sin tener que recurrir al endeudamiento bancario. Esto favorece el coste de ese endeudamiento que está en torno al 1%, con lo cual nos permite financiar inversiones importantes para la Isla de Tenerife.

Felicita al personal que ha intervenido en la elaboración del presupuesto y termina refiriéndose a la modificación parcial de la Ley de las Administraciones Públicas de Canarias y al hecho de que todas las competencias delegadas se hayan convertido en competencias transferidas, recibiendo también este Cabildo las competencias en transporte ferroviario.

Se procede entonces a la votación de las enmiendas y del Presupuesto, arrojando el resultado que se indica en el comienzo de



OG5904103

CLASE 8.ª



este acuerdo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento tres folios, de clase 8ª, Serie OG, numerados del 5904001 al 5904103.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veintiocho de diciembre de dos mil uno no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha

diecinueve de diciembre de dos mil uno, finaliza el presente Libro que comprende un total de un acta, habiéndose y finalizando iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria ya citada del día diecinueve de diciembre de dos mil uno.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 5904103 vuelto al nº 5904200, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil dos.

vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,



- Victor Pérez Borrego -

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including 'DILIGENCIA', 'EL SECRETARIO GENERAL', and 'José Antonio Duque Díaz']



104
0G5904104

CLASE 8.^a



104
062904104



CLASS 8th

